TOMO 129 Montevideo, Viernes 1.o de Octubre de 1937 Núm. 9329

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplica una sanción al Subcomisario de Extramuros de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 20 de 1937.—Número 1749|937.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Isidoro Camargo contra el Subcomisario de la Sección Extramuros del Departamento de Rivera, don Aecio L. Gil;

Resultando: Que de estos obrados se desprende que al pasar el Subcomisario Gil, en estado algo alcoholizado, frente al domicilio del denunciante, siendo aproximadamente la hora 22, se expresó en términos incorrectos;

Considerando: Que la irregularidad de conducta en que incurrió el Subcomisario Gil lo hace merecedor a una sanción graduada teniendo en cuenta el buen concepto que la Jefatura de Policía informa merecerle su actuación;

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Apercibir severamente al Subcomisario de la Sección Extramuros del Departamento de Rivera don Aecio L. Gil.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se declara que las tierras vendidas a los colonos, por la Sección Fomento Rural y Colonización vuelvan a ésta por ejecución o cesión de pago abonarán el 50 % de la contribución inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1937.—Número 15333|935.

Vista la aclaración solicitada por el Directorio de la Sección Fomento Rural y Colonización, respecto a la exención de contribución inmobiliaria en cuanto a las tierras vendidas a los colonos que, por ejecución o adjudicación posterior, vuelvan a poder de aquélla;

Considerando: Que la exoneración de aquel impuesto establecida por las distintas leyes sobre colonización, de acuerdo con su texto y con su espíritu, sólo beneficia a los colonos adquirentes;

La Sección Fomento Rural, según el artículo 5.º de la ley 20 de Junio de 1921, actúa en aquellas operaciones como simple intermediaria, quedando sometida, en la parte de tierras no adjudicadas, al régimen ordinario de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario;

Y de acuerdo con la parte final del artículo 12 de la expresada Carta, las propiedades adquiridas por el Banco mediante ejecución o cesión en pago, (situación idéntica a la que se plantea) pagarán el 50 % de aquel impuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase que las tierras vendidas a los colonos por la Sección Fomento Rural y Colonización, cuando por ejecución o cesión en pago vuelvan a poder de ésta, pagarán el 50 % de la contribución inmobiliaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley 20 de Junio de 1921 y ar-

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

tículo 12 (parte final) de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza un aumento de emisión de la deuda "Obras Públicas 1937" para atender determinado plan.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 18 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza un aumento de emisión de la Deuda "Obras Públicas 1937".

Se propone, en primer termino, realizar las obras de saneamiento que se indican y cuya ejecución se juzga indispensable. Piriápolis constituye hoy un centro de intenso turismo, que necesariamente debe estar dotado de servicio tan elemental, a fin de que su prestigio no pueda sufrir desmedro alguno por riesgos relativos a condiciones sanitarias. Maldonado y San Carlos son ciudades de verdadera importancia, que requieren dichas obras por su calidad de tales y por su proximidad a los balnearios del Este, que no quedan totalmente defendidos de aquellos riesgos si no se provee del mismo servicio a los centros de gran población más inmediatos. En cuanto a Punta del Este, se están realizando actualmente dichas obras, a las que se fijó, en la distribución del rubro pertinente de la ley 31 de Diciembre de 1936, la suma de $ 200.000.00 que no resultará suficiente. Se desean terminar las obras a la brevedad posible.

Sería indispensable construir la Usina de Purificación de la ciudad de Rivera, que insumiría $ 110.000.00 y ampliar la red de provisión de agua, lo que importaría $ 25.000.00. Las tuberías para las obras preindicadas costarían pesos 300.000.00.

El proyecto atiende, también, la necesidad de completar el plan de edificación de viviendas económicas. La situación actual de estos trabajos y sus recursos es la siguiente:

Obras en ejecución:

1) Avenida C. M. Ramírez y camino Tropas	$	650.000.00
2) Camino Cibils y prolongación Holanda	"	260.000.00
3) "Nuevo París"	"	305.000.00
4) Marofias. Proximidad Parque C. Díaz	"	200.000.00
5) Pantanoso. Tropa de Regimiento 1 de Artillería	"	120.000.00
6) Camino Mendoza. Tropa	"	70.000.00
7) Viviendas individuales levantadas en terrenos de los interesados	"	400.000.00
8) Terrenos a pagar	"	57.779.14
Saneamiento, pavimento, aguas corrientes y gastos de oficina e imprevistos 15 %	"	300.000.00
	$	2.362.779.14

Recursos:

Ley 14 de Agosto de 1935	$	500.000.00
Ley 31 de Diciembre de 1936	"	1.500.000.00
Hipoteca Barrio C. María Ramírez y camino de Tropas	"	320.000.00
	$	2.320.000.00
Déficit	$	42.779.14

Obras a ejecutar (importe aproximado):

Block Rambla Sur	$	470.000.00
Barrio Parque Fructuoso Rivera	"	200.000.00
Barrio camino Industria	"	200.000.00
Ampliación del barrio edificado en Marofias	"	120.000.00
	$	990.000.00
Saneamiento, pavimento, aguas corrientes, gastos de oficina e imprevistos 15 %.	$	148.500.00
Suma	$	1.140.500.00
Déficit actual	"	42.779.14
Suma necesaria	"	1.183.279.14

Se fija la suma global de $ 1.200.000.00.

Todas estas obras están en condiciones de ser comenzadas de inmediato. El Poder Ejecutivo, no obstante su convicción sobre la necesidad impostergable de realizarlas, considera que no debe llevar adelante su gestión sin contar con los fondos pertinentes.

Juzga innecesario reproducir las consideraciones expresadas recientemente en el mensaje en que propuso la creación del Instituto de Viviendas Económicas, demostrando el imperioso deber de realizar obra social tan perentoria.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad. La urgencia del motivo y la circunstancia de que estos últimos trabajos quedan en suspenso hasta contar con los recursos solicitados, determinan a este Poder a solicitar de ese Alto Cuerpo preferente atención para este proyecto.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00) valor nominal, en títulos "Obras Públicas 1937", como recursos para atender el plan de obras siguiente, comprendidos estudios, construcción, ampliaciones, conservación, servicios y gastos generales:

A) Para obras de saneamiento y abastecimiento de agua en Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Rivera y Maldonado	$	1.300.000.00
B) Viviendas económicas	"	1.200.000.00
Suma	$	2.500.000.00

Art. 2.° Declárase aplicables las disposiciones pertinentes de la ley número 9641 de 31 de Diciembre de 1936.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se encomienda a los autores del proyecto la dirección de las obras del edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 20 de 1937.

Visto lo informado por la Dirección de Arquitectura.

Atento a que la experiencia ha demostrado que el régimen de designación del Director de obras por vía contractual no defiende suficientemente los intereses de la Administración, que resultan mejor tutelados por el régimen ordinario de los funcionarios públicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Encomendar a los señores De los Campos, Puente y Tournier, autores del proyecto triunfante, la dirección de las obras del edificio destinado a Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, en calidad de funcionarios públicos amovibles.

2.° Sin perjuicio de los deberes correspondientes a dicha última calidad, quedan obligados a lo establecido en el precedente proyecto de funciones presentado por la Dirección de Arquitectura.

3.o El importe total que, por retribución de servicios, recibirán, en conjunto, los tres arquitectos referidos, queda fijado en la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500).

4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. C. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se autoriza invertir una suma para pago de diferencia de sueldos a un operario de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 1234|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Imprenta Nacional proponiendo que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del 16 de Agosto último que deja sin efecto la de 21 de Diciembre de 1936 en cuanto se relaciona con la rebaja de sueldo al operario de dicho establecimiento señor Eduardo Santos se autorice a la misma para invertir con cargo a sus "Proventos" la suma de $ 30.00 treinta pesos anuales a fin de abonar al citado obrero la diferencia que resulta en sus sueldos;

Con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para invertir con cargo a sus "Proventos" la suma de $ 30.00 treinta pesos anuales en abonar al operario de la misma señor Eduardo Santos, durante el actual ejercicio, la diferencia que resulte en sus sueldos con motivo de lo dispuesto por resolución del 16 de Agosto último, que deja sin efecto la del 21 de Diciembre de 1936, en cuanto se relaciona con la rebaja de sueldo al mencionado obrero.

Comuníquese y vuelva a la Contaduría General a los efectos correspondientes. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se confirma una multa aplicada por infracción a la ley sobre Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2241|937.

Vista la apelación interpuesta por el señor José Aldao ante la multa que le aplicó el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919 (Pesas y Medidas) consistente en el uso de la medida "libra" en la envoltura de los envases de té que expende dicho señor;

Considerando: Que las disposiciones de la ley de 12 de Setiembre de 1919 (artículos 1.° y 3.°) son bien terminantes y no admiten interpretación contraria, de manera que deben aplicarse estrictamente, y el hecho que aduce el recurrente que no realiza ningún manipuleo y los envases vienen cerrados de fábrica, no es suficiente para impedir la aplicación de la ley, que sólo admite para ciertos establecimientos industriales, con carácter precario y previo permiso (artículo 44), la mención de medidas de acuerdo con el sistema métrico decimal y otros sistemas, caso de excepción que no puede en ninguna forma hacerse extensivo a ningún otro;

Considerando: Que en el nuevo decreto del 26 de Setiembre de 1936, reglamentario de la ley en vigencia, se contempla claramente el caso en vista (artículo 50) y como lo que deben aplicarse son las disposiciones existentes, pues los proyectos de ley aún no sancionados no tienen ningún valor, y ellos sólo podría aceptarse como indicación del espíritu del Poder Ejecutivo, como Poder colegislador, lo que no tiene tampoco eficacia jurídica, porque cuando la letra de la ley es clara, como aquí sucede, no puede desatenderse su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu (artículo 17 del Código Civil), nada puede valer ante la infracción cometida y las disposiciones expresadas de la ley del 19, lo que el Ejecutivo haya establecido en un proyecto de ley elevado al Parlamento, que invoca a su favor el recurrente;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la apelación interpuesta y confirmar en consecuencia la multa apelada.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la oficina de procedencia. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se mantiene una multa aplicada por infracción a la ley sobre Pensiones a la Vejez

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2240|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la apelación interpuesta por el señor Gabriel Liberati ante una multa que le fué aplicada por infracción a la ley de 11 de Febrero de 1919 sobre Pensiones a la Vejez;

Resultando: Que el recurrente sostiene en su apelación: 1.° Que el monto de la sanción no se ajusta al decreto de 26 de Marzo de 1920, por cuanto ella comprende a otros obreros que los que figuran en la planilla de contralor. 2.° Que entiende correspondería aplicar a su caso el artículo 2.° del decreto de 9 de Octubre de 1935 y 3.° que pide se le sancione de conformidad con lo determinado en la ley de 5 de Julio de 1921;

Considerando en cuanto al monto de la multa, que se discute por el escrito de fojas 13 y siguientes, que el decreto del 26 de Marzo de 1920, es bien claro y terminante y no admite dudas respecto a que no impone multas de dos pesos por cada obrero por el cual "el 10 de cada mes, a más tardar", no se haya abonado el impuesto, sino que tiene en cuenta grupos individuales de cinco obreros, que son las fracciones por las cuales se aumenta la multa, sin distinguir si el número es menor de cinco; por cada unidad, que está constituída por ese número de empleados u obreros, sea cual fuere la cantidad exacta, se aumenta en diez pesos la multa por cada mes que se haya omitido de abonar el impuesto "hasta la cantidad máxima de quinientos pesos" (decreto citado), de manera que en realidad, la multa, sería aún mayor que la que se le ha impuesto, al recurrente ya que de oficio, se ha tenido en cuenta la prescripción operada;

Considerando en cuanto al decreto de 9 de Octubre de 1935 que también es bien explícito, no admite dudas su interpretación con referencia al caso a dictamen, el cual está comprendido en el artículo 4.° del mismo, que se refiere a "cuando exista déficit de estampillas", que es lo ocurrido en el caso en vista, y en el cual la multa se aplicará, "de acuerdo con lo que establece la ley de 11 de Febrero de 1919" (artículo citado); y no es de aplicación aquí ni en el artículo 1.° ni el 2.° de ese decreto, que se refieren a los morosos, pero que han abonado el impuesto de acuerdo con las normas legales, por los obreros ocupados, y a los morosos dentro del año, de manera que los que adeuden más de un año, no están amparados en sus disposiciones que no admiten la discriminación que quiere hacer el recurrente, de impuesto adeudado más de un año y de menos de o hasta un año: esa disposición es indivisible, y no comprende sino dos únicas situaciones, el que adeuda hasta un año, y el que adeuda más, a éste no se le aplica el tratamiento preferencial reservado a aquéllos, porque no dice el decreto, el último año, como debía efectuarlo para aceptar la tesis del apelante, sino "transcurrido un año" (artículo 2.°), y después de transcurrido se aplica la multa por todo el tiempo, si ese plazo de gracia, puede decirse no hubiera existido;

Por lo expresado en los precedentes considerandos y con la opinión del Fiscal de Gobierno de 2.° turno y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Mantener la multa apelada, confirmando, en consecuencia, la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 28 de Julio último que corre a fojas 17 a 19 de estos obrados.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina de procedencia. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se declara que corresponde devolución de sumas abonadas al Instituto Nacional del Trabajo por contrastación ilegal de barriles de cerveza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 566|935.

Vista la gestión iniciada por las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., solicitando, en vista de la resolución del 3 de Junio de 1936 que declaró la improcedencia de la contrastación de barriles de envase de cerveza, le sean devueltas las sumas abonadas a la Oficina Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por dicha contrastación;

Resultando: Que el gravamen tributario, cualquiera sea la denominación que con arreglo a la ciencia financiera quiera dársele, impuesto, tasa o contribución especial, pagado por la contrastación de la pesas y medidas sujetas al sistema métrico decimal, de uso autorizado por la ley de 12 de Setiembre de 1919, no se aplica a los envases en razón de que, no contándose éstos entre las medidas de uso legal no están sujetos al contralor establecido para ellas y en consecuencia, tampoco al pago del gravamen relativo a esa fiscalización;

Resultando: Que así lo ha declarado en forma clara y precisa el decreto de 3 de Junio de 1936 derogatorio de la resolución de 13 de Abril de 1934, en cuya exposición de motivos se agrega, a las normas de la ley para fundamentarlo, principios primarios de derecho y especiales razones de doctrina;

Resultando: Que en forma precisa y categórica ha declarado aquel decreto que a los barriles destinados a envases de cerveza no les alcanza la obligación del contarste, dejándose, en consecuencia, sin efecto, la resolución de 13 de Abril de 1934 que estableció que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, daría comienzo a la contrastación de dichos barriles destinados para la distribución de la cerveza;

Considerando: Que dicho decreto derogatorio del acto administrativo anterior, puede considerarse como la declaración explícita y correcta formulada por la Administración Pública, con respecto a la ilegalidad que entrañó la contrastación de los envases utilizados por las "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A." y la irregularidad que importó al cobro del impuesto de verificación y contraste (así lo llama impropiamente la ley) establecido por el artículo 38 de la ley número 6954 de 12 de Setiembre de 1919, al legislar sobre el régimen legal a que están sujetas las pesas y medidas.

Considerando: Que esa revocación del acto administrativo tuvo ciertos eefctos jurídicos bien determinados. En primer lugar es más que claro que el decreto de 1936 declaró ilegal la contrastación a que fueron sometidos los envases utilizados por las referidas fábricas. Luego, como consecuencia, el decreto anulaba la resolución que impuso a las fábricas el contralor de los envases, a la vez que, implícitamente, declaraba indebido el cobro de las sumas exigidas para realizarlo;

Considerando: Que la declaración sobreentendida de que se había exigido el pago de un tributo que no debía, obligaba, a la devolución de lo pagado indebidamente por aplicación del principio jurídico que establece que el que paga lo que no debe tiene derecho a recibir lo pagado, principio que rige tanto en derecho público como en derecho privado;

Considerando: Que si bien es cierto que por razones de orden financiero y de buena administración puede la ley poner prudente limitación al ejercicio de la facultad de gestionar, después de cierto tiempo, la anulación o revocación de los actos administrativos irregulares, evitando así la modificación de las resoluciones administrativas que, admitida indefinidamente, podría irrogar perjuicios a los administrados, es de tenerse en cuenta que ni siquiera esa razón podría invocarse en este caso, porque las sumas pagadas por las fábricas de cerveza lo fueron por exigencia de los recaudadores en forma que no podrían dejar de cumplirse sin perjuicio de los reclamos ulteriores autorizados según la fórmula solve et repete admitida como regla en las prácticas administrativas;

Considerando: Que la devolución de las sumas indebidamente percibidas es una sanción del gran principio de legalidad, que la Administración está interesada en mantener en todo su vigor, ya en provecho propio, ya en interés de los administrados;

Considerando: Que es obvio que la situación ilegal creada por el error de los agentes del servicio público que llevaron a efecto la contrastación de los envases como si fueran medidas, no podría ser de ninguna manera mantenida, ni con arreglo a las normas de la legislación vigente ni con sujeción a los principios fundamentales de derecho;

Atento a que de lo precedentemente expuesto surge la procedencia de la devolución de las sumas indebidamente percibidas en compensación de una contrastación improcedente, como lo han gestionado las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.;

Con la opinión del señor Fiscal de Corte, del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y oídos, además, el Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que corresponde la devolución a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de las sumas abonadas al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por contrastación de barriles durante la vigencia del decreto del 13 de Abril de 1934 dejado sin efecto por resolución del 3 de Junio de 1936.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se rectifica el nombre de un cartero auxiliar designado en Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 1885|937.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento del señor Alberto Gout, hecho por resolución del 18 de Agosto próximo pasado para el cargo de cartero auxiliar de la Administración de Soriano, ítem 5.04, categoría IV, grado I, debe considerarse extendido a favor del señor Teófilo Alberto Gout.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

10

Circular. Se aclara lo dispuesto por el artículo 2.° de la Acordada de 28 de Mayo de 1937, reglamentando la intervención de los Defensores de Pobres en los asuntos de carácter civil.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Seteimbre 20 de 1937.

(A los señores Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal):

En antecedentes formados con motivo de una exposición formulada por el funcionario de igual categoría, doctor Juan Nunes Ribeiro, acerca del alcance de lo establecido por el artículo 2.° de la Acordada número 1879 de 28 de Mayo del año en curso, ha recaído la siguiente resolución superior que transcribo y cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos: "Vistos: Declárase que el artículo 2.° de la Acordada de 28 de Mayo del año en curso establece la fecha de la nota de cargo del primer escrito presentado, iniciando el expediente de carácter civil respectivo, a los efectos de determinar el funcionario a quien corresponde la atención del asunto. En cuanto a lo demás expuesto por el señor Defensor doctor Nunes Ribeiro, téngase presente. Hágase saber y archívese. (Firmados:) Aguirre y González. — Méndez del Marco — Vidal.— Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — (Firmado:) Hamlet Reyes, Secretario".

Saludo a usted atentamente. — Hamleta Reyes, Secretario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

52.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 20 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE Y LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E., DOCTOR MARIO MENENDEZ E INGENIERO ADOLFO INCIARTE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 38 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Blanco Acevedo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Herrera, Morelli, Otamendi, Quesada, Sáez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Rospide.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Hughes, Jude, Olivera Ortuz, San Juan y Santos.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de lo siguiente:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que destina $ 50.000, para la erección de un monumento a los fundadores de la patria; de la que destina $ 3.950, en la adquisición de ejemplares de la fauna y flora nacionales; de la que eleva a la categoría de pueblo a los centros de población denominados "Piriápolis" y "Cardal"; de la que declara autónomas las Juntas Locales de "Santa Lucía", "Las Piedras" y "Pando" y de la que crea el Instituto de Enfermedades Infecciosas.

—Archívense.

La Comisión de Presupuesto, informa en el proyecto de ley por el que se destina $ 10.000, para los gastos que origine la representación de nuestro país en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Andrés F. Puyol; del que destina $ 82.500, en la fabricación o adquisición de lanzallamas langosticidas y del que establece el Carnet de Salud.

—Achívense.

El Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, devuelve los antecedentes relativos al señor Silverio García Ferreira.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: sobre régimen de jubilación especial de fogoneros y maquinistas ferroviarios; sobre nuevo régimen de aporte jubilatorio del gremio de abastecedores y de la que destina $ 450.000, para cubrir los déficit que se produzcan en el actual ejercicio económico, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir del cargo de Auxiliar 8.o de la Oficina de Expedición al Exterior, en la Dirección General de Correos, al señor Leopoldo Tajes.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Comité Pro Monumento a Soca, comunica la postergación de la inauguración de dicho monumento.

—Téngase presente.

El Comité pro festejos del primer Centenario del Departamento de Lavalleja, solicita se declare feriado para dicho Departamento, el día 12 de octubre.

—A sus antecedentes.

3

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que para poner el mayor orden en la discusión del asunto que está a consideración del Senado, es conveniente que los señores Senadores expongan primero sus ideas al respecto, para que éstas, recogidas por el señor Ministro de Hacienda puedan ser contestadas después en su discurso.

En la sesión pasada formulé un breve pedido de informes en una interrupción que me concedió el señor Senador Otamendi. Como en una interrupción breve no era posible aclarar el alcance del pedido de informes que hacía, desearía pronunciar algunas palabras más para que el señor Ministro de Hacienda sepa lo que deseo conocer. Y aprovechando que estoy en el uso de la palabra, haré ver también, al señor Ministro de Hacienda algunos otros hechos, que, a mi juicio, justifican que este distinguido Secretario de Estado, a quien tanto le debe el país, por su actuación en la Secretaría de Estado a su cargo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias.

SEÑOR BUTLER. — ... que tanto ha honrado y honra el movimiento de marzo, su intervención para poner un poco más de orden, digamos así, en el trabajo y en la administración de un ente autónomo tan importante como la U. T. E.

Mis palabras serán muy breves; no tienen otro objeto ni otra finalidad, señor Presidente y señores Senadores, que velar por los altos intereses del país. Muy lejos de mí está ir a una exposición movida, en lo más mínimo, por motivos de carácter político; pero como legislador he observado, en los trabajos realizados por ese ente autónomo y en su administración, ciertas irregularidades que creo de mi deber recalcar, porque no es posible que nosotros, perteneciendo a este régimen de gobierno que por suerte tiene el país desde el 31 de marzo de 1933, no es posible, repito, que no tratemos de corregir esos defectos, para mejorar, para superar, la acción patriótica que este régimen ha venido desarrollando en el Uruguay.

Lo primero que quiero destacar, señor Presidente, es lo que se refiere a la demora con que la UTE, ha contestado

el pedido de informes del Senado. Hace ya tiempo, los señores Senadores Cabrera, Patrón y Otamendi, solicitaron a ese organismo informes relacionados con las explotaciones mineras y con la administración del mismo ente autónomo. Esos informes fueron solicitados con fecha junio 6 de 1936 y recién en julio 31 de 1937 fueron proporcionados.

Quiere decir que transcurrió más de un año para que un ente autónomo contestara a la Cámara Alta del país, y ese es un hecho para mí inexplicable, y más que inexplicable, criticable para un ente autónomo bien administrado, porque considero que si está bien administrado, en 8 días puede y debe contestarlos.

He dicho "debe contestarlos", y es así, señor Presidente, porque la Constitución establece, por su artículo 187, que todas las administraciones autónomas publicarán periódicamente estados que reflejen claramente su vida económico-financiera. Y agrega: la ley fijará la norma y número anual de los mismos y todos ellos deberán llevar la visación del Tribunal de Cuentas.

Tengo entendido que este ente autónomo cumplía con las disposiciones que obligan a todo organismo administrativo del Estado; cumplía, repito, con la publicación periódica de esos datos y existen volúmenes en los cuales constan esos estados hasta el año 1931 y 1932; pero desde aquélla fecha para acá, esos estados no han sido publicados en la forma que lo eran antes y aún más, señor Presidente: por las palabras del señor Senador Cabrera y del señor Senador Otamendi hemos oído que el balance de ese importantísimo ente autónomo, el balance del año 1936, no ha sido publicado todavía estando a fines de 1937.

Quiere decir que el precepto constitucional no se cumple por la U. T. E. y es sobre eso que quiero llamar la atención, en primer término, del señor Ministro de Hacienda.

No es posible que un ente administrativo no tenga su administración perfectamente llevada y al día, para poder contestar en poco tiempo los pedidos de informes del Parlamento, y no es posible que un ente autónomo no de a conocer al Parlamento y al país entero el estado de su administración o la marcha de ese organismo para que todos podamos juzgar cómo es administrado.

Otro de los puntos que quiero tocar, señor Presidente, es el que se refiere a la explotación de yacimientos minerales.

Cuando vino a este Parlamento hace más de dos años, un proyecto de ley por el cual, a mi juicio veladamente, se daba el monopolio de la explotación minera a la U. T. E., formulé mis observaciones e indiqué los peligros que esa iniciativa podía encerrar, no con el fin bajo de detener la explotación de una riqueza nacional, sino con el de que la explotación de esa riqueza mineral del país, se hiciera en la forma más correcta, más productora para él, y sin que en ella se llegara a comprometer grandes sumas de dinero innecesariamente. Y los hechos señor Presidente me han dado la razón.

La exposición hecha por los señores Senadores que han hecho uso de la palabra, y los hechos mismos, demuestran que esa explotación se ha hecho con una rapidez, con una falta de orientación seria, que ha comprometido sumas millonarias. Y recalco esto, porque no creo que sea posible que un ente autónomo, — sin hacer los estudios previos, serios, que deben hacerse en toda explotación de yacimientos minerales, — haga esa explotación sin el asesoramiento de los técnicos competentes.

Estos son asuntos sumamente delicados que deben estar, como están en todos los países del mundo, en manos de los ingenieros especialistas, de los ingenieros de minas, y esa explotación minera se comenzó sin que se tuviera el asesoramiento de los técnicos que correspondía llamar o contratar para ello.

Todo el asesoramiento lo dió una persona, que, por los datos que yo tengo, no es más que un modestísimo químico, químico talvez algo aventurero que ha recorrido varios países de América, y que viene aquí, y se presenta a la U. T. E. para ofrecer sus servicios como geólogo, cuando la química y la geología son dos cosas distintas: me refiero a Hagenbach, al químico que fué utilizado en la primera época de las explotaciones mineras, sin los conocimientos que ahora debe tener todo ingeniero de minas, que deben ser los utilizados como asesores para una explotación tan delicada, y tan difícil como es esa.

Es así, como se explica que se empiecen a hacer excavaciones y se empiecen a recoger minerales de todos lados, y s muestre al país una riqueza mineral mucho mayor de la que tiene en realidad el Uruguay, porque no se han heche los estudios tales como debieron haberse hecho.

Es imprescindible, señor Presidente, en esas explotaciones el estudio hecho a fondo de las riquezas del yacimiento mineral; es necesario el estudio de la ley media del yacimiento mineral, para saber cuánta riqueza tiene, cuánto se puede sacar deduciendo los gastos de explotación: y así se hicieron excavaciones por todo el país, se acumularon toneladas y toneladas de mineral en la boca de las minas. Y se me dice, que en uso de la facultad que confiere la ley a que me he referido, hasta se ha llegado a entrar en la propiedad privada para recoger elementos minerales y hacer excavaciones sin ningún consentimiento previo, entrando en esas propiedades "manu militari". Desearía saber si todo esto es cierto, si estas denuncias que han llegado hasta mi son exactas, porque conformaría, señor Presidente, un atentado, a mi juicio, a la propiedad privada.

Pero lo que llama más la atención en esto de las explotaciones mineras señores Senadores y señor Ministro, es que se comienza en esa forma un poco ligera, dicha explotación, y no se consulta para nada el Instituto especializado en nuestro país sobre la materia: el Instituto de Geología y Perforaciones, que tiene a su cargo también, la Inspección de Minas y que está a cargo del técnico más competente del Uruguay; y no es así, porque yo lo diga, sino porque lo dicen opiniones muy autorizadas en la materia. Y bien ese organismo que tiene la autoridad técnica más competente, y que tiene a su alrededor otros técnicos de gran valer, no es consultado, ni interviene tampoco fuera de esa función, que debería haber tenido, la oreintación tan útil, y que tal vez nos hubiera economizado cientos de miles de pesos, no ha tenido, ni tiene en la actualidad, la función que le confiere la ley, que es la de hacer la inspección de minas.

La U. T. E. en este sentido se considera que no cae bajo esta jurisdicción y yo considero que la U. T. E., como cualquier otro explotador de yacimientos minerales, está necesariamente y debe estar, bajo el contralor y la fiscalización de la Inspección de Minas.

Toda esta orientación, a mi juicio errónea y precipitada que ha hecho concebir castillos en el aire, ha traído un gasto inútil y millonario, que aquí, se ha anunciado, de un millón y medio de pesos y que para otros es tal vez de teres millones de pesos.

Si se hubiera consultado el organismo creado para asesorar, que es el Instituto de Geología y Perforaciones, o se hubieran consultado técnicos de gran competencia, desde un principio, se hubiera podido economizar el Estado mucho dinero y se hubiera podido orientar esa explotación adonde debe irse, y a donde ahora recién, a último momento, señor Presidente y señores Senadores, se está orientando, que es a la explotación de la mina Arrospide, porque tiene galena aurífera y argentífera, que es lo que realmente puede aprovecharse con alguna utilidad para el país. Pero todas aquellas explotaciones y excavaciones, pedidos de maquinarias, todas aquellas cantidades de toneladas de minerales extraídos que se nos anunciaba, se hizo sin el asesoramiento técnico conveniente. Recién al final, o a mediados del año pasado, se consultan algunos técnicos como Hornfolk, como Muñoz, que son los que han detenido un poco al organismo en aquella precipitada exploración por todos lados. Ahora se usan los conocimientos de un técnico de esa firma que es el señor Villavicencio, que es el que ha detenido un poco esa desenfrenada y desorientada exploración y explotación de yacimientos minerales.

Es sabido que ha sido posible para la U. T. E., hacer las cosas mejor, porque se han ofrecido técnicos de gran valía para el asesoramiento. Los ingenieros de minas españoles, que tienen una gran práctica en esta materia, oficialmente han hecho saber que estaban enteramente dispuestos a mandar al Uruguay sus dos mejores técnicos con ese objeto, y no han sido utilizados.

Si esto hubiera sido así, si se hubieran utilizado no sólo los elementos competentes nacionales que tenemos y que debían de ser utilizados, si se hubieran aceptado esos elementos extranjeros, probablemente no se hubiera gastado el millón y medio de pesos que se han gastado, sin que el Estado, hasta el presente, apesar de las grandes promesas, haya obtenido resultados, y se hubiera encontrado la forma más correcta y más certera de hacer esa explotación.

Se nos ofreció el oro y el moro: se nos dijo, por ahí, que hasta se iba a duplicar, con esa riqueza minera, el encaje metálico del Banco de la República: se nos ofreció hacer un grandioso negocio de trueque de minerales por combustibles, y tantas y tantas otras cosas. Se dijo en conferencias por el litoral, en el Departamento de Paysandú, y se aconsejó a los ganaderos que podían ya dejar sus vacas, sus toros y sus ovejas porque tenían allí la mayor riqueza en yacimientos minerales. Esto es exacto apesar de las sonrisas que advierto por ahí.

Son hechos señores: yo no vengo a decir cosas inexactas y no vengo guiado más que por el deseo de defender los altos intereses de mi país.

De todo lo que se anunció, vuelvo a repetir, lo que puede ser realmente explotado, y debe serlo, es la mina Arrospide y probablemente la de San Gabriel. Esas minas puede ser que nos disminuyan algo los considerables y ligeros gastos realizados en este negocio.

En cuanto a la explotación de los minerales de las minas de Cuñapirú y Corrales, señor Presidente, la U. T. E. a mi modo de ver, procedió también un poco ligeramente.

Esas minas o esos terrenos auríferos fueron adquiridos por $ 150.000, pero en el informe correspondiente de los técnicos que lo tasaron se dice que ese precio corresponde pagarlo en la forma siguiente: Con permiso de la Mesa voy a dar lectura a una parte del informe: Para dar cumplimiento a la misión que le ha sido encomendada, la Comisión ha entendido que debía partir de la hipótesis de que las concesiones mineras ofrecidas en venta tienen un valor real efectivo de explotación industrial, es decir, que contienen mineral de oro o de cualquier otra naturaleza en cantidad y calidad suficientes como para poder abordar con éxito su extracción eindustrialización".

La Comisión Asesora, por lo tanto, supedita a esto: a que contengan mineral de oro o de cualquier otra naturaleza, pero en cantidad y calidad suficientes.

Con el simple dato de explotadores anteriores y de vecinos de los terrenos sobre la riqueza que había sobre la superficie de la tierra, se va a hacer la compra de esos terrenos en $ 150.000.

Sin embargo, señor Presidente, he leído un informe técnico del distinguido ingeniero de Minas, señor Mac Millán, cuya capacidad y competencia son indiscutibles, porque es un ingeniero que ha estado más de veinte años dedicado a estos trabajos en el Canadá, explotando yacimientos auríferos y de otros metales, y es tal vez, una de las primeras autoridades del mundo. Dice lo siguiente: "Como se ha dicho previamente, estos minerales han sido extraídos de menos de ochenta metros de profundidad. La única probabilidad de explotación remuneradora, dice, está en que el laboreo a mayor profundidad de los filones produjera mineral, por lo menos de una riqueza tres veces mayor que la hasta ahora conseguida". Esto es lo que sostiene el ingeniero Mac Millán.

Quiere decir, señor Presidente, que según la opinión de esta autoridad técnica era necesario hacer estudios sobre el terreno yendo a una profundidad mayor de ochenta metros, y eso no se ha hecho.

El pozo de la Mina San Gregorio, por ejemplo, es un pozo que ha desaparecido porque el que tenía la concesión cometió, a mi juicio, el hecho criminal de hacer derrumbar el pozo de esa mina inutilizando las galerías. Si este hecho se hubiera producido en otro país, ese individuo hubiera sido llevado a la cárcel.

Y bien; el pozo de ochenta metros así destruído todavía era insuficiente, en la opinión autorizada del ingeniero mencionado.

Era necesario ir a mucha mayor profundidad para poder encontrar minerales auríferos con una ley media muy superior, tres veces superior, a las que habían sido explotadas hasta entonces.

Sin embargo, sin haberse hecho eso se adquiere el terreno y se paga por él $ 150.000.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite, señor Senador? El famoso ingeniero de minas Redmayne del cual tan merecidas apologías se hicieron cuando vino, inspeccionó la mina sSan Gregorio, especialmente, y todas las otras de Cuñapirú, me declaró a mí que era necesario bajar de quinientos a seiscientos pies, — textual— lo que corrobora la opinión del señor Senador.

Es bueno tenerlo presente porque se trata de una de las más altas autoridades.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador

A su tiempo voy también a dar lectura de los párrafos fundamentales del estudio producido por el ingeniero que lo tengo aquí, en mi cartera.

SEÑOR BUTLER — Con esto no quiero decir, señor Presidente, señor Ministro, que ahí no existan minerales auríferos ricos. Lo único que digo, es que no se ha buscado suficientemente si ellos existen ao no en las profundidades que una de las primeras autoridades técnicas aconseja. Como tampoco ahí se ha consultado y se ha utilizado el asesoramiento técnico de nuestro Instituto especializado en estos estudios, que es el Instituto de Geología y Perforaciones.

Por consiguiente, señor Presidente, abreviando, mi impresión, fundada en hechos, es de que se ha procedido con ligereza, tal vez, con un excesivo optimismo, que en este caso ha sido perjudicial, porque nos ha obligado a hacer gastos inútiles, nos ha llevado a creer, por esa precipitación, en una riqueza en metal hierro, que en realidad no es tal. Se consideró que en los yacimientos minerales existía una cantidad considerable de hierro con titanio, y con una cantidad de titanio tal que iba a ser una riqueza enorme.

Los datos que se me han suministrado son, de que este hierro ni regalado lo admitirían en el extranjero.

Ya ven, que es proceder con un poco de ligereza ir a hacer grandes gastos en explotaciones de yacimientos minerales de hierro, que no tienen la cantidad, la riqueza suficiente ni en hierro ni en titanio, y anunciar, con gran reclame, su valor fantástico.

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — Preferiría que se me contestara al final.

Se dijo que el valor de éste, era debido a la riqueza en titanio y que la comprobación de este metal se había hecho con toda rigurosidad, por los métodos espetrográficos, pero debo decir, que a mi juicio, los análisis espetrográficos, hoy tan utilizados para el conocimiento de la existencia de tal o cual sustancia, de tal o cual metal, no bastan, porque en general lo que se hace con estos métodos es un estudio cualitativo de la sustancia, pero no cuantitativo.

Por consiguiente, pudiera haberse creído, en una riqueza cuantitativa que no existía, por un simple análisis cualitativo.

Resumiendo, resulta por la exposición que acabo de formular. Primero: que un organismo del Estado, que por la Constitución, precisando más, por el artículo 157 de la misma, está obligado a publicar sus estados periódicamente y con frecuencia, no ha cumplido con ese deber.

Segundo: que un organismo del Estado como la U. T. E., que maneja para su presupuesto cerca de $ 12.000.000 no contestó a un pedido de informes del Parlamento. Recién, a los 13 meses llegó aquí esa contestación. Para mí eso es una desconsideración, es una descortesía para este Alto Cuerpo del Estado. Es una grave falta que es necesario que el señor Ministro, aquí presente, lo sepa, para que no se repita más.

Tercero: que se ha comenzado la explotación de yacimientos minerales sin el asesoramiento previo de quienes están autorizados a decir si se puede o no se puede explotar. No basta que tengamos en la mano un pedazo de oro o un pedazo de mineral de hierro o de plomo para que su yacimiento sea explotable. Es necesario conocer su ley media, perfectamente, para poder decir: esto lo podemos explotar, con alguna utilidad para el Estado.

Cuarto no se ha consultado al Instituto especializado, que es el Instituto de Geología y Perforaciones, en cuya dirección está el técnico más autorizado de este país; y se han gastado sumas millonarias, a mi juicio, inútiles, para hacer esas explotaciones.

Quinto: no se ha consultado, a su debido tiempo, a los técnicos extranjeros, que hasta se han ofrecido, señor Presidente, para venir al Uruguay, con el mayor destinterés, para prestar su asesoramiento. Recién ahora, después de varios años, se empieza a cambiar el rumbo, porque se empieza a hacer es completamente lo que debiera haberse hecho desde desde un principio, y que yo señalé hace tiempo, en este propio Parlamento: asesorarse por quienes debían hacerlo, porque no basta ser ingeniero civil para hacer una explotación minera. Los conocimientos que se adquieren en nuestra Universidad para obtener el título de ingeniero civil no justifican que éstos puedan dedicarse a un trabajo tan serio, tan delicado como esas explotaciones que tanto y a tantos han arruinado y seguirán arruinando.

Es necesaria la especialización, es necesario ser ingeniero de minas, y casi diría más, ingeniero de minas con grandes conocimientos y de esto se ha prescindido.

Sobre ese punto, señor Presidente, quiero recalcar mis palabras y volver a repetir, sólo con la alta finalidad de que todos los organismos del Estado administren y se orienten por un camino recto, que es necesario que se asesoren, en casos como éste, por aquellos que tienen más conocimientos que ellos y no prescindan de los organismos que tenemos, que son pagos por el Estado y creados por las leyes nacionales, con esa finalidad.

Se desprende de esto, señor Presidente y señor Ministro, que ese trabajo debe estar en manos de personas especializadas, que es necesario, además, que esté bajo el control de los organismos creados por el Estado para hacer su inspección, porque dentro de las atribuciones del Instituto de Geología y Perforaciones...

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — He dicho, señor Director, que no deseaba ser interrumpido.

SEÑOR MENENDEZ. — Perdone.

SEÑOR BUTLER. — Es necesario que estén bajo el control de la Inspección de Minas, porque la U. T. E., organismo oficial, no tiene por qué escapar a ese control, debe ser como cualquier particular. Cuando se hacen bien las cosas nadie debe temer a la inspección hecha por organismos del Estado especializados en la materia.

Hasta ahora, señor Presidente y señor Ministro, la Inspección de Minas no ha intervenido para nada en las explotaciones mineras de la U. T. E.

Pero hay algo más, al margen de esto; tal vez nuestra legislación minera, es incompleta. Nosotros dictamos, hace algunos años, una ley de emergencia pedida por la propia U. T. E. con una urgencia inusitada, que el que habla le

anotó, pidiendo a este Senado un poco de reflexión antes de votarla. Así pudo corregir alguno de sus artículos, sobre todo una enormidad, porque no habría sido posible ni explotar los yacimientos, no digo de metales o metalíferos, sino los de simples piedras; el mármol no hubiera podido ser ni explotado por particulares y todo eso hubiera quedado en manos de ese organismo.

Es necesario, por consiguiente, que esa ley de emergencia se revea. Existe en nuestro Parlamento un proyecto de ley completo, elevado por el señor Ministro de Industrias en noviembre de 1934, que podría servir de base para votar una ley de minas más completa que la que tenemos y que nos permitiría volver a estudiar esa ley de emergencia para ver si ella debe continuar en vigencia. Más: el propio señor Ministro de Industrias tiene una reglamentación, que acompañaría a esta ley, sumamente completa, que hará de la Inspección de Minas un organismo útil, eficaz y que evitaría esas explotaciones ligeras, aventuradas, que no sabemos a dónde nos han de llevar.

Todo esto es necesario que se sepa —esos pequeños defectos, esas irregularidades— para corregirlas. Es necesario que no vivamos engañados: que vivamos en la realidad. Yo no quiero con esto, vuelvo a repetir, dudar del patriotismo de quienes se han empeñado en encontrar estas riquezas minerales; pero mi deseo es que lo hagan en forma científica y provechosa, evitando todos esos errores que ya resultan y que pueden resultar aún muy caros para el país.

Es lo que tenía que decir, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Muy bien!

SEÑOR MENENDEZ. — Pido la palabra.

Los señores oradores que han hecho uso de la palabra, han invocado su solidaridad con el movimiento revolucionario de marzo, y dentro de él han expresado cuál es su espíritu, su deseo, y cuál es, naturalmente, la noble intención que los mueve en este pedido de explicaciones.

En el mismo estado de espíritu, puedo hablar yo como Director de la U. T. E., y podemos hablar todos los Directores de la U. T. E.: mantenemos l amisma solidaridad, y empleando una palabra del señor Senador Cabrera, diré que lo hacemos con el convencimiento de que no ha de amenguarse de ninguna manera, el decoro de los principios revolucionarios con la actuación que venimos desarrollando.

Es natural que nosotros como cualquier otra persona que desempeñara esas funciones, podemos cometer errores; es natural que se pueda decir que en el suministro de los informes solicitados por los señores Senadores ha habido demora en sustanciarlos; pero quiero afirmar, que igual que los señores Senadores, nosotros tenemos la misma preocupación y queremos realizar nuestra gestión y nuestra obra con el ánimo, con el propósito de obtener en lo posible, con el mejoramiento de todos los factores del orden nacinal y de la riqueza pública, obtener, digo, la República feliz con que han soñado todos los grandes hombres de la Nación, los grandes hombres de Gobierno, desde el hombre cumbre que fué Joaquín Suárez, hasta el hombre cumbre que es el doctor Gabriel Terra. Dentro de ese ánimo, actuamos con las naturales dificultades, un poco a veces, quizás, de la inexperiencia y un poco, también, del extraordinario cúmulo de tareas, que como se ha reconocido aquí, gravitan sobre el Directorio de esta Institución que tiene tan amplias facultades y tan amplios cometidos.

Se ha dicho, por el señor Senador Butler, que la demora en el suministro de datos puede considerarse como una desconsideración. El señor Senador, ha pronunciado esa palabra. Si no la hubiera pronunciado yo hubiera dicho lo mismo, que es el deseo del Directorio que me honro en integrar, que no se considere en ningún instante, que ha habido ánimo de desconsideración.

Nosotros no deseamos suministrarles a los señores Senadores, sino todos los datos y las explicaciones que requieran para llenar cumplida y cabalmente la alta función que les está encomendada. Al contrario, señor Presidente: nuestro deseo es que los señores Senadores, en cuanto adviertan demoras inconvenientes en la administración, desde que a ellos incumbe el contralor sobre la función de todas las reparticiones públicas, en mérito del alto cometido que tienen, nos lo signifiquen y requieran para proporcionar los informes en la forma más clara, y es nuestro deseo, en la forma más convincente posible.

Es verdad que el señor Senador Otamendi, solicitó informes con fecha 6 de julio. El Directorio de la U. T. E. no permaneció indiferente ante ese hecho. Inmediatamente tomó resolución, como consta en la copia de las resoluciones que actúan en mi poder, a las que creo innecesario darles lectura, y requirió que se proporcionaran todos los datos a fin de suministrar estos informes.

En la época en que el señor Senador solicitó estos informes, es notorio que la U. T. E. estaba abocada a un problema fundamental, a un problema que ha de resolver un asunto, en nuestro concepto, de capital importancia para el país. Estaba abocada al estudio de las obras del río Negro, y en este sentido, no el Directorio, propiamente de la U. T. E., sino integrado precisamente por una de las personas que no mencionó el señor Senador preopinante, el Jefe o Director de la Sección Geología y Minas, abocado por entero al estudio de este problema, no sólo el Directorio, digo, sino que todo su personal superior, el personal superior de la institución, también trabajaba incesantemente en esto.

Nosotros, señor Presidente, habíamos llamado a licitación para fecha 15 de abril de 1936. Se abrió la licitación y se iniciaron los estudios. Repito, como lo sabe este Senado y sería innecesario recalcarlo, que todo el personal superior, incluso el personal de Contaduría —que es, naturalmente, quien tenía que proporcionarnos los datos para el suministro de estos informes— estaba abocado a esa tarea.

Se iniciaron los estudios y se rechazó la propuesta del Consorcio Alemán, por resolución del Directorio, el 24 de julio de 1936. Por la misma resolución, se llamó nuevamente a licitación para el 30 de octubre del mismo año.

La tarea de estos funcionarios, no terminó con esto. A pesar de haber rechazado la licitación anterior, los datos proporcionados por quienes se presentaron a la licitación tuvieron que estudiarse. Esa licitación fué aplazada para el 15 de diciembre y luego para el 23 del mismo mes.

El 23 de diciembre se abre la licitación y entonces el estudio tuvo que hacerse intensísimo. El propio señor Ministro de Hacienda que se encuentra en Sala, sabe bien lo qu tuvo que estudiar la Comisión designada por el Poder Ejecutivo, con respecto a todos los antecedentes suministrados. Hay, naturalmente, dentro de esas fechas, paréntesis que podría decirse: que dentro de ellos se pudieron proporcionar esos datos. Es verdad: puede decirse, y acaso, pueda, también, decirse, que así debió hacerse; pero la verdad es que el personal de la U. T. E. sin dejar de considerar la importancia que tenía esa solicitud de informes de los señores Senadores, estaba realmente absorbido por otras múltiples tareas, y por eso, y sin colocarla en segundo plano, por una cuestión que ha sucedido así, sin desmedro de la preocupación de atender el pedido de los señores Senadores, fué transcurriendo el tiempo y recién los datos que le proporcionaron al señor Senador con fecha 23 de julio, es decir, fueron remitidos al Ministerio de Hacienda con fecha 23 de julio y el Ministerio de Hacienda, sin demora, los remitió al Senado, y creo que a este Cuerpo llegaron con fecha 31 del mismo.

Sea cual fuere la importancia que se den a estas consideraciones, yo lo que deseo, señor Presidente, es insistir ante este Alto Cuerpo en el sentido de que tenemos la preocupación de proporcionar todos los datos que se nos soliciten, y de que no se interprete en ningún instante que ha existido desconsideración, ni el ánimo de ello, y que en todo momento, reconociendo el espíritu vigilante y patriótico que guía a los señores Senadores, como a los miembros de todo el Cuerpo Legislativo, de inquirir el movimiento y la marcha de los organismos que dirigimos, estamos nosotros dispuestos y ansiosos de proporcionar esos datos en forma rápida y eficiente.

No deseo haber abundamiento sobre esta cuestión, y voy, por tanto, señor Presidente, a referirme a otro punto que se ha planteado con motivo de esta interpelación, y es el relacionado con la organización de nuestra Contaduría.

Con respecto a nuestra Contaduría, ya con mucha anterioridad se ha hablado en forma, que podríamos decir, desfavorable. Yo estimo que esa consideración es realmente infundada, por no decir, que es también injusta: pero a pesar de ello, yo deseo expresar que el Directorio de la U. T. E. ha tomado en cuenta desde el primer instante las observaciones que se han hecho con respecto a la organización de la Contaduría.

A raíz de un pedido de explicaciones hecho con anterioridad, ya el Directorio tomó medidas en ese asunto, partiendo del propio Contador de la institución, que presentó varios proyectos que obran en mi poder y que también considero innecesario leer, porque sería fatigante ponerlos en conocimiento del Senado, — proyectos todos ellos tendientes a orientar, a organizar mejor la Contaduría de la institución, introduciendo en ella modificaciones convenientes, problema éste que es, si se quiere, más difícil que dar un organización completa pero inicial, a la Contaduría.

En ese sentido, el Directoro con fecha 28 de diciembre del año 1936, tomó una resolución en este sentido, que voy a leer con el consentimiento de la Mesa: "1.o Aprobar el proyecto de que se trata (se refiere a un proyecto de la Contaduría); 2.o Disponer que se proceda a la formulación de las reglamentaciones y determinación de los estados, libros, cuentas y formularios que deben adoptarse y el plan de procedimientos para llevarlo a la práctica; 3.o Designar una Comisión compuesta por los señores Vocal del Directorio, ingeniero don Adolfo N. Inciarte, Contador General,

Gerentes de la División Usinas y Teléfonos, e Ingeniero Jefe de Geología y Minas, con el fin de adoptar y en caso necesario proponer todas las medidas conducentes a la implantación del plan de que se trata."

En ese instante la Contaduría realizaba su trabajo en la forma en que lo viene haciendo desde que la U. T. E. se ha constituído, estando sus tareas naturalmente agravadas por las nuevas funciones que actualmente se le han cometido; en las mismas condiciones, llevando la contabilidad en una forma que, si bien es cierto mereció objeciones al señor Interventor que realizó la última inspección en la institución, y en las condiciones que luego de lo solicitado por este Alto Cuerpo determinaron al Poder Ejecutivo a designar una Comisión para que estudiara esa contabilidad, — eran condiciones que en mi concepto, desde luego, sin conocimiento en la materia, y guiándome, como es natural que me guíe por los informes de los expertos en ella, era una forma de contabilidad más que aceptable, correcta, una forma de contabilidad que no desmedra a ninguna administración, sin perjuicio, naturalmente, de que se busque para ella, los perfeccionamientos de que sea capaz y que la hagan más favorable.

En ese sentido, señor Presidente, considero que corresponde exponer al Senado las conclusiones a que llegó esa Comisión, sin perjuicio de que también haga conocer la contestación dada por el Contador General de la U. T. E. a las observaciones hechas por el señor Interventor, pero las conclusiones deben ser conocidas ampliamente; las haré conocer pues las tengo en síntesis, y es necesario que por medio de esta exposición que hago, todo el país, que sin duda estará ansioso también por saber si es exacto como alguien lo ha afirmado que la marcha de la U. T. E. es un verdadero descalabro administrativo, es conveniente que se conozca integralmente cuál es la opinión de tres técnicos de la competencia de los señores Hughes, Ferrando y Previtali, con respecto a ellas.

Así que si el señor Presidente me permite, haré conocer todas las conclusiones, que es lo que creo que corresponde.

Las observaciones serán las siguientes: "Manifiesta resistencia de la U. T. E. a rendir cuentas".

"Dicen los técnicos que no ha existido deliberada resistencia a rendir cuentas por parte de la U. T. E.; que se observan demoras en la presentación de los balances a causa de cierta lentitud en los procedimientos contables que no han permitido al organismo llevar más al día sus rendiciones de cuentas y cerrar los balances con una mayor anticipación. Que en realidad, — afirma, — estas demoras son excesivas y que generalmente no provienen de causas imputables directamente a la organización contable, sino a la falta de ordenación o demora en los datos necesarios para registrar debidamente las operaciones del instituto".

Desorganización de su contabilidad.

Este es un cargo, — aparecería como un cargo. La Comisión sostiene: "Que no puede afirmarse que exista desorganización en la cantabilidad de la U. T. E. porque todos sus ingresos y egresos y las cuentas de explotación y sus respectivas documentaciones se encuentran bien ordenadas; que de no ser así no se podrían ofrecer balances ni rendiciones de cuentas veraces".

Cree la Comisión, eso sí, que los actuales procedimientos contables de la U. T. E. son anticuados y no responden a las necesidades del momento; que la U. T. E. ha visto transformada toda su economía industrial con la incorporación de nuevos e imprevistos servicios, como los teléfonos nacionales, y que debiendo atender en primer término el servicio público, su personal superior técnico ha prestado preferente atención en la organización de esos servicios sin que, correlativamente se hayan mejorado o cambiado los procedimientos contables. Que esto mismo no indica desatención de ese problema por parte del personal superior encargado del servicio contable ni de su Directorio, por cuanto existe un plan de reformas y de organización de la contabilidad, que, en el momento que estaba actuando la Comisión, se encontraba a estudio de altos funcionarios de la institución. Que tales planes de la Contaduría fueron sometidos a consideración del Directorio y aprobados por resolución número 36-2077, del 8 y 29 de mayo de 1936".

No llevar los libros rubricados, sería otro punto.

Dice la Comisión: "La Comisión ha probado que tal requisito no es legalmente necesario".

"Balances hechos a lápiz". Otra afirmación; tal imputación no ha sido comprobada, dice la Comisión.

"Sumas de consideración no ubicadas en los balances". "La denuncia es imprecisa a juicio de la Comisión. Las diferencias anotadas por el señor Inspector de Hacienda y los resultados finales del balance, han sido aclarados por la Comisión, que entiende no constituyen ningún cargo serio. Que la cuenta "Liquidación al 1.o (de marzo, creo que es así, no lo dice), de 1905, por $ 318.109.19, constituye una parte que debe ser incorporada al capital de la UTE de conformidad con el artículo 5.o del decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo de 1905. Que su separación de la cuenta capital,— afirma la Comisión,— no constituye una irregularidad, ya que ese importe corresponde al "Inventario" con arreglo al cual se fijará el capital real de las operaciones futuras de la Institución, capital que se contabiliza por separado desde aquella fecha (año 1905), pero que no existe inconveniente en que se incorpore al rubro del capital realizado de la Institución, ni su consignación por separado contituye una irregularidad".

Yo pido disculpas a los señores Senadores por dar lectura de este informe, pero como se imaginarán esos son elementos que deben darse con toda precisión, y yo, por falta de conocimientos en la materia, ni tampoco tendría memoria para ello, no puedo hacerlo improvisando.

" No observan procedimientos contables"

"La Comisión comprobó que los procedimientos contables han sido rebajados por las nuevas actividades industriales. No puede decirse que no existan precedentes racionales contables. Puede decirse que son anticuados o que no armonizan con las necesidades actuales, y que deben ser objeto de mejoras y perfeccionamiento".

Otro punto:

"No haber expedido en tiempo la vista del informe de la Inspección General de Hacienda en abril de 1936".

"Se comprobó la demora en expedir la vista solicitada. La Contaduría de la UTE lo informó con fecha 13 de noviembre de 1936, elevándose al Ministerio de Hacienda, con fecha...

Deducciones del mismo informe:

A) Graves irregularidades.
B) Desconcierto en la Administración.
C) Falta de tino en la organización contable.

La Comisión entiende que son imprecisas las dos primeras denuncias. En cuanto a la tercera ya ha merecido la atención de este memorándum.

"Presupuestos exagerados"

La denuncia se refiere a que el presupuesto de la UTE es mayor, en cifras globales a los presupuestos del Banco de Seguros del Estado, ANCAP y Administración Nacional de Puertos.

La Comisión manifestó no tener tiempo ni elementos de juicio para efectuar una comparación racional con los referidos presupuestos, por su naturaleza industrial, consignan rubros que no son afines ni comparables entre sí.

Separadamente se realizará un estudio comparativo de los presupuestos de la U. T. E. de 1932 a 1937.

Otras consideraciones de menor importancia se formularon a los balances de la U. T. E por el Inspector de Hacienda, algunos de los cuales no merecen comentarios y fueron aclarados por la Comisión, como ser:

A) **Falta de foliatura en un libro Diario, debido a un** error de encuadernación, que obligó a realizarlo con un numerador a mano

B) **Falta de asientos de apertura y cierre de libros,** que la Comisión entiende que no son fundamentalmente necesarios

C) **Carencia de inventario general descriptivo y estimativo de todos los bienes muebles e inmuebles de la U. T. E.** Se considera necesario que se unifique el sistema de los inventarios de la institución, aun cuando se entiende que debe deshecharse el sistema de las estimaciones frecuentes en razón de no tratarse de una casa de comercio, de los bienes inventariados, los que deben consignarse, generalmente, por su valor de costo. Para mantener al día esta parte de la organización, la propia Inspección de Hacienda, sugiere la creación de una Oficina de Registro y Conservación del patrimonio, idea que acepta la Comisión, por considerarla de utilidad."

En realidad, señor Presidente, estos serían los puntos principales, pero parece conveniente que se conozca integramente el informe de esta Comisión, que ha estudiado con toda dedicación la marcha de la Contaduría de la U. T. E. Se habla de la "**necesidad de sanear las existencias de Tesorería.** Se refiere a la clase de monedas existentes en Tesorería y otros valores. La observación carece de importancia".

Se refiere a una serie de monedas que se encuentran en la Caja de la Institución. El sanearlas parece que sería querer convertirlas en moneda nacional o en libras oro y dejarlas en esas condiciones. Sin embrago, esas monedas se conservan allí quizás por razones un poco emotivas, y por so se mantienen en la caja fuerte de la institución. La Comisión por su parte no le da importancia al hecho.

"**Conveniencia de avaluar los terrenos de propiedad de la U. T. E.** La Comisión ha entendido que no es conveniente el revalúo de las propiedades raíces y que, por lo contrario, las propiedades inmuebles, terrenos especialmente,

deben figurar por su precio de adquisición, salvo circunstancias muy excepcionales que no exijan una revisión de valores".

Es natural que este punto es objeto de apreciación para apreciar el capital, el valor de la U. T. E., al hacer la revaluación de esos bienes inmuebles; pero es innegable que con revaluación o sin ella el valor que tienen es uno, es tal valor. De manera que eso siempre integra el patrimonio de la U. T. E. y nada y nadie lo podrá hacer variar.

"Cambiar el régimen de amortización de los medios de locomoción. Entre las fórmulas propuestas por la Inspección de Hacienda y la que aplica la U. T. E. para la amortización de este activo, existe, — como lo ha demostrado la Comisión, — una diferencia porcentual que haría preferible un aumento de la tasa de amortización anual, en lugar de aplicar amortizaciones proporcionales a otros factores, como el kilometraje de los vehículos, que hacen difícil y costosa la aplicación del sistema aconsejado por la Inspección de Hacienda".

Este es el procedimiento aconsejado por el Inspector de Hacienda, señor García de Zúñiga y que la Comisión considera que no es conveniente aplicarlo.

"Modificación a la denominación de algunas cuentas o rubros". No existe inconveniente a que tales modificaciones se realicen, ni es cargo de importancia.

Reglamentación de las funciones del personal. Se entiende que es un asunto de índole interno de la institución. Se señala la conveniencia de uniformar y actualizar reglamentaciones y procedimientos.

Obligación de presentar "Memorias descriptivas de gestión al balance anual". (Un punto que se ha considerado capital).

"Es esta una obligación puramente formal", (dice la Comisión) "que no puede alterar, — cumplida o no, — los resultados efectivos de la gestión la U. T. E. no ha cumplido con esta obligación que nace de la ley de 21 de octubre de 1912.

Que se incluya en el pasivo la diferencia de $ 459.586.00 resultante de la cuenta "Deuda Usinas Eléctricas del Estado".

Otro punto que parecería de gran importancia y que sin embargo es estrictamente una cuestión, — si se quiere, de criterio, — y que no altera en lo más mínimo las finanzas de la Institución.

"Esta diferencia, — dice la Comisión. — proviene del asiento inicial de los libros de la ex Usina Eléctrica del Estado del producido de los títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado", ley número 4273, de 31 de octubre de 1912.

Que el Contador en aquella fecha, dió ingreso al producido líquido de la operación, sin tener en cuenta la diferencia entre el valor nominal y el líquido producto o efectivo de la emisión.

Que por este concepto existe una diferencia entre las obligaciones pasivas de la empresa y el valor nominal circulante de la deuda. La Comisión entiende que el criterio concreto a seguirse, en estos casos, es consignar como obligación del Ente, el valor nominal de la deuda emitida pero que no constituye error de capital importancia el procedimiento adoptado en aquella fecha, toda vez que bien puede colocarse la institución en calidad de consignataria de dinero y no en entidad emisora de la obligación, que en este caso, es el Estado".

Porque es natural, que si la Contaduría de las Usinas Eléctricas del Estado en esa fecha hubiera colocado en el Débito el valor nominal de la deuda, — lo que estaría de acuerdo con el criterio del Inspector de Hacienda, — sería así, pero no lo hizo; lo que hizo, fué colocar en el pasivo nada más que la cantidad proveniente de la venta de esa deuda, es decir del resultado efectivo de la misma.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite? y perdone la interrupción.

SEÑOR MENENDEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR CABRERA. — Me llama la atención el desarrollo de su tesis: ¿qué va a ocurrir el día que se haya pagado la última cuota de amortización de la deuda? Entonces aparecerá la Usina debiendo $ 456.000 que no se sabe a quién

SEÑOR INCIARTE. — ¿Me permite?

SEÑOR MENENDEZ. — Quiero contestar al señor Senador.

Desde luego no sabría contestarle al señor Senador. por la misma manifestación que he hecho con toda sinceridad, pero le debo decir que me sorprende que esto recién ahora haya sido visto. Supongo que muchos inspectores de Hacienda habrán pasado por la Usina y la situación era la misma. De manera que se pudo y se debió haber advertido el error y todavía no alcanzo a ver cuáles pueden ser los peligros de esto, sin dejar de pensar, además, que seguramente....

SEÑOR INCIARTE. — Si me permite, yo voy a darle la explicación completa al señor Senador.

Precisamente por pertenecer a la Comisión que ha estudiado todo el régimen contable de la Usina puedo dar el detalle que solicita el señor Senador.

Lo que ha pasado es lo siguiente: la Dirección de Crédito, emite, por ejemplo, un título de cien pesos y en sus libros pone: Emisión de deuda tal, cien pesos. La Usina, que no es la emisora no recibe, cien pesos; recibe un título que después lo va a vender en la Bolsa de Comercio. Y si recibe $ 85.00, por ese valor tiene que anotar en sus libros $ 85.00 y no $ 100.00. Ese fué el criterio del Contador General de la Institución en 1912, y con toda razón apuntaba el compañero de directorio doctor Menéndez, que habían pasado muchísimos inspectores de Hacienda por las Usinas Eléctricas y a ninguno se le había ocurrido hacer un cargo grave a la Administración de las Usinas, y menos a sus funcionarios contables por esa interpretación. Y voy a explicar la duda que asalta al señor Senador, con toda razón, desde que firmado por un Contador Público y además Inspector de Hacienda, se afirma que el día que para nosotros esté completamente saldada la deuda, todavía quedará un margen de deuda en la Dirección de Crédito Público, Ese es el punto concreto.

SEÑOR CABRERA. — Exactamente.

SEÑOR INCIARTE. — Eso demuestra una de dos: o que el señor Contador e Inspector de Hacienda no sabe cómo es que se hacen las cosas en la Usina, o que ha ido a inspeccionar y no sabe cómo se anotan las cosas en la Usina.

Cuando la Usina en la Dirección de Crédito Público cancela un título de $ 100.00, en la Usina, en la cuenta que está anotado por $ 85.00, se cancela $ 85.00, y por cuenta aparte se anotan 15.00 por pérdida del valor de cotización. Entonces, el día que dentro de la Usina haya cero peso, en la Dirección de Crédito Público también habrá cero peso, porque en la Usina se cancelan por $ 85.00 el valor de títulos y en la Dirección de Crédito Público se cancelan por $ 100.00 valor nominal del título.

Me parece señor Senador que está claro.

SEÑOR CABRERA. — No está claro; y no me parece que está claro porque el Inspector debió encontrar esos otros asientos complementarios a que acaba de referirse. Al menos yo no lo veo claro.

SEÑOR INCIARTE. — Lo que le puedo decir al señor Senador, es que el señor Inspector de Hacienda si hubiera pedido los libros respectivos, lo hubiera constatado. Y más, si me permite, aunque no quería llegar hasta eso, le voy a decir lo siguiente: la diferencia de la dueda esa es por un total de $ 459.586.00.

El problema que planteaba el señor Inspector de Hacienda era que cuando llegáramos al año 1961, mientras en nuestros libros habría cero peso, es decir estaría cancelada la deuda, en la Dirección de Crédito Público nosotros todavía seriamos deudores por $ 459.586. Pero como lo vuelvo a decir nosotros por cada título de $ 100.00, acreditamos $ 88.50 y el Senado podría decir ¿por qué acreditan ustedes 88.50? Porque la ley que creó la deuda Usinas Eléctricas del Estado nos obligó a reconocer como valor en dinero por esos títulos, $ 88.50 basada en lo siguiente: en que estaba la Deuda Consolidada de la época, y se hizo la emisión que absorbió la deuda Consolidada en reconocimiento de estos valores, por valor de $ 88.50, es decir que la Deuda Consolidada estaba en aquella época entre 63 y 64. y entonces, en la proporción correspondiente de 63 a 88.50 se iban cancelando títulos de Deuda Consolidada y emitiendo estos títulos del Estado.

Es por eso que en nuestro régimen contable tienen que aparecer con ese valor de $ 88.50. Como lo decía muy bien el Director doctor Menéndez, es una cuestión de criterio contables. Nosotros podríamos perfectamente haber hecho lo siguiente...

SEÑOR CABRERA. — Yo no lo considero así.

SEÑOR INCIARTE. — Yo le preguntaría lo siguiente: yo voy al Banco Hipotecario, hipoteco una propiedad y me da una serie de títulos hipotecarios por esa propiedad, voy a la plaza y vendo esos títulos. En mis libros ¿pongo $ 100.00 o pongo la cotización que he recibido por los títulos? Ese es el criterio: — yo no he recibido $ 100.00, yo he recibido el valor que tengan ese día en la Bolsa, los títulos — y en mis libros de contabilidad no anoto los $ 100.00 sino lo que me den por los títulos.

Debemos recordar que eso era en el año 1912 y que no le cabe responsabilidad de ninguna especie a ninguno de los funcionarios que actualmente están actuando dentro de la Institución.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y los servicios se hacen sobre pesos 100.00 o sobre $ 88.50?

SEÑOR INCIARTE. — Los servicios se hacen sobre pesos 100.00 porque el título dice: intereses, tanto, amortización, tanto, y lo hace sobre el valor nominal.

Si no lo hiciera sobre los $ 100.00, entonces estoy de acuerdo en que debiera haber una diferencia, pero no de este orden sino entre $ 88.50 y $ 100.00.

Por eso yo puedo afirmar que el día que en los libros de contabilidad de la Usina aparezca cero peso, en la Dirección de Crédito Público quedará saldada esa deuda.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Continúo, señor Presidente?

Los libros de la contabilidad, especialmente en lo que se refiere a la introducción de libros columnares y la eliminación de todo libre y estado de borrador, porque siempre tienden a la duplicación de los trabajos.

Esto es lo que dice esa Comisión de técnicos designados por el Poder Ejecutivo, que creo que a criterio de este Honorable Senado, a criterio de todo el país, ha cumplido estrictamente con el alto cometido que se le confió, y de esto, en mi concepto, señor Presidente, no se desprende absolutamente ningún cargo grave contra la contaduría ni contra los directores actuales de ella, como no desprende tampoco contra los anteriores directores de esta sección de la U. T. E. que la llevaron, exactamente, en las mismas condiciones.

Creo conveniente detenerme, respecto de uno de los cargos formulados por el señor Inspector de Hacienda, García de Zúñiga, puesto que a ellos se refirió el señor Senador Cabrera, ya mencionados, desde luego, en el estudio de la Comisión de Contadores.

Existe, — dice, — un rubro que figura integrando el Capital desde hace muchos años en los Balances Generales de la UTE: "(Liquidación al 1.° de marzo de 1905 a pesos 318.109.19)".

No fué posible conocer el origen de esa cuenta y la razón de su prolongada permanencia independiente, pues en virtud de la licencia semestral de que hace uso el señor Contador General, — solicité los informes respectivos a los señores Subcontador y Jefe de Teneduría, — los que expresaron que ignoraban de qué se trataba.

En conocimiento del que habla, los empleados superiores, — desde luego, con los que pudo hablar el señor Inspector, — puede en cualquier momento suministrar a cualquier Inspector todos los datos que necesite, porque tienen competencia y capacidad suficiente para hacerlo, y porque la contabilidad está llevada en condiciones que les permite hacerlo. Con respecto a este punto, sobre el cual, naturalmente, se interesó el Directorio, sobre todos los puntos, como es lógico, planteados por el señor Inspector de Hacienda, el señor Contador General se expresa así:

"Los fundamentos del rubro "Liquidaciones al 1.° de marzo de 1905" podría haberlos encontrado el señor Interventor verificando las operaciones en libros y antecedentes de aquellas fechas, y si como lo expresa, algunos funcionarios le manifestaron que lo ignoraban, sólo puede haber sido en el caso de que el pedido de informe de que habla el Interventor haya sido alguna pregunta hecha al azar o en forma que revelara un interés secundario en la información ya que no podrían aquellos funcionarios establecer una afirmación categórica de operaciones anteriores a su actuación, sin recurrir a los antecedentes.

Bastaba que el Interventor, ante la manifestación que atribuye a aquellos funcionarios, hubiera hecho cualquier insinuación de obtener esos datos, para indicarle hasta los folios de los libros donde había registrado movimiento de aquella cuenta y habría llegado a la conclusión de que la operación respectiva tuviera su origen en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 1905."

Esto quiere decir dos cosas: que la contabilidad de la Usina está llevada en forma que le permite a cualquier inspector que llegue hacer todas las observaciones que juzgue del caso, de proporcionarle los datos que a su criterio requiera. Quiero decir, que los cargos, — y lamento tener que hacer esta manifestación, — que el inspector quiere hacer contra los funcionarios de la Usina, en realidad se vuelven contra él. Es él quien ha estado omiso en el cumplimiento de su deber, puesto que si el dato era de importancia, bastaba que él hubiera solicitado los libros respectivos para que como lo dice el Contador, en este informe, hasta los folios se le hubiera podido dar.

Luego, la contabilidad en esa materia está llevada en forma y es lógica e indiscutible la afirmación de los señores contadores designados por el Poder Ejecutivo al decir que todas las cantidades y todas las inversiones hechas por la Institución, surgen perfectamente, con claridad meridiana, en sus libros.

No obstante este concepto que afirma la confianza que tiene el Directorio, respecto a estos funcionarios de la Contaduría, el Directorio, ha recogido como correspondía la aspiración manifestada, en primer término, por este alto cuerpo se ha buscado la forma de encontrar el perfeccionamiento, no el orden, sino un orden superior, un ajustamiento más cabal a los nuevos cometidos y a las nuevas unciones del organismo dentro de su reconocido crecimiento y en ese sentido, señor Presidente, el Directorio ha creído de oportunidad designar una Comisión.

En tal concepto, por resolución de agosto último, el Directorio designó otras personas de competencia indiscutible y de un tecnicismo reconocido para que se haga un estudio completo de nuestra contabilidad y de la mejor forma y manera de perfeccionarla.

Lo ha hecho basado, desde luego, en este estado de espíritu que se ha manifestado en este Cuerpo, respecto a que no es completa, no es perfecta, la forma en que la contabilidad se lleva.

Y lo ha hecho, teniendo en cuenta, también que existe de parte del Director de la contabilidad, el ánimo de que se haga un estudio sobre ella, como lo expresé anteriormente.

El señor Contador General había presentado varios proyectos y se había designado una Comisión que el propio señor ingeniero Inciarte la integra, conjuntamente con el señor Gerente, ingeniero Masson y el Gerente de la Usina, señor ingeniero Fonseca.

Indudablemente, sin desconocer los grandes conocimientos de todos los integrantes de ella, el único que realmente domina la materia, — y es natural que así sea, — es el propio contador, autor del proyecto.

He aquí, porque como a iniciativa mía, y votada por unanimidad por el Directorio, se resolvió formar esa Comisión. No lo ha hecho por dudas y yo creo que es deber de lealtad destacarlo, porque tuve también mis escrúpulos antes de proponer esta moción en el sentido de que ella podría provocar un cierto rozamiento entre los funcionarios que tienen a su cargo esta extraordinaria tarea de la contabilidad de la U. T. E., podría parecer que implicaba un desconocimiento de sus condiciones o una cierta censura sobre su actuación.

Propuse, por ese motivo, una moción complementaria, que establece lo siguiente: "Por considerarlo también de oportunidad a indicación del señor Vocal, doctor Menéndez el Directorio y unánimemente deja constancia del alto concepto que le merece la acutación funcional de los señores Contador General, don Juan F. Rovella y Subcontador general, don Federico E. Devoto, así como la de los demás integrantes del personal superior de la Contaduría General, por lo cual son dignos de su más amplia confianza y su reconocimiento por la improba labor que llevan a cabo con las máximas corrección y competencia; y de que, si ha adoptado la resolución de que se trata, lo ha hecho en virtud de considerar que, sin desmedro de ese justo concepto, existe conveniencia moral en obtener un asesoramiento de técnicos ajenos a la U. T. E., y en la seguridad de que la marcha actual de los servicios contables de la misma no dará lugar a observaciones de carácter fundamental".

He leído, señor Presidente, esta resolución para ratificar, que no obstante el convencimiento nuestro de la forma en que marcha la contabilidad si se ha pensado designar una Comisión de técnicos especializados en la materia, hemos querido, hasta en ese instante ratificar la confianza que nos inspiran las personas que dirigen esa rama tan importante de la Institución, y la cual, — reconozco la razón de los señores Senadores, — si no marchara con la regularidad precisa, daría motivo a que surgieran grandes sospechas y graves preocupaciones.

Con respecto a este punto, señor Presidente, es lo que deseaba manifestar.

Otra cuestión planteada es la relativa al presupuesto de la institución.

Uno de los puntos, señor Presidente, que con razón más impresiona es el relativo al presupuesto de la Institución fijado en $ 13:435.000.

Mencionamos la cifra, como no podía ser menos, ante el Senado, porque precisamente lo que nosotros no hemos querido hacer, y nos jactamos de ello, es ocultar ninguna cantidad. Entendemos, que siguiendo el procedimiento, las normas del Gobierno al realizar su Presupuesto General de Gastos, que ha querido hacerlo a diferencia de cómo se planteaban y se formulaban no hace muchos años, en una forma que se ha llamado con razón universal y sincera, dándole al país el conocimiento de todos los gastos que realiza; nosotros, convencidos de esto; instados a ello todavía por el Tribunal de Cuentas, hemos hecho un presupuesto de gastos donde aparece todo lo que la Institución puede gastar, y así hemos llegado a esa cifra.

Es necesario detenerse en este punto, máxime que al hablar de esta cantidad, que es indudablemente elevada, elevada en el sentido de que son muchos milones de pesos, ha hecho pensar y decir que la Institución de la Usina, va a estar en déficit en más de un millón de pesos.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Cómo dice?

SEÑOR MENENDEZ. — Es una afirmación que se ha hecho, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?

Para que pueda el señor Director realizar su exposición en forma metódica. Voy a recoger y a anotar las observaciones que a este respecto haga el señor Director, porque es la primera alusión que hace en su discurso a manifestaciones formuladas por mí.

SEÑOR MENENDEZ. — No he oído bien al señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — He querido decir lo siguiente: que toda la disertación del señor Director respecto a la contabilidad de la U. T. E., se relaciona con una parte del discurso del señor Cabrera, y que entra a analizar parte del discurso mío.

SEÑOR MENENDEZ. — Debo aclarar, señor Senador, que esta referencia no va dirigida al señor Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Me refiero a lo del presupuesto de gastos. Yo he estudiado el presupuesto de gastos.

SEÑOR MENENDEZ. — Me refiero a afirmaciones que se han hecho en la prensa, que seguramente el señor Senador conoce, de que la Institución está en déficit.

SEÑOR CABRERA. — En lo que a mí se refiere, las observaciones de la prensa las he contemplado cuando las he considerado documentadas. La crítica o la censura, si la ha hecho la prensa, corre por cuenta separada como se dice jurídicamente. La mayor parte de las observaciones que he formulado, están aquí en los informes del señor Contador García Zuñiga y en el informe general de la Comisión de contadores presidida por el señor Contador General de la Nación. Es bueno aclarar esto.

SEÑOR MENENDEZ. — Continúo señor Presidente.

Me interesa destacar, que en realidad, al hablar del presupuesto de $ 13:435.000.00, no hablamos del presupuesto de gastos, puesto que están incluídas en esta cantidad, partidas varias veces milonarias, que de ninguna manera son estrictamente presupuestales.

Es necesario que quienes tienen la vista puesta sobre la marcha de un organismo, destaquen bien cuáles son las obligaciones perentorias que tiene ese organismo, y las cifras que forzosamente tiene que anotar, sin que se pueda decir que ha abultado motu propio, su presupuesto.

Nosotros tenemos partidas que no son de carácter estrictamente presupuestales, de tal manera que sin que el Tribunal de Cuentas nos preste aprobación para el presupuesto, y aún, entiendo yo, sin que el Poder Ejecutivo nos preste autorización para el presupuesto, tenemos necesariamente que pagarles. Son cantidades que nos están impuestas por leyes, y esta rama del Cuerpo Legislativo, no nos toleraría de manera alguna, que nos resistiéramos a cumplir la ley desde que tenemos los recursos para cumplirla, como felizmente los tiene la Institución.

De estas partidas, señor Presidente, se nutren infinidad de organismos y directamente hasta las propias Rentas Generales. Tenemos que colocar una partida de $ 431.000, debido a la ley 6 de febrero de 1925. Tenemos que hacer una contribución a rentas municipales, de acuerdo con la ley de 21 de octubre de 1912, por $ 340.000.00; tenemos que hacer una amortización de intereses de la deuda "Usinas", de acuerdo con la ley de 21 de octubre por pesos 270.000.00. Esto en la División Usinas.

En la División Teléfonos, de acuerdo también con la ley 6 de febrero del 25 y agosto del 35, tenemos que verter $ 48.000.00. De acuerdo con la ley 9 de enero del 37, para la planilla disponibilidad de empleados tenemos que invertir la suma de $ 125.000.00. Por decreto de abril de 1933, $ 22.000.00. Por ley 24 de enero de 1933, $ 10.000; 15 de octubre del 31, $ 110.000.00, y por intereses de la Deuda teléfonos, ampliación $ 529.231.00.

Por leyes posteriores, se amplió la de los teléfonos, en una deuda de cinco millones y medio de pesos, cuyo servicio de amortización e intereses insume la cantidad de pesos 529.200.00.

Estas son cantidades que no se pueden modificar.

En la Administración General, tenemos que por ley de Presupuesto, debemos contribuir para la Inspección de Hacienda, con $ 3.480.00; por ley de octubre 12 y decreto de enero del 1936, para pensionistas, $ 25.000.00; ley de Presupuesto 9.341, Enseñanza Industrial, $ 28.600.00; contribución a Rentas Generales, $ 600.000.00; subvenciones estación radio Facultad de Ingeniería, una partida especial que se colocó en este presupuesto con fines muy interesantes de ayuda para dictar un curso especial en esa Facultad, $ 10.000.00, y un fondo de auxilio del personal, que esto si podría ser comprendido dentro del presupuesto aun cuando es una partida de muy escaso monto.

Tenemos que colocar en el presupuesto, señor Presidente, y lo hemos colocado, cosa que antes no se hacía — una partida de $ 2:200.000.00 para combustibles. Aquí está éso de que presentamos nuestro presupuesto con todo lo que se gasta.

En el presupuesto del período 32 y 33, que es al único a que yo debo referirme, máxime dado los términos iniciales con que han empezado sus exposiciones los señores Senadores, para hacer una comparación entre los gastos, y los sistemas de inversiones del viejo régimen y los gastos y los sistemas de inversiones del actual *régimen hay partidas* que no se establecían, y nosotros, en cambio, ponemos $ 2:200.000.00 para combustibles, y un saldo destinado a atender la reparación de materiales, reposición, ampliación y demás, $ 978.000.00. Total: tenemos aquí pesos 5:740.300.00, y nos queda reducido, entonces, el presupuesto, a $ 7:694.700.00.

Ahora, continuando el análisis, entremos a las partidas que son presupuestales, pero que son partidas de gastos, donde figuran las partidas que han figurado en todos los presupuestos, y otras que no pueden figurar en otros presupuestos dada la naturaleza y la índole de la gestión realizada por la U. T. E., útiles de escritorio, comisiones de cobranza, movilización del personal, seguros, alquileres, propaganda, inspección de usinas, locomoción, gastos generales, intereses y créditos suplementarios, llegando a constituir una cantidad de $ 1:551.000 que agregados a los pesos 5:740.300.00, formulada esa suma y hecha la deducción de los 13:435.000.00 de pesos da para la institución U. T. E. un presupuesto de $ 6:124.500.00.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Cuánto?

SEÑOR MENENDEZ. — La cifra de 6:124.500.00. Ese es, en realidad, nuestro presupuesto actual.

SEÑOR OTAMENDI. — De manera que el presupuesto de la U. T. E. es de $ 6:124.500.00

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Qué preguntaba el señor Senador?

SEÑOR OTAMENDI. — Me pareció que decía el señor Director que el presupuesto de la U. T. E. descontados los rubros a que ha hecho referencia, es de $ 6:124.000.00.

SEÑOR MENENDEZ. — A los efectos de la comparación que voy a hacer.

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor.

SEÑOR MENENDEZ. — Es natural que a estos seis millones, como he dicho antes, tengo que agregarle todo lo que he repetido que realmente es presupuestal, o sea un millón quinientos y tantos mil pesos. De manera que, en realidad, lo que yo le afirmaría es que nuestro presupuesto alcanza a la suma de $ 7:194.700.00. Ese sí es nuestro presupuesto; no es el de $ 13:435.000.00.

Ahora, yo he hecho realizar la discriminación de las partidas correspondientes a cada una de la ramas de la U. T.E. porque es natural que estos $ 6:143.700.00, no son, ni pueden ser, gastos de las Usinas Eléctricas, propiamente dichos, como dije antes y creo que no debo estar obligado a hacer otra comparación, sino aquella que, — como dijo muy bien el señor Ministro de Hacienda en una sesión anterior, — sea una comparación con lo comparable. Yo tengo que discriminar y llegar a la conclusión de cuál es nuestro verdadero presupuesto de usinas.

Hechos estos números, señor Presidente, y teniendo en cuenta que hay dentro de la administración Usinas Eléctricas, secciones que en realidad realizan un trabajo y una función que es para todas las ramas de la Administración calculada para esta Sección Usinas Eléctricas una parte de una partida que en nuestro presupuesto queda como ya lo destacó creo que el señor Senador Otamendi en la sesión en que hizo uso de la palabra sin discriminar o sin precisar a cuál de las ramas de las instituciones U. T. E. corresponde, observación considerable, pero a la cual se le puede decir que es una discriminación, o una adjudicación, sería mejor expresado, que no puede hacerse anticipadamente.

Bien: sin ánimo de hacer la menor ocultación ni el menor escamoteo de números, le he asignado a esa partida para la Scción Usinas Eléctricas, la cantidad de pesos 100.000 basado, señor Presidente, naturalmente en que la División Usinas es la parte de la institución U. T. E. más estabilizada, que menores gastos imprevitos puede requerir. No ocurre como con los teléfonos, por ejemplo, en que llega un período y esto puede causar sorpresas en que por la supresión o disminución de una cantidad asignada con tal fin, como ese peso que se agregaba a las tarifas telefónicas, la disminución de $ 0.50 acrece de una manera sorpresiva la solicitud de servicios, y otra serie de circunstancias. Se trata de una institución nueva librada al convencimiento que va adquiriendo la gente de la utilidad y beneficios que le reporta. Estos factores son un tanto imprevistos, cosa que no ocurre con la Usina, donde ya, como dije, las cosas están más estabilizadas y su desarrollo es más normal. En un gráfico se podría trazar con más certeza el desarrollo que tienen los diferentes servicios de la institución.

Y así me arroja a mi un presupuesto para la Usina Eléctrica, de $ 4.395.022, un presupuesto que yo, en realidad, señor Presidente, no considero exagerado.

Considero que son gastos, que es un crecimiento de gastos, que las nuevas actividades, el crecimiento de la población y la política que sigue la U. T. E. a la que he de referirme, obligan a hacerlo. Política, en el sentido de la extensión de cables, en el sentido de preparar el número de suscritores para que cuando un día las obras del río

Negro estén realizadas nos encontremos en condiciones de decir que hemos hecho la inversión con todo acierto y que tenemos suscritores en cantidad suficiente para justificarla y una venta de energía que también la justifica ampliamente.

Y no me parecen exagerados, porque si vemos el presupuesto del año 1932-1933, exclusivamente para Usina, en el cual no figuraba más que una partida de alrededor de cincuenta mil pesos, que era para servicios o cuestiones telefónicas, gastos de oficina y demás, un presupuesto, señor Presidente, que ocultándose en él y no mencionándose en él nada de lo que aparece con toda claridad y nitidez en el presupuesto nuestro, alcanzaba a la suma de pesos 5:027.108.64. Puede ser que en este número tenga un pequeño error; tengo idea de que es $ 5:075.000.00; creo que carezca de importancia el dato pero en cuyo período, con un presupuesto de alrededor de cinco millones y medio de pesos, diremos, para fijar una cifra redonda, se invirtieron $ 8:309.871.50, es decir, bastante más de tres millones de pesos, sin autorización, sin conocimiento del público y sin conocimiento de nadie.

De manera que creo que si aquel presupuesto o la inversión del período 1932-33 alcanza a $ 8:309.871.50. y el nuestro, descontado lo que no es presupuestal, alcanza a $ 7:694.700.00, en realidad no nos encontramos, señor Presidente, en una actitud que realmente merezca censura.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Cuánto es? ¿El actual es de 7 millones y cuánto?

SEÑOR MENENDEZ. — El actual, el del año 1937, e iba a agregar lo siguiente, señor Senador, — comprendo su sorpresa, — iba a agregar que es natural que nuestras obligaciones lleguen a 13 millones.

SEÑOR OTAMENDI. — Comprendo.

SEÑOR MENENDEZ. — Pero por esas otras razones a que me he referido, porque estamos obligados por leyes especiales.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que no oí, es esa cifra de 7 millones. ¿Cuánto es?

SEÑOR MENENDEZ. — ¿7:694.700.00?

SEÑOR OTAMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR MENENDEZ. — Esa es la cifra.

Ahora, señor Presidente, estudiado estrictamente lo presupuestal y de acuerdo con estados cuidadosamente hechos resulta que el presupuesto de 1937 tendría sobre el de 1932-33 un aumento de $ 1:762.868.72, distribuído así: sueldos, $ 917.009.04 y gastos, $ 845.859.68. Esto representa un aumento total, repito de 1:762.868.72.

Se ve que en la partida gastos tenemos un aumento importante de $ 845.859.68; pero esta partida, señor Presidente, podría explicarse con un solo rubro; no tendríamos más que ir al rubro de combustibles.

En el año 1932-33, la inversión en combustibles fué de $ 1:211.089.13 y está dicho que para el año 1937 está comprendida una partida de $ 2:200.000.00, la que no se invertirá íntegramente, porque según cálculos que me han sido proporcionados por la Gerencia, hechos con promedios en mi concepto justos y acertados, la inversión oscilará entre dos millones dieciocho mil y dos millones veinte mil pesos, lo que arrojará una diferencia apreciable para disminuir nuestros gastos.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite? ¿Cuántas toneladas de carbón consume la UTE? ¿De setenta a ochenta mil?

SEÑOR INCIARTE. — Entre setenta y cinco y ochenta mil.

SEÑOR OTAMENDI. — Y actualmente, ¿a cuánto la tonelada? ¿A $ 24 o $ 25?

SEÑOR INCIARTE. — La tonelada está en estas condiciones: en el período anterior teníamos el precio de la tonelada en 23 chelines, que fué cuando hicimos aquella prórroga en virtud de la cual de acuerdo con los datos que teníamos de la Bolsa de Londres, al ver que subía el precio hicimos una prórroga; después de eso, los mismos proveedores nos solicitaron o preguntaron si estábamos resueltos a hacer una ampliación de contrato, correspondiendo eso con el momento en que se realizaba la interpelación al señor Ministro de Hacienda a los efectos de las plantas de minerales, carbón, etc.

El Directorio, creyó que estando en discusión esos puntos, no debía ir a tratativas comerciales directas entre el proveedor y la administración y pensó entonces ir a la licitación.

SEÑOR OTAMENDI. — No es eso; quería solamente el dato del costo de la tonelada.

SEÑOR INCIARTE. — En la actualidad, el valor de la tonelada puede decirse que es de 32 chelines.

SEÑOR OTAMENDI. — Y en pesos, ¿cuánto?

SEÑOR INCIARTE. — No le puedo decir por esto: porque el Banco de la República en un momento dado nos dice: "los porcentajes son tales, pero no se mantienen".

SEÑOR OTAMENDI. — Pero el costo aproximado...

SEÑOR INCIARTE. — Le digo $ 14 la tonelada, en el sentido de que así cubro una posición.

SEÑOR OTAMENDI. — Debe ser mucho más, porque 75.000 toneladas a $ 14 la tonelada, no alcanza a pesos 1:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero está el fuel-oil, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Por eso preguntaba sobre el carbón.

SEÑOR INCIARTE. — Le doy el precio unitario, para 75.000 toneladas; dos millones doscientos mil pesos, es una partida para combustible que el Directorio colocó en el presupuesto antes de hacerse la licitación y poniendo un margen superior de acuerdo con las cotizaciones del mercado a efecto de que el rubro tuviese la cantidad suficiente para cubrir las erogaciones necesarias.

SEÑOR OTAMENDI. — Creí que el señor Menéndez se refería al carbón.

SEÑOR INCIARTE. — A todo el combustible.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si me permite el señor Senador, le diré que esa es una estimación y que para formularla se ha tenido en cuenta que el precio del carbón aumenta a juzgar por la marcha de las cotizaciones en los últimos tiempos y que también por circunstancias de otro orden, — monetarias, — que es de interés referir en el caso, el Banco de la República es más parco en la concesión de cambio oficial y en consecuencia, el precio del carbón sube también en función de ese segundo factor. Agregado todo eso dentro del rubro general de combustibles...

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR MENENDEZ. — Decía, señor Presidente, que la inversión en combustible en el período 32-33, era de 1.211.813, en tanto en el año 37, — esto calculado, repito que será menos, — se fijó en $ 2.200.000, arrojando esto una diferencia de $ 988.910.87.

Hemos visto, señor Presidente, que la diferencia en gasto sería de $ 845.859.68, la cual ya quedaría superada, lo que implica, desde luego, que tiene que haber una economía, y que las hay en otros rubros; pero tenemos otros gastos también superiores, y no los voy a mencionar todos, voy a referirme solamente a los que existían en el año 1932: la contribución para Rentas Generales estaba fijada en pesos 400.000, y ahora está establecida, como lo habrán visto los señores Senadores en este presupuesto, en $ 600.000, arrojando una diferencia de $ 200.000 y que sumados a los $ 988.000, nos lleva casi a la cifra de $ 1.200.000.

Hay otros numerosos gastos, que creo sería fatigante mencionar, como hay también aumentos a partidas que existían en el presupuesto 1932-33.

Pero en resumidas cuentas, el resultado es que la diferencia en gastos es la que he expresado, de $ 8.850.000 en números redondos, cantidad que considero que queda perfectamente justificada, porque son gastos de gestión y de organización, gastos absolutamente inevitables, gastos que se hacen unos, como lo mencioné anteriormente, por una ley de la nación, y otros por adquisiciones que se efectúan, por licitación, con todas las formalidades y garantías que las leyes determinan

La otra parte de aumento, que integra la cantidad mencionada de $ 1.762.000, corresponde al rubro "Sueldos". Ese aumento es de $ 917.000.

En el aumento de este rubro influyen muchos factores; influye el factor aumento, a sueldos que hemos creído necesario hacer en forma discreta, contemplando años de servicios, condiciones y aptitudes de los funcionarios de 15, 20, 25 años dentro del personal de la institución, a quienes es necesario darle el estímulo, y que vean que cuando la institución estudia el presupuesto, los tiene en cuenta y los mejora de acuerdo con las necesidades propias de la vida; y hay, naturalmente, personal nuevo, que la institución se ha visto forzosamente en la necesidad de tomar.

Hay, como factor de este aumento, la extraordinaria ampliación que se ha dado a los talleres de la institución, donde se hacen infinidad de artículos y objetos necesarios para la institución misma; donde se construyen desde los escritorios, motores, baldosas, columnas para extender cables que llevan la corriente, y todo lo que es posible hacer, y que la institución necesita, lo que ha permitido que estos talleres lleguen a realizar obras que sumadas en los cuatro años que van del 32 a la fecha, — no tengo los números, — pero la cantidad alcanza, aproximadamente a un millón de pesos.

Me permito recordar que estos talleres fueron visitados por los miembros del Tribunal de Cuentas, a quienes les causó verdadera sorpresa de que pudieran estar instalados en esa forma, produciendo lo que producían, manifestando ampliamente, sin retaceos, que quedaban admirados de lo que se hacía y en la forma que lo realizaban.

Y bien, señor Presidente: esos talleres han obligado, mejor que decir obligado, han permitido dar trabajo a centenares de obreros, hombres con sus oficios, carpinteros, mecánicos, herreros, en fin de todos los oficios, casi se puede decir imaginables. Y así mientras aparecía en la cuenta de gastos de la institución, por el período 1932-33, una cantidad mayor de $ 600.000 de la que aparece en el ejercicio 37, podemos afirmar, naturalmente, que esos gastos, en gran parte, eran por adquisiciones que se hacían fuera del país, en el extranjero, produciendo grandes drenajes de dinero y privando de trabajo a nuestros obreros nacionales, o a los obreros radicados en el país.

Los talleres han insumido cantidades talvez mayores, pero a nosotros no nos ha causado eso gran inquietud, porque creemos que se puede afirmar, que no se ha hecho más en períodos de desocupación en cualquier otra parte, cuando las necesidades de la vida, como lo destacaba las otras noches, en la última sesión el señor Senador exigen un promedio creo de $ 60.00 a $ 70.00, para que a cada núcleo familiar se pueda llevar la tranquilidad, la paz, el alimento a esos hogares, alejándolos de la cárcel, del hospital y de la miseria. Pero las inversiones o el aumento no proviene solamente de eso. Las Usinas Eléctricas han trabajado, incesantemente, han hecho extensiones de cable, constantemente han instalado nuevas usinas, nuevas estaciones de transformación, y brevemente voy a destacar los hechos, diferenciándolos entre los períodos 32-33 y 37.

En las usinas de Montevideo, en el año 1933, la generación era de 143.853.873 kv., en el año 1937, es de ciento noventa y cinco millones, representando un crecimiento de 36 por ciento.

Omito el consumo de comestibles que, naturalmente, tiene que estar en relación con el crecimiento.

Instalaciones para distribución de energía. El número de subestaciones de 217 pasa a 279, representando un crecimiento de 28.5 o|o. El número de transformadores pasa de 464 a 536, representando un 15.51 o|o. La red de cables subterráneo primario. de 408.405 metros, pasa a 455.134 metros, representando un 11.51 o|o Son cuarenta y cinco kilómetros y medio de cables. La red de cables subterráneos secundaria pasa de 846.962 a 1.010.380, representando un 19.29 o|o, y la red aérea de líneas de alimentación y distribución pasa de 2.859.636 a 3.258.679. representando un 10.30 o|o. Las usinas del interior. las usinas de generación, pasan de 32 a 36, y las estaciones de transformación, de 32 a 40. La generación de energía pasa de 10.500.390 a 14.500.000, representando un 29.24 o|o.

De los consumos de combustible hemos dicho que deben ser omitidos.

Es la oportunidad para decir que desde el año 32 al 37 se han inaugurado usinas en Atlántida, Fraile Muerto, Empalme Olmo, San Antonio, Carmelo, Colorado, Tranqueras, Joaquín Suárez, Castro, La Paloma, 25 de Mayo y La Mariscala, y están en ejecución, es decir, a estudio para la extensión de los servicios eléctricos en el interior de la República un gran número de usinas, muchas de ellas de acuerdo con la ley que determinó la inversión de ciento y tantos mil pesos para ese fin. cantidad que como es natural, todavía tendrá que ser reforzada por la U. T. E. con muchos cientos de miles de pesos para poderlas instalar, porque debe llevarse usinas al balneario de la Floresta, al pueblo de Aguas Corrientes, Isla Mala, La Puebla, Minas de Corrales, Tomás Gomensoro, Belén, La Cruz, Lazcano, Tupambaé, Tambores, Cardal, pueblo Cerrillos, Campo Militar, Sauce del Yi, Ecilda Paullier, Achar, Santa Catalina, Drabble, Francisco Soca, Migues, Velasquez, 19 de Abril, Punta Ballena, Nuevo Berlín, Constitución y otros que a medida que sean requeridas tendrán naturalmente que irse construyendo aun cuando es notorio que casi todas estas usinas en su iniciación representan pérdidas.

Y bien, señor Presidente, el aumento de gastos como el aumento de los sueldos ha sido el que acabo de manifestar. Pero a pesar de este aumento podemos decir que el crecimiento de los gastos ha sido menor que el crecimiento de servicios y que el crecimiento de la producción.

El aumento de servicios ha ido de 195.817 en período 1932-33 a 263.598 al 31 de mayo del corriente año, representando un 34 o|o.

Este dato, señor Senador, creo que surge exactamente, como tantos otros, del informe que le ha remitido la U. T. E. al señor Senador por intermedio del Senado.

SEÑOR OTAMENDI. — El informe era hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR OTAMENDI. — Ahora el señor Director lo lleva hasta el 31 de mayo del corriente año.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es exacto.

SEÑOR MENENDEZ. — No, señor; el informe es hasta el 31 de mayo del 37, en cuanto a ese dato, tal como lo he expresado. Me refiero, señor Senador, al número de servicios que está después de la enumeración de usinas, en la parte que lleva la letra "d", cuarta o quinta hoja del informe.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero arranca de la iniciación del ejercicio 31-32.

SEÑOR MENENDEZ. — Es exacto. Parte del 31-32.

Creo que no tenga gran importancia el error que en ese sentido padecía.

El aumento de producción ha aumentado de 143.850.873 kilowaets a 195.000.000 es decir, un 36 o|o.

Ahora bien: el aumento de los sueldos, según porcentaje que se me ha entregado, representa un 26 o|o; me refiero al aumento de los sueldos del Ente Usinas Eléctricas. Visiblemente hay un porcentaje de beneficios, no será muy elevado pero es un porcentaje apreciable para un organismo que aun cuando sea industrial, como organismo del Estado debe realizar un servicio público con otra finalidad, con otras vistas y otras preocupaciones. Teniendo en cuenta esas consideraciones, es un porcentaje apreciable.

Me he referido a la diferencia en los montos de nuestro presupuesto y los aumentos que se han producido, y he procurado explicarlo, aunque se trata de un asunto extremadamente árido, en la forma más clara posible.

Ahora, respecto a la duda que asaltó al señor Senador Otamendi en la sesión anterior, cuando se trató este asunto, sobre la imposibilidad de pagar un presupuesto por estas sumas de 13 millones de pesos, — el señor Senador suprimía la cuestión minas, y en mi concepto incurriendo en un error—, tomaba en cuenta los ingresos producidos para la Institución, según el mismo informe que se le proporcionó, en el año 36, con toda razón afirmaba que si el ingreso de la Usina era de nueve millones y tantos mil pesos y el de teléfonos 1.700.000 ...

SEÑOR INCIARTE. — 9.800.000 y 1.700.000.

SEÑOR OTAMENDI. — Y puedo afirmar, porque este es un punto importante , el informe de la U. T. E. da $ 9.800.000 en la sección Usinas en el ejercicio 36 y pesos 1.700.000 en la sesión teléfonos, de ingresos. Total: $ 11.500.000 en el ejercicio 36. La ley de presupuesto del ejercicio 36 fué de $ 12.084.000 y la ley de presupuesto para el ejercicio 37, sin contar para nada las minas y el río Negro es de $ 13.000.000. Para que pudieran pagarse con el producido de las Usinas y Teléfonos la suma presupuestada para el total del ejercicio 37: sería necesario que el ingreso aumentara en relación al ejercicio 36 en la suma de un millón y medio de pesos, cifra que parece muy alta, teniendo en cuenta los aumentos promediales de Usinas y Teléfonos de los últimos 4 años.

SEOR MENENDEZ.—Sin embargo, señor Senador, se han hecho los cálculos de los proventos y es natural que el Tribunal de Cuentas que ha prestado aprobación a nuestro presupuesto como el Poder Ejecutivo, ha tenido en cuenta ese cálculo de proventos y permite afirmar ...

SEÑOR OTAMENDI. — ¡No diga eso!

SEÑOR MENENDEZ. — ... que al final del ejercicio nos dará la razón, está perfectamente estudiado el presupuesto y si cuando estos cálculos se hicieron, al principio del año 37, pudo haber alguna duda, hoy no existe; con los proventos, ha de ser suficiente para pagar nuestro presupuesto y ha de dejar $ 1.000.000 de ganancia, señor Senador.

Creo que la explicable preocupación del señor Senador puede ser despejada, que no ha de ocurrir lo que él presume. Nuestros proventos por venta de energía y servicio de reclamo está calculado en $ 1.750.000 y está calculado que por varios conceptos habrán ingresos por $ 400.000; por venta de energía y servicio de reclamo en la Usina de Montevideo está calculado proventos por valor de pesos 2.050.000 y por varios conceptos $ 85.000.

En la división "Teléfonos" los proventos generales están calculados en un ingreso de $ 2.150.000.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Es la sección Usina?; ¿cuenta en total?

SEÑOR MENENDEZ. — Son dos cantidades. Eléctrica de Montevideo: $ 9.150.000.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Campaña?

SEÑOR MENENDEZ. — Campaña $ 2.135.000.

SEÑOR OTAMENDI. — $ 11.285.000.

SEÑOR MENENDEZ. — Naturalmente que este es un cálculo para el estudio del presupuesto. Se equiparan cantidades y nos da un total de $ 13.425.000.

SEÑOR OTAMENDI. — Una aclaración. Creo que la explotación de las usinas está recargada en algunas obligaciones que hay que procurar aligerar porque el ente no puede resistirlas más. No es presumible lo que Vd. me dice de aumento en la Usina de Montevideo.

El total de ingresos en la Usina de Montevideo, en el ejercicio 32-33 fué de $ 6.822.000 y en el 36 $ 7.756.000.

En cinco años ha aumentado $ 1.100.000; y usted quiere que en el ejercicio 37, en un solo año, aumente millón y medio. Es imposible.

SEÑOR MENENDEZ. — Le dije al señor Senador que está calculado a esta altura del año, que va a resultar éste el *provento de* la Usina. Si no fuera así, habría muy poco tiempo para convencernos, si desgraciadamente, el señor Senador tiene la razón, o si felizmente, la tengo yo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿La cifra que toma el señor Senador Otamendi, se refiere al total de los proventos de las Usinas, tanto de la Capital como de la campaña?

SEÑOR OTAMENDI. — Montevideo, según la revista de la U. T. E., el número 8 y página 147, figuran estos datos que acabo de dar: "Producido de la Usina de Montevideo, ejercicio 32-33 $ 6.822.000 y en el ejercicio 36 $ 7.750.000, es lo que ha producido la Usina de Montevideo en el ejercicio 36. El aumento ha sido, pues, en 5 años de $ 1.000.000; y el aumento que calcula el señor Director en un año, va a ser de $ 1.500.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?

Conviene a los efectos de establecer la veracidad de la cifra, que el señor Senador diga si ese producido de venta de energía se agrega a esa cifra de 7 millones de pesos y de otro concepto, proventos que también, recibe la Usina Eléctrica de Montevideo, porque desde ese punto de vista, los datos que ...

SEÑOR OTAMENDI. — Aquí están.

"Consejo Nacional de Administración. Poder Ejecutivo. Particulares. Servicio doméstico. Cocinas y servicios extraordinarios." La cifra que dan es el total de todo eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay varios conceptos, además. Esto se lo podría explicar, aclarar al señor Senador, porque aparecen en rubros diferentes de proventos generales. Todo eso a que se refiere el señor Senador, es energía que se vende a la Administración Pública, a las casas particulares, a la industria, a las casas de comercio, etc. Todos esos son "proventos de la venta de energía", pero además hay otras clases de proventos que aparecen aquí con una estimación probable a recaudar de $ 400.000. En ese caso la diferencia es de $ 1.000.000.

SEÑOR OTAMENDI. — Como estamos estableciendo los producidos para ver si había o no déficit presupuestal y usted dice que el déficit será de un millón ...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tomo nota de esa cantidad. La cantidad a justificar sería de $ 1.000.000.

SEÑOR OTAMENDI. — No deseaba interrumpir al señor Director.

SEÑOR MENENDEZ. — Decíamos que estos son los cálculos de proventos hechos por la institución de acuerdo con todos los informes técnicos que se requieren, como usted se imaginará, para estas cosas. Esto dejará un saldo disponible sobre los gastos presupuestales de $ 978.730. Pero a esto tenemos que agregarle la partida de $ 600.000 para Rentas Generales. Este cuadro fué entregado al Ministro de Hacienda por el cual se decretó la aprobación del presupuesto. Naturalmente se trata de números que tienen que haber sido estudiados por el Tribunal de Cuentas, que no puede autorizar, dada la capacidad y la conciencia de las personas que lo integran, a que hayan sido considerados en una forma ligera.

En este cuadro aparece como cantidad global de gastos generales previstos, una suma que asciende a $ 3.712.580, y en esta suma figura la cantidad de $ 600.000 que es lo que hemos previsto para entregar a Rentas Generales. Tenemos, por lo tanto, que agregar a esta cifra de $ 978.720, $ 600.000.

SEÑOR OTAMENDI. — Para que puedan andar cerca del equilibrio del presupuesto, según los datos que tengo, Rentas Generales tiene que eximirles de la obligación de pesos 600.000.

SEÑOR INCIARTE. — Si nos eximiera de esa obligación, entonces las ganancias de la Institución alcanzan a un millón y medio de pesos.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Para este ejercicio?

SEÑOR MENENDEZ. — Un millón y medio de pesos. Estoy seguro que el señor Senador desea que así sea.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo deseo, puede tener la seguridad; pero puede tener la seguridad, el señor Director, por las cifras que le voy a dar, que desgraciadamente ni mis deseos ni los suyos, van a poder cumplirse.

SEÑOR MENENDEZ. — Bien, señor Presidente; con respecto a este punto del presupuesto, no voy a agregar nada más.

El señor Senador Otamendi, con una generosa preocupación respecto a la situación de los empleados de la UTE, manifestó en la última sesión que habían alrededor de 1.700 obreros que ganaban $ 1.80, y relacionaba eso, de acuerdo con estadístiac y estudios en el sentido de que el mínimo de vida para un núcleo familiar, es de $ 70.00.

Aparte de que la comparación no puede ser muy exacta, porque es indudable que tratándose de un núcleo familiar no siempre desgraciadamente, se puede esperar que una sola persona aporte lo suficiente para el sostenimiento de este grupo familiar...

SEÑOR OTAMENDI. — Es la fórmula. Se trata de menores de 14 años y sólo se tiene que contar con lo que aporta el padre.

SEÑOR MENENDEZ. — Pero, desgraciadamente, dentro de nuestra organización social, casi todos deben aportar el sostenimiento de la familia...

SEÑOR OTAMENDI. — El núcleo familiar es el marido, la mujer y 3 hijos menores de 14 años.

SEÑOR MENENDEZ. — Aparte de ese argumento, debo decir que la cifra que el señor Senador da, de funcionarios que ganan menos de $ 1.80, es equivocada.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Cuántos habrá?

SEÑOR MENENDEZ. — El número de empleados que ganan menos de $ 1.80, no excede de 110.

SEÑOR OTAMENDI. — 110, ¿y menos de $ 1.80?

SEÑOR MENENDEZ. — Hablo de personas que ganan jornal.

SEÑOR OTAMENDI. — 110, ganan $ 1.80; y ¿menos de $ 1.80?

SEÑOR MENENDEZ. — Menos de $ 1.80, no hay.

Hay personas que tienen cargos de aprendices, mensajeros, que tienen una asignación fija que oscila entre 30 y 40 pesos.

SEÑOR OTAMENDI. — Estos obreros volantes, ¿cuánto ganan?

SEÑOR MENENDEZ. — Estos 110 a que me vengo refiriendo, ganan $ 1.80.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Y los 1.600 restantes?

SEÑOR MENENDEZ. — $ 2.00, $ 2.20 y $ 2.50.

El señor Senador recordará que en el año 1934, el Poder Ejecutivo dictó un decreto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que viene firmado por el entonces Ministro de Obras Públicas, señor Patrón, en donde se fijaba una escala. La época era cruda; la desocupación era muy grande; era necesario proporcionar trabajo, y para proporcionar trabajo a los más había que sacrificar a los menos. Era necesario que la gente se resignara a ganar un poco menos, para que hubiera trabajo para unos cuantos más. Dentro de ese espíritu del Poder Ejecutivo, que yo desde luego no critico, se fijaron los jornales, y no se fijaron en $ 1.80; están establecidos entre $ 1.40 y $ 1.80.

La Institución frente a esta resolución del Gobierno, que realmente no la obligaba puesto que no regía para los entes autónomos, pero tratando de armonizar sus normas y sus procedimientos, y siendo una de las instituciones que podría proporcionar trabajo a un número mayor de personas necesitadas, ajustó sus jornales en lo posible, a esa resolución del Gobierno, y por decreto 5 de diciembre de 1934 rebajó los jornales, pero no los estableció en $ 1.40.

El decrto dice: "Teniendo en cuenta el decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 29 de octubre último que reglamenta el artículo 3.o de la ley de 25 de julio de 1934 y estimando conveniente que los jornales que abone la institución el personal volante que ingrese en lo sucesivo, guarden relación con la escala que fija dicho decreto para los obreros al servicio del Estado; se resuelve:"

Quiero destacar esto, señor Senador: en lo sucesivo. No se modificó ninguna de las asignaciones pre establecidas, y en cambio, si no estoy equivocado de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, era necesario rebajar aún las asignaciones ya establecidas, por cuanto cuando se trataba de obras ya contratadas, cuyo personal ganaba una asignación mayor de la fijada en este decreto, se establecía el procedimiento de cómo debían pagar las empresas. Las Usinas en cambio, solamente se refirió a los que entraran a trabajar con ulterioridad a esta resolución, y así estableció fijar en $ 1.60 el jornal mínimo de los peones volantes en general de cualquier oficio que la U. T. E. tome para ejecución de obras a su cargo. El jornal máximo para dicho personal queda fijado en $ 1.80. La Mesa graduará dentro de los límites fijados las asignaciones del personal volante, considerando al efecto el rendimiento de cada uno y los informes de los jefes de sección."

Creo que no hay ninguna otra disposición que tenga importancia para el punto que se está tratando.

He querido significar, señor Senador, dos cosas: que al establecer esta tasa de jornales, la Institución ha querido como lo establece su resolución, ponerse en armonía con el decreto del propio Ejecutivo para beneficiar el mayor número de obreros necesitados; se resolvió que esas nuevas asignaciones no regirán para el personal volante que desempeña funciones de carácter permanente, el cual seguirá gozando del jornal mínimo de $ 2.50 y que en el momento actual el número de jornaleros que ganan $ 1.80, es alrededor de 110, dentro de los cuales, cabe decir, además que hay algunos que tienen la asignación para comida, como la tienen los empleados de las cuadrillas telefónicas y los

obreros jornaleros de la Sección Instalaciones Interiores, asignación que es de $ 0.50.

De manera, que colocados en esa situación, yo quiero que el Senado advierta que no ha habido desatención para los funcionarios de esta institución, y que al estudiar este presupuesto el Directorio tuvo desde el primer instante, la preocupación de que no hubiera obreros que percibieran menos de $ 2.00.

Yo podría referirme, señor Presidente, — pero me parece que esto puede ser fatigante, desde luego, porque tantas cifras tienen que ser necesariamente pesadas, — referirme, digo, a la situación de los teléfonos, en el sentido, no ya de los beneficios que es presumible que ellos reporten, sino de lo que significan los servicios mismos.

Quizá esta sería la oportunidad de hacerlo, porque hay un punto que sería necesario tratar en un ambiente como este y es el relativo a lo cara que se dice que son las tarifas telefónicas de este país.

Este punto se puede tratar con todo éxito, demostrando, señor Presidente, que en países donde tienen el sistema implantado con toda perfección, por grandes Compañías, como en la Argentina, hay una sola localidad que tiene tarifas más bajas que la de los teléfonos de Montevideo, una sola localidad.

Los servicios de larga distancia son más baratos en Montevideo que en cualquier otra parte del mundo, lo mismo que las tarifas telefónicas para el servicio domiciliario, o de casas de familias, es decir, y para la industria y el comercio, son más baratas que la totalidad de las tarifas europeas.

Yo podría, señor Presidente, referirme a ellas, haciendo sólo una breve referencia, porque entiendo que es una cosa de interés general que debe conocerse, si efectivamente la institución está cobrando tarifas que hasta pueden considerarse abusivas o si la institución se ha colocado en la situación de obtener el mínimo de beneficio.

En cuanto a la República Argentina, yo mencionaba que había una sola localidad que es la localidad de Zárate, que tiene una tarifa para casas de familias, de $ 3.75, frente a nuestra tarifa de $ 4.50. Me refiero a las tarifas autorizadas para el interior del país, dado que estoy comparando localidades argentinas del interior. Para casas de familia, $ 3.75 y $ 4.50 para comercios, industrias y profesionales.

Luego las cifras, son éstas: Mendoza y sus distritos, una tarifa de $ 7.00 para casas de familia y una tarifa de pesos 10.50; en San Luis, una de $ 6.00 y una $ 8.70; en Santa Rosa, de $ 5.80 y otra $ 8.70; en San Francisco, y otra de $ y otra de $ 6.96; en Santa Fe, una de $ 5.80 y otra de $ 6.09; en Fafaela, una de $ 5.80 y otra de $ 6.09; en Reconquista, $ 5.80 y $ 6.50; en Paraná, Concordia, una de $ 6.74 y otra de $ 8.70, frente a nuestras tarifas.

Omito, porque resulta engorroso y porque la comparación no puede hacerse con toda estrictez, debido a que las tarifas se aplican por kilometraje, las tarifas de larga distancia: pero admito que nuestras tarifas de larga distancia, admiten ventajosamente la comparación con todas las tarifas de larga distancia del extranjero.

Señor Presidente: yo, sobre los puntos que en mi concepto he debido tocar, no quiero distraer por más tiempo la atención de la Cámara, aparte de que entiendo de que el señor Ministro de Hacienda hará uso de la palabra, y que mi compañero de Directorio, señor Inciarte, también debe referirse, y se va a referir, a distintos aspectos de la cuestión minera.

Dejo, por el momento, terminada aquí mi exposición, que he formulado, quizá sea innecesario decirlo, con la más absoluta sinceridad, y con el más amplio deseo de llevar al convencimiento de este Alto Cuerpo, cuáles son nuestros procederes y cuáles nuestras normas administrativas.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

Dado lo avanzado de la hora, señor Presidente, formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo a las 17 horas, en sesión permanente, para continuar y terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, agujas para máquinas y para velas, cera paraguaya, grampas estañadas, sacabocados chicos, máquina para ojales con sacabocados, Primus, tijera, cuero gun metal, hule verde para viseras, hule negro encharolado, hule negro liso, charol negro, acero para gorras, vitrolas, algodón blanco en piezas, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.24-9365-v.oct.5.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA 80.000 METROS DE GASA HIDROFILA, EFECTOS ODONTOLOGICOS Y EFECTOS PARA AMBULANCIA ODONTOLOGICA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por los siguientes artículos: ochenta mil (80.000) metros de gasa hidrófila, efectos para clínica odontológica y efectos para una ambulancia odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles de las ocho a [illegible] treinta horas.

Las propuestas en el [illegible] correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director General de la Sanidad Militar Contador de [illegible] titución y los miembros de la Comisión, en la forma siguiente: el día [illegible] a las nueve horas, gasa hidrófila; a las diez horas, artículos odontológicos y a las once horas, artículos para ambulancia odontológica. — Montevideo Setiembre 20 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.21-9220-v oct.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o [illegible]
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquina de escribir, destinadas a este organismo, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría, calle Piedras 377, donde se podrá retirar [illegible] días hábiles de las 14 a las [illegible] las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 7 de Octubre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Proveeduría Gneral.
(Cuenta corriente) Set.27-9449-v.oct.7.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2180
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos: 5 archivos de 4 cajones y 1 fichero de 6 cajones para tarjetas 13 x 8, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 2 de Octubre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.21-9216-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 4 de Octubre a la hora 15 y 20, hierro en barras; 15 y 30, generador a vapor; 15 y 40, metal para Intertype (segundo llamado); 15 y 50, venta de varios artículos: gasa sublimada, ampollas, etc. (tercer llamado). El día 11 de Octubre a la hora 15 y 10, reformas en el Hospital de Batlle y Ordóñez (segundo llamado). El día 1.o de Noviembre a la hora 16, aparatos sanitarios. El día 15 de Noviembre a la hora 14, papel secante; 14 y 10, baterías para auto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.30-9600-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REFORMAS EN EL HOSPITAL BATLLE Y ORDOÑEZ
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para efectuar reformas en el Hospital Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) y en el Hospital Batlle y Ordóñez.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entrega previo pago de $ 8.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 11 de Octubre a la hora 15 y 10, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 27 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.30-9601-v.oct.4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aparatos Rayos X

Se hace saber a los interesados que la licitación para un aparato de Rayos X, que debía realizarse el día 18 de Octubre a la hora 14 y 30, se postergó para el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 14 y 50. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.28-9504-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llamase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliegos de condiciones que se ecuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:
Octubre 8 a las 11 horas: leche.
Octubre 8 a las 11.15 horas: pan y galleta.
Octubre 8 a las 11.30 horas: café.
Octubre 8 a las 11.45: verduras.
Octubre 8 a las 12 horas: papas y boniatos.
Octubre 9 a las 9 horas: huevos.

Octubre 9 a las 9.15 horas, artículos de almacén.
Octubre 9 a las 10 horas: frutas.
Octubre 9 a las 10.15 horas: artículos de molino.
Octubre 9 a las 11 horas: artículos de limpieza.
Octubre 11 a las 9.30 horas: vestuario para liberados.
Octubre 11 a las 10.30 horas: vestuario para reclusos.
Octubre 11 a las 11.30 horas: uniformes para el personal.
Octubre 12, a las 9.30 horas: alumbrado.
Octubre 12 a las 10 horas: leña.
Octubre 12 a las 10.15 horas: útiles de oficina.
Octubre 12 a las 11 horas: materiales para calzado.
Octubre 13 a las 10 horas: materiales para taller de mosaicos.
Octubre 13 a las 10.15 horas: materiales para cepillería y escobería.
Octubre 13 a las 10.30 horas: materiales para taller gráfico. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.30-9589-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de revoques de fachada del Hospital Penitenciario, según detalle y recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes en el lugar indicado el día 8 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta [illegible] 9-30-v.oct.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados al Dispensario Infantil número 4, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 5 de Octubre próximo en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.27-9448-v.oct.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la señora ASUNCION ORTIZ DE ZARATE GUGELMEIER, nurse vigilante de la Casa del Niño, y señora LIDIA RAVERA DE RODRIGUEZ, maestra ayudante del Asilo Dámaso Larrañaga, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante sus respectivas oficinas a hacerse cargo de sus puestos o a aducir los motivos fundados [illegible] no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlas por renunciantes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.27-9452-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE 30.000 PRESCINTOS PARA EL SERVICIO DE GIROS.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de treinta mil prescintos de metal destinados al servicio de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.25-9446-v.oct.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta para carga útil de 500 (quinientos) kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 horas, los demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 (diez) de Noviembre del corriente año a las 17 (diecisiete) horas, en presencia de las personas que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.27-9458-v.oct.5.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer los siguientes cargos:

1 Ayudante de Química Orgánica (primer curso).

1 Ayudante de Química Orgánica (segundo curso).

1 Profesor Agregado de Materia Farmacéutica.

Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el jueves 31 de Marzo de 1938 a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9300-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 658
Instrumentos y útiles topográficos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 tecdolitos, 2 niveles, 6 miras, 4 cintas de acero, 2 juegos de agujas, 24 jalones y 4 sombrillas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.30-9591-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 596
Columnas de hierro ornamentales
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 columnas de hierro ornamentales de 12 metros de altura y 5 globos cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.29-9527-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 655
Cables armados de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 metros de cables armados subterráneos de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Gneral, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.28-9503-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 649
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 84.000 metros cables de alta tensión, 46.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos, cajas terminales accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

U. T. E.
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 30.000 aisladores porcelana blanca, 5 kilogramos alambre fusible de plata, 100 kilogramos cinta aisladora, 4.000 clavijas tomacorriente, 4.200 cortacircuitos, 2.400 fusibles con hilo cobre plateado, 700 interruptores tripolares a palanca, 100 lámparas de mano y 1.500 portalámparas (receptáculos), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.22-9236-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 652
Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas, para proveerse durante un año de 75.000 a 200.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.27-9454-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 644
Transformadores de intensidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de ocho transformadores de intensidad para medidas eléctricas de precisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-9162-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 640
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 131.400 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9029-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 467
Equipo de protección para sobreintensidades
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que habiendo sido rechazadas las ofertas del pliego número 470, llama nuevamente a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de protección y accesorios para una estación 6/33 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV. de acuerdo con el anexo aclaratorio, planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas.

Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 17 [illegible] — La Gerencia General.
(Cuenta [illegible] Set.21-9217-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 642
Reguladores de tensión y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las .. horas para proveerse de tres reguladores de tensión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9030-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 423

Llámase a licitación pública para la compra de hasta la cantidad de ciento cincuenta mil damajuanas tipo bodega.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.29-9548-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 422

Llámase a licitación pública para la compra de dos locomotoras usadas para vía "Decauville".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417,

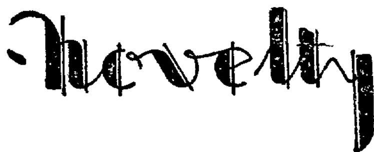
el día 4 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.28-9502-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 421
Llámase a licitación pública para la compra de materiales para una instalación de timbres de alarma
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.27-9451-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 420
Llámase a licitación pública para la compra de tres mil ochocientos cajones de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-9338-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30351
Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Matarazzo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"NOVELTY"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-8956-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30438
Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FIT"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9316-v.oct.9.

ACTA N.o 30182
Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cuadernos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9040-v.oct.2.

ACTA N.o 30387
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha Zulema C. Martínez, de Mercedes, ha solicitado el registro de la marca



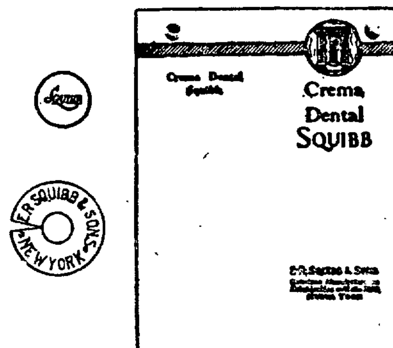
"ZULE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (accesorios de máquina de coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8865-v.oct.2.

ACTA N.o 30440
Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



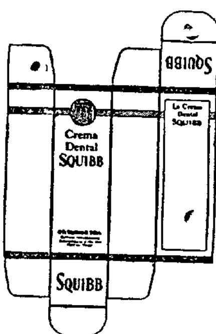
para distinguir a... la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9318-v.oct.9.

ACTA N.o 30429
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9259-v.oct.9.

ACTA N.o 30428
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.23-9260-v.oct.9.

ACTA N.o 30424
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"REGUTONE"
para distinguir, artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9234-v.oct.9.

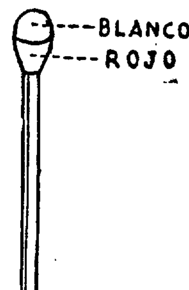
ACTA N.o 30427
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SPORT"
para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9329-v.oct.9

ACTA N.o 30430
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9309-v.oct.9.

ACTA N.o 30400
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9326-v.oct.9.

ACTA N.o 30426
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MONTEVIDEO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9328-v.oct.9.

ACTA N.o 30432
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9311-v.oct.9.

ACTA N.o 30439
Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo ... Calssiols, en representación de Ernst Homberger-Rauschenbach vorm. International Watch Co., de Schaffhousen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

SCHAFFHAUSEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9317-v.oct.9.

ACTA N.o 30431

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

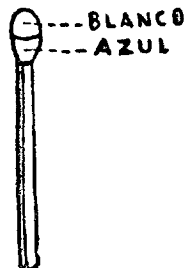


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9310-v.oct.9.

ACTA N.o 30399

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9325-v.oct.9.

ACTA N.o 30437

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

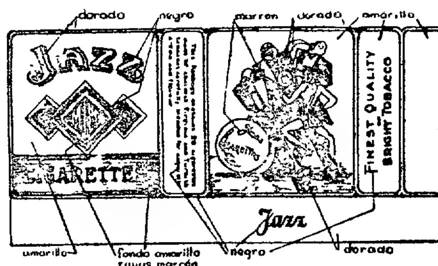
"TEAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 23-9315-v.oct.9.

ACTA N.o 30425

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set 23-9308-v.oct.9.

ACTA N.o 30421

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9263-v.oct.9.

ACTA N.o 30422

Montevideo. Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"EPHETONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9264-v.oct.9.

ACTA N.o 30375

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

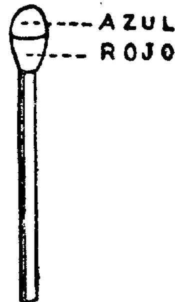
Carrau

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9324-v.oct.9.

ACTA N.o 30401

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9327-v.oct.9.

ACTA N.o 30435

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAFETY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 23-9313-v.oct.9.

ACTA N.o 30348

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Safac

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9262-v.oct.9.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frost y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"TORRE EIFFEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.23-8957-v.oct.9.

ACTA N.o 30367

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vereignite Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H.", de Nürnber (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRIX EXPRESS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 23 (juguetería, ferrocarriles eléctricos de juguete, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9261-v.oct.9.

ACTA N.o 30372

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

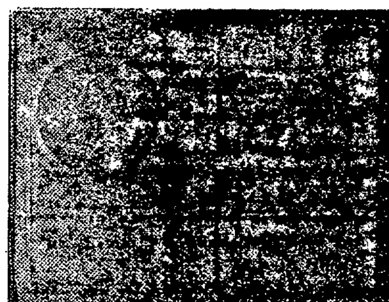


para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9155-v.oct.7.

ACTA N.o 30412

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacón de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9157-v.oct.7.

ACTA N.o 30413

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaykee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artícuols de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9158-v.oct.7.

ACTA N.o 30381

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric. Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9144-v.oct.7.

ACTA N.o 30447

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"WEED"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9480-v.oct.14.

ACTA N.o 30458

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

OIDAL



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9509-v.oct.14.

ACTA N.o 30445

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LAXIA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9427-v.oct.14.

ACTA N.o 30443

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

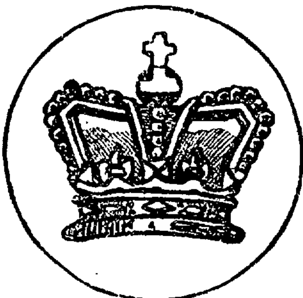
"BOULAK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9465-v.oct.14.

ACTA N.o 30450

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9483-v.oct.14.

ACTA N.o 30444

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcos Nahoum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9426-v.oct.14.

ACTA N.o 30451

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9484-v.oct.14.

ACTA N.o 30448

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"LOCK LINK"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9481-v.oct.14.

ACTA N.o 30449

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confituras en general y especialmente una especie de caramelo a base de frutas variadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9482-v.oct.14.

ACTA N.o 30446

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores V. Lagrotta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir corbatas, pañuelos y demás artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto hilos, hilados, sedas, sedas artificiales tejidos, artículos de goma y sombreros y artículos de sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9460-v.oct.14.

ACTA N.o 30452

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9485-v.oct.14.

ACTA N.o 30423

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"BASTIDE"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9218-v.oct.7.

ACTA N.o 30410

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELFIMIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9219-v.oct.7.

ACTA N.o 30419

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Reenforced Paper Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Attleboro, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

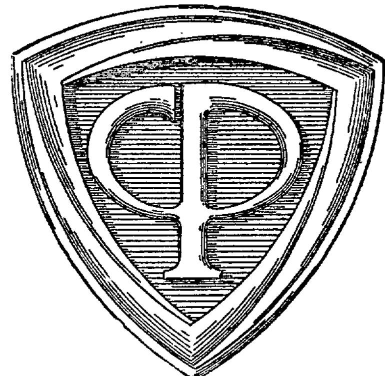
SISALKRAFT

para distinguir artículos de la clase 8.a (papel reforzado, usado como papel para construccioines o forros) (artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9201-v.oct.7.

ACTA N.o 40320

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Creamery Package Mfg. Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

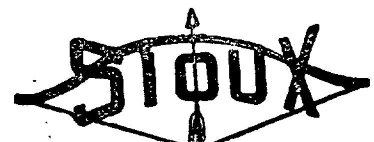


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9200-v.oct.7.

ACTA N.o 30343

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albertson y Co. Inc., de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 20-9124-v.oct.7.

ACTA N.o 29781

Montevideo Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8958-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30408

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPULSADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9108-v.oct.7.

ACTA N.o 30151

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

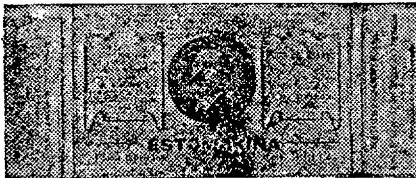


"GENUINO"
(Envase)
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Albreto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8959-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30411

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9156-v.oct.7.

ACTA N.o 30434

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROXY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9312-v.oct.9.

ACTA N.o 30433

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor [illegible] Brusco, de Montevideo, ha sol[illegible]ción de la marca

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9305-v.oct.9.

ACTA N.o 30436

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9314-v.oct.9.

ACTA N.o 30414

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-9401-v.oct.12.

ACTA N.o 30340

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"MEMBRANIT"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9055-v.oct.2.

ACTA N.o 30341

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de Nueva Jersey, ha solicitado el registro de la marca

"HALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9056-v.oct.2.

ACTA N.o 30392

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"MAGNEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9048-v.oct.2.

ACTA N.o 30395

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

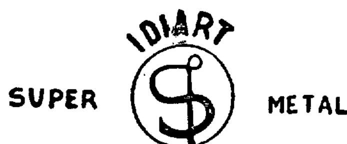


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30388

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9050-v.oct.2.

ACTA N.o 30364

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (máquinas cafeteras Express, de cualquier sistema de preparación, de calefacción y cocción, eléctricas o no eléctricas y demás máquinas y aparatos, sus partes, accesorios y complementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9039-v.oct.2.

ACTA N.o 30391

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"SANATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9049-v.oct.2.

ACTA N.o 30368

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9038-v.oct.2.

ACTA N.o 30397

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Moliga Etchebarne, con domicilio en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CIALITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, bebidas sin alcohol y aguas refrescantes al jengibre y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30342

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LOBELINA - INGELHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9057-v.oct.2.

ACTA N.o 30277

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PARDONA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9058-v.oct.2.

ACTA N.o 30390

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, con domicilio en Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"RANSOMES"

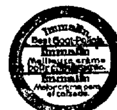
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9047-v.oct.2.

ACTA N.o 30389

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Ensendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9051-v.oct.2.

ACTA N.o 30405

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

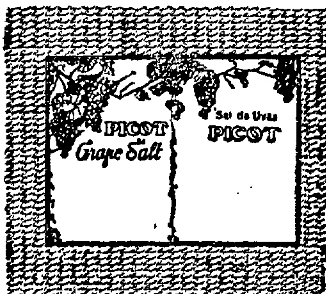


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9106-v.oct.4.

ACTA N.o 30407

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

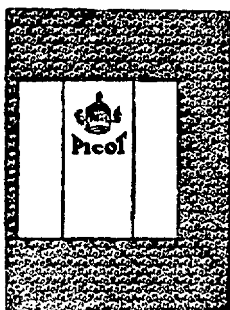


para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante diurético y eliminante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9105-v.oct.4.

ACTA N.o 30406

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

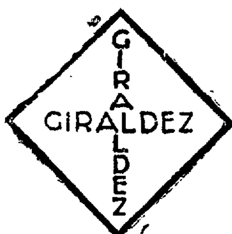


para distinguir artículos de la clase 9.a (un estimulante diurético con vitaminas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9104-v.oct.4.

ACTA N.o 30380

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9096-v.oct.4.

ACTA N.o 30403

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LON - TAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9102-v.oct.4.

ACTA N.o 30398

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de La Toja en Sud América, Sociedad Concesionaria Limitada, de Vigo (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9095-v.oct.4.

ACTA N.o 30402

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGDALEINE NAIFF"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9107-v.oct.4.

ACTA N.o 30442

Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Ferrero, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KOENISBERG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9381-v.oct.11.

ACTA N.o 30404

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9103-v.oct.4.

ACTA N.o 30460

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9550-v.oct.15.

ACTA N.o 30468

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Garillo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-9583-v.oct.16.

ACTA N.o 30459

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Pedro Domecq y Co., con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca

"VINO DE LA RAZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9551-v.oct.15.

ACTA N.o 30467

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Moreno, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.30-9584-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4628

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adalberto Klein y José Tannenbaum, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Azucarero novedoso de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-9582-v.oct.22.

ACTA N.o 4622

Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de gases de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-9428-v.oct.20.

ACTA N.o 4623

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-9429-v.oct.20.

ACTA N.o 4624

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas preferentemente de alambrados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-9466-v.oct.20.

ACTA N.o 4625

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de prensa para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.28-9467-v.oct.20.

ACTA N.o 4617

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Co. (Incorporated in Delaware), de Linden, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instrumento de medición de atracción gravitacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9265-v.oct.15.

ACTA N.o 4619

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para el bloqueo de pernos rotativos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9307-v.oct.15.

ACTA N.o 4621

Montevideo Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Orlando Flores Siem-

ra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de solidarización entre plantilla-suela y suela-mezcla para alpargatas o calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-9368-v.oct.16.

ACTA N.o 4616

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Larre Federich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación de pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9233-v.oct.15.

ACTA N.o 4620

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9306-v.oct.15.

ACTA N.o 682

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha la firma José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtro familiar a base de filtrador de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9330-v oct.15.

ACTA N.o 4615

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha para uso de peluquería que evita el contagio de enfermedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9297-v.oct.15.

ACTA N.o 4618

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceite hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9331-v.oct.15.

ACTA N.o 4612

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8895-v.oct.6.

ACTA N.o 4611

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8899-v.oct.6.

ACTA N.o 4600

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor [illegible] Passano de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llavero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8721-v.oct.2.

ACTA N.o 4610

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8784-v.oct.2.

ACTA N.o 4609

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8785-v.oct.2.

ACTA N.o 4608

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8786-v.oct.2.

ACTA N.o 4613

Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

ACTA N.o 4601

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ernesto Schneider, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno en los generadores con el líquido a acetificar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.9-8715-v.oct 1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de una caballeriza y construcción de un gabinete higiénico en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9534-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-9590-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luge de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de lla Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y acrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9533-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un nuevo salón en la Dirección General de Institutos Penales (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-9455-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-9456-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 22, de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-9403-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9370-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los aparatos sanitarios que deberán proveerse para el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9371-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de adaptación de la ex estancia del Presidente Tajes en Parador "La Lista", Cerrillos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-9404-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de un galpón en el terreno de la escuela rural número 5, de Jesús María (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en a Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9301-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y pintura del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9302-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Liceo Departamental de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9303-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 367

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y chapas de zinc destinadas a las obras de defensa de costas a realizar en la Isla Gorriti.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-9419-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de ofcina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9298-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 366

Llámase a licitación pública para efectuar perforaciones en la zona Norte del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9299-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 364

Llámase a licitación pública para las obras de desmonte y enjardinamiento en la explanada de acceso al puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Octubre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9188-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera costanera entre los balnearios Solís y Las Flores, en una extensión de kilómetros 5.900.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-9505-v.oct 8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo, a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.
16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los retsos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910. Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8472-v.dic.17

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM ZAITUNE, de 28 años, soltero, artista, sirio, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña RAQUEL SAMARA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3919-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO POSE VARGAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña MARIA TABELA PARISI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3920-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARRETO, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1437, y doña MARIA MORENO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Ciudadela 1439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 3921-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALVAREZ MÜLLER, de 27 años, soltero, empresario teatral, argentino, domiciliado en Rincón 718, y doña AMANCIA NATALIA PEREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3728-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINEZ, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1373, y doña GUMERSINDA MARIA MARTIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 3878-v.oct.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALBERTO PODESTA, de 41 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña AMERICA RAQUEL FLORES, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3906-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO GUILLERMO ALBERTO F. MULLER, de 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 491, y doña SARA CRUZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3907-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BLANKENHAMER, de 30 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Colón 1587, y doña MINDEL LICHTER, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Viana.
(Gratis) 3905-v.oct.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DAROCA, de 54 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña SERAFINA SANCHEZ, de 54 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3932-v.oct.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO PETERSEN, de 40 años, soltero, ingeniero, dinamarqués, domiciliado en Sarandí 444, y doña TERESA MARIA CHRISTENSEN, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3899-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Zabala 1287, y doña LUISA BERAN, de 21 años, soltera, austríaca, domiciliada en Zabala 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3900-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UAN DELEF STANGE, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 594, y doña LORE HAHNLEN, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3883-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NAVIKAUSKAS, de 28 años, soltero, empleado, lituano domiciliado en Maciel 1265, y doña FRANCISCA SUTCUS, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Maciel 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3866-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1265, y doña CONSUELO RAMA SUAREZ, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO SABZMANN, de 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Buenos Aires 688, y doña SCHEINDLA PETRYNEK, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIEDRICH, de 49 años, divorciado, ingeniero mecánico, alemán, domiciliado en Durazno 1027, y doña GERTRUD ROSA ZOELLER, de 39 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Ofical del Estado Civil. $2.00 3853-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SNEER SALOMON MEER, de 37 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1280, y doña KLARA YOELS, de 35 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Ofical del Estado Civil. $2.00 3877-v.oct.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUNIN PADILLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3257, y doña CARMEN GIOIA FATTORUSO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3940-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PERI, de 32 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1224, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 27 años soltera, profesora de música oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3941-v.oct.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN SCHREIBER, de 39 años, divorciado, argentino, domiciliado en Mercedes 1108, y doña ANGELA GENTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3925-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1464, y doña ORFILIA RODRIGUEZ SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3926-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DE CAMILLI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1486, y doña LUISA MATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3895-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTICH, de 21 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en Curiales 1531, y doña DELIA EMMA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Curiales 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Ofical del Estado Civil. $2.00 3886-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3238, y doña CONSTANCIA DE VITA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Ofical del Estado Civil. $2.00 3887-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GERVITZ, de 24 años, soltero, polaco, domiciliado en Rondeau 1436, y doña JUANA AGUÑIN LAMPERT, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.oct.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELENDA, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gaboto 1587, y doña MARIA PIEDAD MENENDEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en el boulevard General Artigas 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3934-v.oct.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN JUAN DREWS, de 25 años, soltero, cortador, argentino, domiciliado en la avenida General Rondeau 1643, y doña AMUNDIA ELVIRA BARROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2342, y doña JULIA ANGELA PETAZZI, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Melo 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3913-v.oct.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BOGGIO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarón 1795, y doña DOLORES CASTELLANO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3914-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libres 1578, y doña ROMANA BENTANCUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3870-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TRUSICH, de 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Pampas 1916, y doña CAROLINA GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.oct.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL BUONO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JULIA MAMBERTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3876-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBRASSI, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Etchegaray 2323, y doña EMA ZUSPERREGUY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Etchegaray 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3909-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOMERO RUBADO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Industria 2071, y doña MARIA CONCEPCION CASAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3916-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASTORINO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mallorca sin número, y doña SARA HAYDEE RIVEROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3908-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZLOTOPIORA, de 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Comercio 2467, y doña HELA LIKIER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3867-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEGA, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Propios 2306, y doña ANGELA MARINO, de 51 años, viuda, italiana, domiciliada en Propios 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3825-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BARRIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4360, y doña MARIA ESTHER CASTILLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3826-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO ODIZZIO de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4373, y doña SEVERINA MARTINEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3827-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARRIOS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3828-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEREIRA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabrera 3790, y doña FERMINA SILVEIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3829-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MIRAGLIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2456, y doña MARIA DE LA CONCEPCION MILEO de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3830-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOLORES DIAZ, de 35 años, soltero, militar oriental, domiciliado en A. Sosa 3559, y doña MANUELA CATALINA ETCHEVERRY de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3559

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3831-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LORENZO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2306, y doña VIOLETA ANTONIA ARENAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3832-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2610, y doña JUANA BASSALO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3833-v.oct.1.o.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANCELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña LIRIA OTTONELLO RICHERO, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3834-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO CEDES, de 2 7años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3360, y doña ADELA MARIA SCARONE, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en 8 de Octubre 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3835-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO ROBERTO, de 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Irlanda 1968, y doña CARMEN SPANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalle 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3836-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BLANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3441, y doña ELSA RENEE BERTOLOTTI de 16 años soltera oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3837-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nancy 4307, y doña MARIA JULIA VALLARINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.06 3838-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FOSSATI, de 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Comercio 1435, y doña MARIA SARA VIDONI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 1.o 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3839-v.oct.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PIATNIZA, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Juan J. Rousseau 4175, y doña BASEA ALTMAN, de 15 años, soltera, rumana, domiciliada en Juan J. Rousseau 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3937-v oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CLAVERE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Be-

jar 76, y doña JULIA TOGNA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3936-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VELAZQUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 5090, y doña OLGA ESTHER MANATTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3935-v.oct 7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ ROMERO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Saint Rosas 252, y doña ISAURA CATALINA ORGES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Saint Rosas 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3821-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GILBERTO BAPTISTA, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Novara 3511, y doña JUANA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Carlos Nery 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3869-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX B. APOLO, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2075 (apartamento 10), y doña EVA F. COLINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2075 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVERA, de 37 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado en Pando 2772, y doña CELESTINA BODIAU, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREZ, de 47 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en B. Artigas 2272, y doña TERESA TISCORNIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Finlandia 1692, y doña MAXIMINA MATESANZ, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Finlandia 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3895-v.oct.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANTONIA YSIDRA IZQUIERDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3916-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TIMOTEO BARRENECHEA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 197, y doña NATIVIDAD EUSEBIA PAULETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3915-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO TITO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Japón 20, y doña MARIA SOCORRO SOLARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3917-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMOIRANO, de 29 años, soltero, biselador, italiano, domiciliado en Maldonado 1475, y doña BLANCA ESTHER ONETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00 3918-v.oct.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUARIGLIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 728, y doña BEATRIZ ZAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3930-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR DESCHAMPS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el boulevard Artigas 4503, y doña MARIA ANTONIA GARGANTINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIO BARBEROUSSE, de 55 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Charrúa 2234, y doña PAULA DUARTE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHELO (hijo), de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Zapicán 2642, y doña CLARA CESPEDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUIRRE, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Pablo Zufriateguy 981, y doña PILAR MARTINEZ REINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3904-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUAN OLMOS MAGALLANES, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tapes 969, y doña MARIA MATILDE GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3875-v.oct.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Charrúa 2520, y doña MARIA VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Brandzen 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 628, y doña MARIA DA LUZ JORGE, de 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Durazno 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.oct.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1735, y doña MARIA CELIA CROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3896-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO IGNACIO VEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1860, y doña MICAELA RODRIGUEZ TORRES, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.oct.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL AMERICO MANCINI, de 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1858, y doña OLIVIA APARICIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.oct 5

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUEL SEMINO de 66 años soltero, rentista, oriental, domiciliado en Agraciada 2605 y doña DIEGA o ESTHER URRUTIA de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 3868-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIADO SANTIAGO SCAFFO de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1675 y doña IMILSE ANGELA MERIALDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTOR PRADERE, de 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1669, y doña CARMEN SOSA BRITOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandsen 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.oct.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URRISTI, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TEODORA PONSSETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3938-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAPI, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña JUANA MACCIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 5631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v.oct.8

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS RUSSI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA BAGNASCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.oct 6.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANDIDO CASTRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2485, y doña DELIA LAURA LAGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3927-v oct.7

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCEO EDMUNDO REVELLO, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Charrúa 2220, y doña ELVIRA AMALIA OLIVA, de 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en J. Zudáñez 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerera. Oficial del Estado Civil $2.00 3928-v.oct.7.

En Montevideo. y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CARBALLO POU de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1957 y doña CLOROMINDA ETCHEGARAY de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS SANTOS DOMINGUEZ de 47 años, soltero, oriental, domiciliado en Parva Domus 2424, y doña MARIA JOSEFA DI MARTINO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en Parva Domus 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUGO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 690, y doña ADELAIDA LUGO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3804-v.oct.2.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CANTARINI, de 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña NEMESIA LONGO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3939-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ODDONE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 1932, y doña MARIA ADELICA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3879-v.oct 4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAGRECA, de 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 2230, y doña INOCENCIA ERCILIA QUIROGA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3880-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FENOCCHI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2386, y doña GLORIA EMMA BREGANTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3881-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUSTO LEONCINI de 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2134 y doña HAYDEE JULIETA FREIRE de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3882-v.oct 4

En Montevideo, y el día 2? del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BAUBETA, de 29 años, soltero,

confitero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1934, y doña CORINA RISSOTTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3884-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGLIOCCA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1637, y doña NORMA GLADYS GARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliad en J. Requena 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1894, y doña JOSEFA ORTIZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFEO PEREZ MAGGI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña LINA MARIA BARCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO VILLARON, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Canurro 777 y doña MARGARITA PABLO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en M. Sagasta 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2.00 3890-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA BANDERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pena 80 y doña GLADYS HILL STURZENEGGER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Castro 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4269 y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3855-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAJE, de 32 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en H. y Obes 4174, y doña MARTA NAJUR, de 34 años, soltera, árabe, domiciliada en G. del Pino 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3854-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCHMITT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4029, y doña MARIA ANGELICA BORSANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GONZALEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 483, y doña ELIDA B. OUTEDA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Cid 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POGGI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 374 y doña MARIA ENRIQUETA BETANCUR, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADINO H. PRESA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4132, y doña MARIA LUISA OLIVEIRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA CURBELO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 35, y doña JUSTINA EGÜEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Nervo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre de 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ALVAREZ, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Miguel 6, y doña FERMINA BARRACO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.oct.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 3488, y doña CASTA ELOISA GALVAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3929-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAIS, de 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Plá 3826, y doña INES LOPEZ REAL, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Plá 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIRAGOS BOYADJIAN, de 28 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en Norberto Ortiz 4100, y doña NEVART KEYMETLIAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.oct.1.o.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO COBAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2523, y doña CARMELA LUISA CARRATO, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEDRO MENDEZ GOMENSORO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colonia 2277 y doña MARTHA OLGA REAL DE AZUA RAVIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 1658 (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INAUDI LOPEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2041 bis, y doña MARIA AMALIA LEMEZ MENENDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.oct.1.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO GRANCELLI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1530, y doña MARIA FELICIA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a seclión y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.oct.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CAL, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1972, y doña HERMINIA ESCARDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3911-v oct 6

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JAUREGUY, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Avalos 3229, y doña MANUELA CACHO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Avalos 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 3912-v.oct.6

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3528, y doña JULIA MORA, de 67 años soltera, oriental domiciliada en Rivera 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis 3840-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRESTE, de 33 años, oriental, domiciliado en Urtubey 1343, y doña MARIA INES SEQUEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ramírez. (Gratis) 3841-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS TIZON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1772, y doña MARIA FUMERO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Andrés Aguilar 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.oct.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COLLAZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3541, y doña ESCOLASTICA FURTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIZON DEL RIO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador 3332, y doña ADORA MATOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3844-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK MEIEROWICZ, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3280 y doña LEONOR CAMMARANO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.oct.1.o

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ADJUNTA B DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO LEGARBURO, de 30 años soltero empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2789 y doña CELIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3850-v.oct.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de ol Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero Actuario. (Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA TERESA BADANO DE FALCO o JOSEFA BADANO DE FALCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.29-9510-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTANTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.30-9561-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y de doña CONSTANCIA o CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO D EDOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario. $5.50 Set.30-9554-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RATTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Pedro Rossi" debe decir "José Ratto", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Set.29-9546-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARANCHET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario. $5.50 Set.29-9511-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BOVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.29-9512-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME CALANDRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 20 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.29-9514-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LILA ROCCATAGLIATA DE ACUÑA o ELISA ANGELA LILA ROCCATIGLIATA DE ACUÑA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este te Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5 [illegible] v.oc..9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELLONETTO o ELEONETO OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario. $5 50 Set.29-9516-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SECUNDINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-9513-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS JUSTINO MASSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-9430-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente en lo Civil de pirmer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO RUGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-9497-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CAPANDEGUI o CAPANDEGUY de DEL PUERTO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9229-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA DOMINIONI DE MAZZUCCHELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-9409-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.25-9393-v.oct.29.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos "Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8820. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina), confirmatoria y ampliatoria de la de primera instancia, dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 5 de la misma ciudad, en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario".

$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ERNESTO CAIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9228-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9408-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANICO DE CASARAVILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del térmno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9410-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA WIRGMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9411-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA FRANCISCA PISANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Set.25-9412-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SALVI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9413-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CORSO DE SUAREZ, don JOAQUIN SUAREZ y doña ISABEL VALENTINA SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9231-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ADELINA GRONDONA DE ENRILE y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Adelina, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grondoni" y "Trabiea" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 2.o La de nacimiento de María Teresa, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grandona" y "Fravega" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 3.o La de nacimiento de Felicia, por figurar los padres de ésta con los apellidos de "Grandona" y "Fabrega" en vez de "Grondona" y "Fravega". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Set.16-9072-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARLE o JOSE CARLE VIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9253-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SARASUA DE ALSUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9230-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALVO DE BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9232-v,oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-9191-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAPOCASALE DE FERNANDEZ y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosalía María Francisca Capocasale por figurar ésta con el nombre de "Rosaria" en vez de "Rosalía" y el esposo de la misma con el apellido "Grechi" en vez de "Greche". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.20-9182-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO ADAN FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Hernández" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.[illegible]-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CATENACCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Cadenaccio" en vez de "Ca-

tenaccio", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9062-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de JULIO GARCIA se presentó don Saturnino D. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de los hermanos mellizos hijos de Julio García y Esilda Tabárez, que figuran ambos con el nombre de Crescensio cuando han sido y son conocidos con los nombres de Dimas y Samuel. La de nacimiento de Julio García Tabárez, que es conocido por Juan Carlos García Tabárez. La de nacimiento de Aída García Tabárez, que es conocida con el nombre de Olga García Tabárez, y la de nacimiento de Leoncia García Tabarez que es conocida con el nombre de María Julia García Tabárez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.15-8979-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERRUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Alejandro Fidel Cruz Barras" en vez de "Alejandro Berruzzi", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-8984-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.9-8708 (bis)-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN QUEIROLO DE CORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.30-9604-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CATALINA GIACOSA DE BERRUTTI y don AMBROSIO HORACIO o AMBROSIO u HORACIO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.30-9587-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO M. FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.30-9556-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA AGUILAR DE ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.30-9557-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA TAGLIABUE DE PIEMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.29-9524-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.29-9525-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAZZUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set 29-9526-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LLUCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.28-9439-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada a rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC KOZOLCZYK y de GREGORIO KOZOLCZYK en las que aparecen equivocados los apellidos de los inscriptos, sus padres y abuelos paterno y materno, como Koselchik y Chiper, los que deben ser sustituídos en ambas y en todos los lugares de las mismas donde ellos están escritos, por Kozolczyk y Skavvronik, respectivamente, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.24-9383-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SECUNDINO MARTINEZ y JACINTA CATALINA MANDOLA en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana, el que debe sustituirse por el de Jacinta Catalina, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Set.24-9349-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN CHALA y EULOGIA HILARIA SANTA CRUZ, en la que el nombre de la contrayente aparece Urzula, el que debe sustituirse por el de Eulogia Hilaria, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.20 Set.23-9332-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA GRIECO, en la que por error aparece la inscripta con el apellido de GRIEGO, el que debe sustituirse por el de Grieco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Set.23-9295-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BAGALCIAGUE DE CORSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN BERNASCONI o JOSE BERNASCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9276-v.oct.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Octubre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.22-9258-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ADRIANO BRINKERHOFF, en el sentido de sustituir en ella el apellido Brinquero con que aparece el fallecido, por Brinkerhoff que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$4.50 Set.21-9196-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDA DE ARREGUI DE IRAOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.21-9206-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: Las de defunción de JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE y de su esposo Juan Cardone, y

la de nacimiento del hijo de ambos, Andrés Cardone, debiendo sustituirse en la primera el apellido de la fallecida y su esposo, que aparecen como Maximino y Cardoni, por Massimino y Cardone, y en las dos últimas corregir el apellido Masimino poniendo Massimino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.20-9178-v.oct.6.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, que obra de fojas 1 a 6, el 27 de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9, aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16, que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6, el demandante ha justificado en forma que por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años. Que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente, se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notifícada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Set.6-8526-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV. Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907, en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde", 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 3656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor; al Sur, don Angel Bentancor; al Oeste, con Gregorio Bentancor, y al Este, con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Set.3-8419-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LAREDO (ELENA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Junio 30 de 1934, se declaró incapaz a la señora Elena Laredo Beduchaud, y por disposición de fecha Junio 26 de 1937 se nombró curador al doctor Bernardo P. Ferrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.30-9581-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ILDEFONSO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Abril 26 de 1937 se declaró incapaz al señor Ildefonso Olivera y se nombró curadora del mismo a su esposa legítima Germana Cardoso de Olivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set.24-9340-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO C. NAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.23-9337-v.oct.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio", a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto 1933 por el propio Juez que la dictara el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, doctor R. Perazzo - Naón, Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil, artículo 185); y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8); y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar, con el señor Fiscal, a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307 primer ap.). Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días; oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Set.28-9517-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.22-9239-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña AURORA CEDEIRA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Cándida en vez de Aurora. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.28-9501-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don ALBERTO y ANGELITA SUAREZ COELHO han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los nombres del abuelo como Hipólito Cuello y debe decir Hipólito Coelho, y donde la madre aparece como Angela Cuello y Angelino Cuecho debe decir Angela Coelho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Set.25-9385-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PEDRO CHIOSSONI o JACINTO CHIOSSONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.25-9399-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por

te Juzgado por don Guillermo Ribot, sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTRE DE SMITH, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.21-9222-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARMANDO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Fassioli en lugar de Fassiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario

$4.50 Set.20-9194-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUSTA NICOLASA, EMETERIO, MARIA y FRANCISCO PISANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Pizano en lugar de Pisano. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario

$4.20 Set.16-9042-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña ELENA MILOC GARCIA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Milloc en vez de Miloc. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8978-v.oct.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "MANTA HERMANOS, FRANCISCO CIRILLO y GENRA GUARILLA. Solicitan el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelta, Lo. 27, Fo. 12", se hace saber al público que se ha transferido para el día 19 de Octubre próximo venidero a la hora 15, la junta de acreedores de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que había sido fijada para el 21 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$10.80 Set.18-9125-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.80 Ag.28-8202-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PASCALE FERME, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.30-9576-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis), empadronado con los números 35824 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 85.90 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant; 85.90 metros al Sudoeste, sobre la calle Carlos Tellier; 42.95 metros al Noroeste, sobre la calle Real, y 21.475 mts. al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga que, por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand: 2.o El situado en la manzana número 11,11 (bis), con 6456.46 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga; 85.90 mts. al Noreste, sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Suroeste, sobre la calle Gregorio Caminos, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.30-9586-v.nov 3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA BENINCASA DE PEYRE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Benincasa, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Josefina debe decir Elvira, y donde el padre y el abuelo paterno de la misma aparecen con el apellido Beniecaso debe decir Benincasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-9577-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTO S. PELAEZ y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Jacinto Pelaez con Amabelia Vanzuli: donde la contrayente figura con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia, y donde el apellido de la madre de la misma aparece con el apellido Bentancourt debe decir Bentancur: 2.o En la partida de nacimiento de Enrique Peláez donde la madre del inscripto figura con el nombre de Máxima debe decir Amabelia, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bentancourt debe decir Bentancur; 3.o En la de nacimiento de Josefina Peláez, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.50 Set.28-9387-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA OLIVERA DE CIVEIRA o SIBEIRA o SILVEYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-9432-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto paar que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO LUIS BERNASCONI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o En las de nacimiento de Ambrosio Luis, Domingo Agustín, Agustín Luis, Luis Juan, Juan José, José Antonio, Carlos Antonio y María Bernasconi, donde los nombres de los padres de los inscriptos aparecen como Luis y María debe decir Luis Mario y María Ana Rosa; 2.o En la de nacimiento de Ambrosio Luis Bernasconi, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Carioni debe decir Caironi; 3.o En la de nacimiento de Domingo Agustín Bernasconi, donde el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno aparece como Bernazconi debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna figura con el apellido Asperoni debe decir Speroni, y donde la madre del mismo aparece con el apellido Carreón debe decir Caironi, y donde dice que se ignora el nombre de los abuelos maternos debe decir que lo eran Domingo Caironi y Juana Zaffaroni; 4.o En la de nacimiento de Agustín Luis donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como Bernascon y Bernescon debe decir Bernasconi, y donde la madre y el abuelo materno del mismo figura como Cairoli debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece como Rosa Pagani debe decir Juana Zaffaroni; 5.o En la de nacimiento de Luis Juan Bernasconi, donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como Bernascone debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna aparece como Sperone debe decir Speroni; 6.o En la de Juan José Bernasconi donde la abuela materna del inscripto figura con el nombre de Rosa Zaffaroni debe decir Juana Zaffaroni; 7.o En la de José Antonio Bernasconi, donde el apellido de la madre del inscripto y del abuelo del mismo figura como Carioni debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana; 8.o En la de María Bernasconi, donde la abuela materna aparece como Rosa Safaroni debe decir Juana Zaffaroni; 9.o En la de Carlos Antonio Bernasconi donde la abuela materna figura con el nombre de Rosa debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.50 Set.28-9487-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA PENA DE REBUFELLO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas: Partida de nacimiento de Mamerto Soldatti, en la que el apellido paterno aparece como Soldati cuando debe decir Soldatti, y donde el apellido materno aparece como Rebufelio debe decir Refufello. Partida de bautismo de Carolina Josefa Rebufello, en la que el apellido de la madre de la misma dice Penna debe decir Pena. Partida de matrimonio de Luis Soldatti con Carolina Rebufello, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Soldati y Rebuffeggio cuando debe decir Soldatti y Rebufello, respectivamente. Partida de nacimiento de Alfredo Soldatti: donde el apellido paterno dice Soldato debe decir Soldatti y donde el apellido materno dice Rebufelo debe decir Rebufella. Partida de bautismo de Elena María de la Asunción Rebufello, en la que el nombre y apellido de la misma aparece como María de la Asunción Rebufedo cuando debe decir Elena María de la Asunción Rebufello. Partida de bautismo de Blas Roque Conrado Rebufello, en la que el apellido paterno aparece como Rebufelo cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Casiano Rebufello en la que el apellido paterno dice Rebufezio cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Juan Ambrosio Carlos Bautista Rebufello, en la que el nombre del mismo aparece como Ambrosio Carlos Bautista cuando debe decir Juan Ambrosio Carlos Bautista. Partida de nacimiento de María Juana Irene Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Juana María Irene Rebufenno cuando debe decir María Juana Irene Rebufello. Partida de nacimiento de Catalina María Josefa Dolores

Francisca Juana Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Josefa Dolores Juana Rebufello debe decir Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello, y donde el apellido materno aparece como Penna debe decir Pena. Partida de nacimiento de Carlos Apolinario Rebufello, en la que el apellido del inscripto aparece como Rebufello debe decir Rebufello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.27-9469-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUCAS MAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-9361-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA JUANA CAROLINA DURANTE DE BONIFACINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Andrés Fernando Bonifacino con Luisa Juana Carolina Durante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa, debe decir Luisa Juana Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9223-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. R. MARONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luisa Carmela Rosa Marone, en la que el apellido de la inscripta aparece como Marrone cuando debe decir Marone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-9384-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9284-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría LUIS SIMON DE FERRARI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Luis De Ferrari con María Machó, en la que el apellido de la contrayente aparece como Belson cuando debe decir Machó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9285-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-9203-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Set.11-8793-v.oct.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la Junta General que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9351-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO DUHART y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Pedro Duhart con Francisca Borrelo, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Duarte y Borelli cuando debe decir Duhart y Borrelo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.20-9195-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don nrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz María Amodei a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.18-9154-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Huhndorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO ARBELO o NATALIO CONSTANCIO ARBELO o SEGUNDO ARBELO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.30-9580-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN AMONDERAIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9440-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.28-9495-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ADOLFO SILVA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.28-9441-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en autos "OFELIA FERNANDEZ DE ABREU. Sucesión", se llama y emplaza por el término de noventa días a la señora madre de la causante, doña Criselda Carrasco de Fernández o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, 25 de Mayo 523 (sextxo piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Set.27-9442-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno (Interino), en el expediente "ROSA CALVETTI o CALVETE DE DIEGUEZ. Sucesión. Incidente: María Benita Diéguez. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha diez de Junio del corriente año se declaró incapaz a doña María Benita Diéguez y se le designó curador a su padre don Manuel Diéguez. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.7-9443-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MASPOLI o MARGARITA MASPHOLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.25-9405-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PAULA PEDEMONTE DE LUGANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9359-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CASTILLO DE ILLA Y FONT o MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT, citando por treintadía a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.28-9476-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ACQUARONE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9360-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.23-9292-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MAGDALENA DEMICHERI DE BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela B. de Cravea, Pedro H. Bonifacino, María Livia A. B. de Du Pré, Emilio Du Pré, Pablo A. Bonifacino, Samo

tiago Bonifacino, Elvira B. de Resenite, Pascual M. Resenite, Julia B. de Bonifacino y Vicente Bonifacino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Bonifacino con Magdalena Demicheri: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Teresa Angela: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Santiago: donde dice Demiqueri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Elvira: donde dice Demiquiri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Pedro Horacio: donde dice Demicheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de María Livia Amelia: donde dice Demichieri debe decir "Demicheri", y de nacimiento de Julia Luisa: donde dice De Micheri debe decir "Demicheri", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Set.24-9358-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GHERZI DE VIAZZO o MARIA GUERSI DE VIAZZO citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.12-9294-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LOPEZ LLORENTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MASSA DE FERRARIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9119-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BARREIRO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9208-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA GAUD DE BOCCIA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9023-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DANIEL VITORICA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Vitórica solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angeles Vitórica Martínez, pues donde dice hija de Daniel Victorica debe decir Daniel Vitórica. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.22-9235-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.18-9152-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9013-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (Interino), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.10-8761-act.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHR BELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.13-8851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARICHAL DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9588-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9558-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PROPICIO CARDOZO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9559-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.30-9602-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANTISTEBAN HERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9555-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO GUILLERMO LUZARDO o LUSARDO, de doña EMILIA CAPRILE DE LUZARDO y de doña MARIA DONDE DE CAPRILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9560-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARRONE y de doña CIRIACA PELAEZ DE MARRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.29-9522-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEANA PIRIZ DE VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.29-9533-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES HIJES DE IGLESIAS o DOMINICA MARIA DE LOS DOLORES HIJES DE IGLESIAS, citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.28-9435-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS SAMPEREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Nicolás Samperens debe decir Nicolás Samperez, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-9445-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-9389-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA ROSARIO LODUCA y don VICENTE LODUCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.24-9339-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la señora JUANA PAZOS DE DEBITONTO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la misma deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 Set.21-9198-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARCHIMAUT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.22-9240-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante etse Juzgado se han presentado MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, ANDRES, ELENA EMA y FATIMA VAZQUEZ GONZALEZ solicitando la rectificación del acta de legitimación de Elena Vázquez por no figurar con ese nombre que siempre ha usado, sino con el nombre de Bernabela. En el acta de legitimación de Ema Vázquez no figura tampoco con su nombre habitual, sino con el de María Elena Loreta, y en el acta de legitimación de Fátima Vázquez aparece también erróneamente con el nombre de Leandra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.16-9061-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRARI DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesardos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.22-9241-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLICARPO SANTURIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevdeo, Setembre 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.20-9113-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.20-9131-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.6-8544-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA CELESTINA PODESTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 St.25-9418-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CRESPI DE GARCIA, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-9579-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, recaída en autos "Banco Popular contra PEDRO CARRARA. Notificación" se hace saber a don Pedro Carrara o a sus sucesores en los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 65.787, señalado con el número 18 en el plano respectivo, y situado con frente a la calle Santa Ana, que el promitente vendedor (Banco Popular del Uruguay), haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido dicho contrato, el que en lo futuro no surtirá efecto alguno. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Set.20-9193-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FELICIA SENA DE SENA y de don SALVADOR SENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9209-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Domingo Calixtó Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169): cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho; cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$21.60 Ag.28-8203-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 35 metros 85 centímetros al Sur-oeste, lindando con varios propietarios; 58 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio, Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA BALSA DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1776, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mauricio Kiot, Juez de Paz.

$4 50 Set.29-9539-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA LUCINDA DOS SANTOS PACHECO DE LEMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-9488-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SIMEANA PORTUGAL DE CARVALHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9288-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MORAES Y MIDON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9289-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silva Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor" se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937 — Ramón D Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera" se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 13 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhot, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO. Infracción aduanera", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8711-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de cobrarse de la propiedad embargada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la villa de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros lindando: al Norte, Paula M. de Quintana; al Sur, José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: al Norte, Blondina Migues; al Sur, calle Sarandí; al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Set.30-9595-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA DELGADO BERRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.30-9563-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CORUJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.28-9486-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se han presentado Juan Caballero, Pablo Caballero, Carlos Caballero, Tomás Caballero, Bruno Caballero, Alejandro Caballero, Angela Caballero, Rufina Caballero, María Caballero, José Siri y Andrés Infante, solicitando a rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Carlos: donde dice Cavallero debe decir Caballero. Matrimonio de Carlos: aparece Caballero debiendo decir Caballero. Nacimiento de Juan José Cecilio: donde dice Cavallerí - Delocca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de Angel Carlos Alejos: donde dice Cavanelo - De Locca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de José Leoncio Bruno: donde dice Dell'loca debe decir Dell'Oca. En la de María Angela: donde dice Caralloro De Lloca debe decir Caballero - Dell'Oca. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.24-9357-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA REPETTO o REPETO DE LAMANCHA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.27-9477-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.20-9126-v oct.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don GENUINO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.23-9290-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mélo, Junio 7 de 1937. — Carlos M Paravís, Actuario.

$12.00 Set.21-9199-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hará de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Setiembre 17 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.22-9272-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRAQUINIDES FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 11 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.22-9273-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña MARIA JOSEFA CASTRO DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.22-9274-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVERSELLI, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ellla para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.30-9570-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONILA ARELLANO citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.29-9529-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CERRUTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.29-9520-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABOT DE URRUTIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.29-9519-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ODRIOZOLA y doña JOSEFA ODRIOZOLA DE BARNETCHE citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.25-9330-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO JORCIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Aurelia y como del sexo femenino, cuando es del sexo masculino y su nombre verdadero es Aurelio. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9344-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU. División de condominio", se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Set.29-9521-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA UTHURBURU solicitando rectificación de su partida de nacimiento en que, por error, aparece el apellido paterno como Utnrburru cuando el verdadero es Uthurburu. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9345-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BARTOLOME PLAVAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.25-9400-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARIDON, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.23-9346-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALBRIEUX, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9347-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9348-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRUDENCIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.23-9287-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937. — MARCELINO BULFFO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71 ubicado en esta ciudad manzana 17, compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, al Este, con la sucesión Gilles, y al Sur y Este, con Regino Bonjour, para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$14.40 Set.8-8664-v.oct.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos", se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso todo bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-9071-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO J. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don Pedro J. Gaitán, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 76, primer medio del solar 4, manzana 19, cuartel Norte, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937 — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1098, solar 1, manzana 74, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a

un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscall) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmuebe padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1148, solar 1, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151 solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA ANTELO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia concurran con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 10 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.
$4.50 Set.23-9296-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados: ANGEL ALFONSO CABANA, incapacidad", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público, que por auto de fecha catorce de Setiembre en curso, fué declarado en estado de incapacidad don Angel Alfonso Cabana, y se ha deferido la curatela legítima del mismo a su esposa, doña Marcelina Bentancour de Cabana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 21 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.27-9459-oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ETELVINA SEGUNDA FERNANDEZ DE MARQUIZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.22-9237-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO RUIS DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Epifanio Arias, en su carácter de cesionario de los herederos de esta sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En las partidas de nacimiento de Guillermo Yreneo Ramón Domingo, Leongina Petrona, Eusebio y Genara Teodora Ruiz Díaz y en la de matrimonio con el causante aparece el nombre de la madre y esposa como "Inginia Ruiz Díaz" cuando debe decir "Higinia Ruiz Díaz", que es el verdadero. Y en la de matrimonio del causante con Higinia Ruiz Díaz y en la de nacimiento de Ramón Domingo aparece éste con el nombre de "Justiniano Ruiz Díaz" y en la de fallecimiento del mismo con el nombre de "Lorenzo Ruis Díaz", siendo que en todas ellas debe decir "Justino Ruiz Díaz", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 Set.16-9017-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo, comprendido en la manzana número 97 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar número ocho; Oeste, solar seis, y Sur, solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$16.80 Set.22-9238-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO ORIGÜELA u ORIHUELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta das a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$5.50 Set.23-9334-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$5.50 Set.23-9335-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA ARROQUI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$5.50 Set.23-9336-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN ZARAGOZA PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 14 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.28-9489-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BARTOLO AMARO y GUMERCINDA BENITEZ DE AMARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.28-9490-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CASELLA DE LASALVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.28-9491-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA ACOSTA DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9342-v.oct.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.4-8462-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA APOLONIA o SARA RODRIGUEZ DE PONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiee luga. — Florida, Setiembre 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9343-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9492-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.28-9478-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución dictada con la debida intervención del Ministerio Público, con fecha treinta y uno de Agosto último, se ha declarado a la incapaz BENITA IHITZ rehabilitada a su capacidad Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 11 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.28-9479-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS DANIEL CAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.21-9207-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO BUSTELO o BUSTELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 27 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-9283-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

"Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO y de don CARLOS FACUNDO ESPINO, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1931. — Blás Borrallo. Escribano Público". — Maldonado, Setiembre 11 de 1927. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$5.70 Set.28-9463-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENIGNA GONZALEZ DE VEGA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1937. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.28-9464-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho e nel juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste, la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42, de esta ciudad: y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros, ubicado en la manzana número 42 de esta ciudad de Paysandú, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferrot; por el Este, Juan Innella, y por el Oeste, la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario Interino.

$20.40 Set.28-9506-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.25-9540-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON PAGANI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.29-9542-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN LEONOR CROCKER DE GAMUNDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.28-9507-v.oct.8.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se hace saber que por auto dictado con fecha 1.o de Setiembre del corriente año, con el número 5836, ha sido nombrado Síndico de este concurso don Ernesto Quintana, debiéndole hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.23-9304-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar .— Paysandú, Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Guliak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio", con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Guliak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Guliak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar, confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.16-9009-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set 9-8692-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS AGUZZI, citándose a

los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.25 Set.29-9541-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA BEVILACQUA DE AREVALO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9508-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE OTTATI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 8 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9283-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LADISLAO LUCIANO SILVERA o LADISLAO SILVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1937. — José S. Elisburu. Actuario.

$5.50 Set.30-9565-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "JUANA MOREIRA DE CASTAÑARES. Solicita la rectificación de varias partidas" se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de nacimiento de Máximo: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Moreira Máximo" debe decir Castañares Máximo. En el 16.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares", conocido por "Constancio Castañares". En el 17.o renglón y donde dice, refiriéndose al estado del compareciente "casado" debe decir "soltero". En los renglones 23.o, 24.o, 25.o y 26.o y donde dice, refiriéndose al inscripto "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Moreira, oriental, 16 años, labores, vecina de Puntas del Sauce" debe decir "Que es hijo natural del declarante y de madre desconocida. En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice refiriéndose a los abuelos del inscripto "que es nieto por línea paterna de Juan Moreira, oriental, 53 años, vecino de Buricayupí" debe decir "que es nieto por línea paterna de Segundo Castañares y Fulgencia Valiente", y en los renglones 30.o, 31.o, 32.o y 33.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea materna "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, soltero, y de doña Gregoria Sosa, oriental, soltera, ambos vecinos de Guaviyú" debe decir "de desconocidos". En la partida de nacimiento de Delfina Constancia: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido de la inscripta "Moreira Delfina Constancia" debe decir "Castañares Delfina Constancia". En el 16.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares", conocido por "Contancio Castañares". En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea paterna" que es nieta por línea paterna de don Juan Moreira, 58 años, oriental, casado criador y dom. en Buricayupí" debe decir "que es nieta por línea paterna de Segundo Castañares". En la partida de defunción de Constancio Castañares: en el renglón 22.o y donde dice refiriéndose al nombre y apellido del extinto "Constancio Castañares" debe decir "Andrés Constancio Castañares, conocido por Constancio Castañares", y en los renglones 28.o, 29.o y 30.o y donde dice, refiriéndose a los padres del extinto, "que el finado era hijo de Fulgencio Castañares, oriental fallecido" debe decir "que el finado era hijo de Segundo Castañares y de Fulgencia Valiente, que era de estado casado con Juana Moreira, hija de Brígido Moreira y Gregoria Sosa y que dejó los siguientes hijos: Máximo, de 26 años; Delfina Constancia, de 18; Miguel, de 16; Juana, de 14, y Felipa Blanca, de 12". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$32.25 Set.29-9518-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO PONS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9472-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don BALDOMERO ESTEBAN GOMEZ, conocido por Baldomero Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9473-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FERMIN ECHECOLANESA y de doña JOSEFA ENATARRIAGA DE BERGARA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9474-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO BURZO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Teresa Alberti de Burzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Antonio Burzo: donde dice "Antonio Burcio" debe decir Antonio Burzo, y donde dice "Vicente Burcio" debe decir Vicente Burzo, por ser este último apellido el verdadero y el que corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$3.00 Set.27-9475-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417" se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 59, de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7, y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos "José R. Ugarte con WENCESLAO SILVA. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Wenceslao Silva o a quien legalmente lo represente, dentro del término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, 5.a sección de Río Negro. — Pueblo Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set.27-9470-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro; en los autos "José R. Ugarte con ROSALIO SEGOVIA, cumplimiento de contrato". Se cita, llama y emplaza a don Rosalio Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, quinta sección de Río Negro. — Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set.27-9471-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "TERESA y VICTORIA SABINA BISIO. Rectificación de partidas", se ha dispuesto hacer la presente publicación por el término de quince días, haciendo saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Bisio y doña Victoria Sabina Bisio solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos respectivas por aparecer inscripta la pirmera de las nombradas con el nombre de Nicolasa Teresa, en vez de serlo con el nombre de Teresa únicamente, y la segunda de las nombradas aparece inscripta con el nombre de Savina en vez de serlo con el de Victoria Sabina, que es su nombre verdadero. También hay error en el apellido paterno y materno que lucen dichas partidas, pues se puso Bicio en vez de Bisio, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$10.30 Set.30-9573-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANA o ANITA ZUSPERREGUY, ctindose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9754-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta de la sucesión de ESTEBAN CARBALLO o ESTEVAN CARVALLO o ESTEBAN CARVALLO o ESTEVAN CARBALLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9575-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FLORIANA GONÇALVES SILVEIRA DE PEREIRA o FLORIANA SILVEIRA DE PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.23-9281-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipa Tebernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves

da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca, en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas cuatro mil setecientos trece centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros que en el plano del agrimensor Delfino Fros, de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva; al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente; al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña; al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Anacarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATEO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Set.30-9566-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO BRAÑA o ANTONIO BRAÑAS o ANTONIO BRAÑA ACUÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9567-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN SILVA o BENJAMIN PEDRO SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquiertítulo se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9568-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Setiembre 21 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9569-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CORBO DE HUTTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.23-9322-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.

(Gestión Fiscal) Set.22-9278-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.22-9279-v.oct.2.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul" octava sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul" octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936. III Escritura de venta otorgada por don Francisco Techera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936 Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO OLIVERA, a fin de que cuantos se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Rocha, Setiembre 20 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9386-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMER INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NADER MUSES ABDO o NADER MOISES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1937. — F. Raúl Goicalves, Actuario.

$4.50 Set.22-9268-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.29-9543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA o CRISTINA LUIS o LUISA BARRETO o BARRETA DE PAULO o PAULA o PABLO o PABLA DE SOSA o SOUZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.29-9544-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZAIDA CASTILLO DE CARVALHO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.29-9545-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO TIRONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.28-9493-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE LAUVIL DE DAIME, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.28-9494-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Set.2-8381-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANGEL VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Set.27-9437-v.oct.7.o

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO LACOSTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Set.22-9249-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondintes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuaro.
$7.20 Ag.30-8250-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIEZO o TRAVIESO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —San José, Agosto 31 de 1937.—Miguel Capuchi, Juez de Paz.
$5.50 Set.27-9438-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a la parte o partes que ... tengan interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha iniciado doña Camila López, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Set.17-... oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-9416-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ANSELMO ANASTASIO GAUNA ESTEVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-9417-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FRANCISCA OLIRA LA TORRE DE KAUFFMANN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio de José María La Torre y Leandra Ballestero: donde refiriéndose al apellido del esposo y sus ascendientes dice Torres deberá decir La Torre; B) Partidas de nacimiento de Antonia, Feliciano y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de los inscriptos y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre, y el nombre de la última, que aparece como Emilia en vez de María Nieves; C) Partida de ... ento de Gregoria Celedina La Torre: sustituir por La Torre el apellido de la inscripta y sus ascendientes paternos ... aparecen como Latorre o Torres o Latorrez. En la misma sustituir por Leandra el nombre de la madre, que aparece como Leonora; D) Partida de matrimonio de Félix Valois Barrios y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de la esposa y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre; E) Partida de defunción de María Nieves La Torre de Barrios: sustituir por éstos el nombre y apellido de la difunta, que aparece como María Latorre de Barrios, y el apellido de su padre, que aparece como Latorre en vez de La Torre; y F) Partidas de nacimiento de Enriqueta Sara, María Teresa y Tomás Carlos Barrios: sustituir por La Torre el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos, que aparecen como Latorre. En las tres primeras sustituir por María Nieves el nombre de la madre, que figura como María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$18.75 Set.24-9352-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LORENZO o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LORENZE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.24-9355-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA VIERA DE TECHERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan antee ste Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.24-9354-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30--v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros, décima sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Noroeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E. Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros, respectivamente, y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$24.00 Set.8-8648-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TERRIN, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 Set.25-9415-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera Sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DONATO MORENO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 Set.24-9353-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en el expediente caratulado "FUELLIS ENRIQUE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete", de esta sección, y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área, según plano del agrimensor Darío Frugone, del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros, con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 678 metros 20 centímetros, con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros, con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$19.20 Set.16-9016-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.30-9571-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.30-9572-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha de-

clarado judicialmente abiertas las sucesiones de LUIS DE ARMAS y HERMENEGILDA DOLORES VERA o DE VERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Set.30-9594-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MALVINA PIREZ DE SILVA o BALVINA PIREZ DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-9536-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO CIRILO LEMOS o FRANCISCO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-9537-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EUSEBIO MENCHACA LORES o EUSEBIO LORES MENCHACA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.50 Set.24-9374-v.oct.5.

Remates Judiciales

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

El rematador que suscribe, hace saber que por auto de fecha 23 de Setiembre de 1937, dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MOSES YAFFE. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor a solicitud del Síndico de la misma, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la firma fallida. El remate empezará el día nueve de Octubre a las veinte horas, continuando los demás días a la misma hora. — Rocha, Setiembre 24 de 1937. — Agustín Pereyra.

$8.00 Set.29-9547-v.oct.9.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra OFELIA y LIDIA SIGNORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el daí 20 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el "Pantanoso", 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de Junio de 1912, empadronados respectivamente con los número 53106, 53107 53108 y 53109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 913 metros 97 decímetros con 12 metros 17 centímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distando 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso; 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57; 69 metros 33 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justiniano Pérez. Los solares 47, 48 y 49, tienen en conjunto una superficie de 2.385 metros con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al arroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares, 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas; 60 metros 45 centímetros al Sudoeste; 39 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50; e igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.40 Set.30-9603-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Banco de Crédito contra VICENTE GREGORIO BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el diecinueve de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102176, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 27 de la fracción letra "B" en el plano trazado por el agrimensor don M. E. Avilés el 29 de Noviembre de 1929, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con noventa decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular se deslinda así: veintiún metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre el bulevar Propios, entre calle número 2 y avenida Sayago, por donde la edificación existente está señalada con el número 4678, en cuyo extremo Sud dista de la esquina formada por la primera calle nombrada sesenta y un metros con veintiocho centímetros; treinta y nueve metros con noventa centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con el solar número 28, y cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros en su línea del Este, confinando con propiedad de Lorenzo Pastorino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador sea su representado, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47 60 Set.29-9552-v.oct.18.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELISBERTO DE SOUZA OLIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga sita en el "Paso de Ramírez" séptima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2812 "A", compuesta según plano del agrimensor Edmundo Montauti, de Octubre de mil novecientos veintiuno de una superficie de ochenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y tres metros, lindando: por el Norte, el río Negro; por el Sud José Rufino Duarte y Joaquín Souza de Olivera; por el Este esta misma persona; y por el Oeste, la sucesión de don José Rufino Duarte. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 53, serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.351.28, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.29-9532-v.oct.26.

SCANAVINO Y SEBA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1373, serie "26" a cargo de AURELIO VERDE, el próximo 19 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Scanavino y Seba venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis, compuesto de ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros de superficie, deslindados: seis metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro, edificio número novecientos cincuenta y cinco; por veintitrés metros de fondo al Oeste, que por formar esquina son de frente al Sud, a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela); lindando al Norte, con propiedad de Ramón Sierra; y al Oeste, linda con propiedad de Matías Alonso Criado. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado, a pesos 6.241.26, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos once pesos cuarenta centésimos ($ 4.211.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-9530-v.oct.9.

DEOLINDO F. TIRELLI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 503, serie "S" a cargo de LUIS F. BARREIRA, el próximo 20 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos dieciséis pesos (pesos 12.916.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil ciento noventa y cinco, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros once decímetros, señalado con el número cuarenta y seis en el plano respectivo y deslindado así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificio número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Obligado y Simón Bolívar; nueve metros al Norte, con el solar número quince; treinta y siete metros dieciocho centímetros al Este, con los números cuarenta y siete y catorce, y treinta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, con el número cuarenta y cinco. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 10.765.92, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas

análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 7.469.86), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 7.469.86 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-9531-v.oct.9.

CARLOS DEBELLIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CLOTILDE RIET DE ANTUNEZ DE OLIVEIRA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos Debellis, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ciento ochenta, señalado con el número ochenta y tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de tres mil doscientos cuarenta y nueve metros dieciocho decímetros que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, a la calle Criollos, donde las puertas del edificio llevan los números setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco; igual extensión en su línea del Sud, lindando con los solares números sesenta y cuatro a sesenta y ocho, inclusive; sesenta y cinco metros al Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Carabelas por donde el edificio tiene su entrada señalada con el número tres mil seiscientos treinta y dos, ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y ciento cincuenta y cuatro, e igual extensión al Oeste lindando con el solar número ochenta y dos y parte del solar sesenta y nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 124 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo así se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso) de manifiesto a disposición de quienes quieran examinarlos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.359.02, importe del saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.28-9500-v.oct.13.

CARLOS DEBELLIS
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 134 serie "G", a cargo de AGAPITO DIAZ el próximo 15 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil sesenta y un pesos ($ 5.061.00), la chacra número noventa y siete de la colonia "Rossell y Rius" sita en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil ochocientos setenta y ocho a inmediaciones de "Sarandí del Yí" con una superficie, según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de Noviembre de mil novecientos nueve, de ciento seis hectáreas ocho mil metros, teniendo mil doscientos metros de frente al Norte, a calle que la separa de la chacra número noventa y ocho, por ochocientos noventa metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a otra calle que la divide de las números setenta, setenta y ocho y setenta y nueve, lindando, por el Sud, con la noventa y seis, y por el Este, con la ciento seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.036.40, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 277.56 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ciento dieciocho pesos cincuenta y dos centésimos (pesos 4.118.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.763.32 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el excedente en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.25-9397-v.oct.5.

SEBASTIAN SAGARRA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1192 serie "28", a cargo de CONSTANTINO BISCIA, el próximo 16 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos dieciséis pesos ($ 3.416.00), un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y cuatro, manzana letra N del pueblo "La Paz" señalado con el número 3 en plano de Julio de mil novecientos nueve del agrimensor Vicente Irastorza, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, distando su punto medio cuarenta y tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por la calle San Ramón; cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros al Sur, formando esquina con calle o servidumbre que conduce a la fábrica de aguardiente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar dos, y once metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con Ojeda. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor; ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.415.68 más gastos por publicaciones: B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrado registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 2.257.02 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Setiembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.25-9398-v.oct.5

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "LORENZO MARENGO. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará, sobre la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en la manzana 32 del pueblo "Veinticinco de Mayo" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 449, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda: al Norte, calle Libertad; Sur sucesión Pedro Villarejo; Este, Máximo R. J. Alvarez, y Oeste Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que en el predio a rematarse existe un rancho de propiedad de don Gregorio Luzardo, que éste demolerá, a su costo, llevándose los materiales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Setiembre 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.60 Set.21-9341-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

La propiedad Constitución 2120.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Sucesión VALENTINA FOGLIA DE MAZUCCHELLI", se hace saber al público que el día 11 del próximo Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea dos mil ochocientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contine, situada en La Aguada de este Departamento, empadronada con el número 18695, sección judical 19.a, señalada con el número 12 de la manzana 15, hoy 877, en el plano respectivo, con una superficie de 278 metros 40 decímetros y 19 centímetros que así se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número 2120, entre Hocquart y Nueva Palmira, por 32 metros 41 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de Francisco González y por el Este, con la que lleva el número 7, y por el Sur, con las que llevan los números 8 y 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, serán de cargo el comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 5 serie 29. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficna Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.80 Set.25-9382-v.oct.11.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LARROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, situadas en Tapes Grande, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestas: la primera fracción, de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de fecha veinte de Julio de mil novecientos dieciséis, deslindada: al Nordoeste, con Justino Inzaurralde: al Nordeste, con las fracciones números uno y trece: al Sudeste, con la fracción número trece, y al Sudoeste, con la fracción número tres. La segunda fracción de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalada con el número once del mismo plano, lindando: al Norte, la fracción número trece: al Sud con campo de Indalecia César de Correa: al Este, con fundo de César José A., y al Oeste, la fracción número diez de Rosalío Inzaurralde. Y la tercera fracción de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros señalada con el número trece, lindando: al Norte,

línea recta con campo de Francisco de María; al Este, en parte cuchilla por medio con Celedonio y Octaviano Tellagorry y en parte quebrada de varias rectas que lo separan de la fracción número doce del citado plano del agrimensor Montirena y del campo de José A. César; al Sud, línea recta que lo separan de las fracciones nueve, diez y once del indicado plano. y al Oeste, quebrada de cuatro rectas, lindando con las fracciones del uno al seis, inclusive, y la fracción número ocho. Las fracciones deslindadas están empadronadas con el número dos mil novecientos setenta y ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran el sa oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 301 serie "30"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta eu el acto de serle aceptada. advirtiéndose que de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Set.24-9362-v.oct.18.

ROMEO RAGO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X" a cargo de HORACIO DEMARCO, el próximo 13 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79. el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, con propiedad de Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo. y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado, a la suma de $ 2.419.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913 27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.22-9226-v.oct.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE

Judicial Con la base de $ 5.333.33. En La Unión. Una buena casa, frente a la calle Industria número 2847 y dos cómodos apartamentos, a los fondos, con su entrada independiente. Entre las calles Purificación y Zapucay; a poca distancia de la avenida 8 de Octubre. El sábado 9 de Octubre a las 17 horas, remataré esta propiedad para renta que tiene: Casa Industria número 2847. Frente con 2 balcones, zaguán, 4 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya, etc. Los 2 apartamentos son iguales y tienen cada uno: Frente de imitación con balcones, zaguán, 5 piezas, cuarto de baño, cocina y patio. Luz eléctrica y aguas corrientes. Construcción de tirantería de hierro. Puede visitarse de las 14 a las 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de pesos 5.333.33 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73000 situado en La Unión. 10.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Orestes F. Croce levantado en Noviembre de 1905 y se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1 entre las de Zapucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5 y 49 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$39.00 Set.23-9319-v.oct.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En autos: "Banco de la República Oriental dal Uruguay contra AUGUSTO ROBALLO, ejecución de hipoteca", por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don José Pedro Achard, se hace saber que el día 28 de Octubre de 1937 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien del ejecutado: "Una fracción de campo, con sus construcciones, mejoras y accesorios, ubicada en la tercera sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 2077, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedras; al Este Antonio Guimaraes; al Sur, José Cándido Guimaraes, y al Oeste, sucesión de Antonia Correa de Paiva. Se previene: Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cargo del comprador: que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta: Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco de la República, sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 10 de 1937 — Víctor Anza Actuario.

$38.05 Set.23-9280-v.oct.15.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA. AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA, sucesiones" se hace saber al público que el día 9 de Octubre px. a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis, situado en la décima sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "La Unión" y que, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, nueve mil ciento cuarenta y cinco centímetros y está formada por dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano mencionado, cuyas características y límites son los siguientes: La fracción A tiene un área de doscientos ochenta y siete metros, tres mil seiscientos veinticinco centímetros y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, distando su extremo Noroeste, quince metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle Asilo; al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente once metros, diez centímetros; veinte centímetros y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pastorino y con Leopoldo Platero; Al Noreste, catorce metros noventa centímetros, lindando con la fracción B, y al Sureste, diecinueve metros setenta centímetros, lindando con Marchelino. La fracción B tiene un área de ciento sesenta y siete metros cuadrados, cinco mil quinientos veinte centímetros que se deslindan así: al Suroeste, catorce metros noventa centímetros, con la fracción A; al Noroeste, diez metros doce centímetros con propiedad de la Usina Eléctrica de Montevideo; al Noroeste, quince metros cuatro centímetros, y al Sureste, once metros, cincuenta centímetros, lindando por ambos lados con Leopoldo Platero. Según títulos, la fracción letra A es de forma regular y mide trece metros trescientos catorce milímetros de ancho, por dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de largo, teniendo la medida del frente con relación al plano una diferencia en menos de un metro, ochenta y seis centímetros, en la línea del fondo esa diferencia es de un metro quinientos ochenta y seis milímetros, en el costado Noroeste, la diferencia en más es de ochocientos dos milímetros y en el Sureste, la diferencia en menos, es de setecientos dos milímetros. La fracción B según título, es también de forma regular y tiene con relación al plano una diferencia en manos en el lado Sureste, de trescientos sesenta y siete milímetros, en el lado Noroeste de setecientos treinta y seis milímetros; en el lado Sureste, de quinientos veinticinco milímetros, y en el lado Noroeste, de quinientos treinta milímetros. B) A las diecisiete horas, una fracción de terreno, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis, por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros, setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí distando su extremo Este, once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros, noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Noreste, lindando con Pedro Gonzálaz Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases citadas, estando aforados los inmuebles, el deslindado en primer término, en dos mil cuatrocientos pesos y el deslindado en segundo término, en seis mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo quinientos veintitrés). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.

$93.00 Set.23-9350-v.oct.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con VALENTINA MERCEDES ARRUE DE SALLETTI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en él construídas, empadronada con el número 127.192, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Benito Vázquez, en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 923 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros

de frente al Sudeste, a la calle Azara; 71 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con Héctor Barilari y otros; 25 metros en el Nordoeste, confinando también con Barilari y otros, y al Nordeste tiene cinco rectas: la primera, a partir del frente, de 36 metros 85 centímetros en dirección Sureste - Noroeste; a continuación, otra de 6 metros 80 centímetros, en dirección Noreste - Suroeste; en seguida, otra de 17 metros 70 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste; inmediatamente, otra de 18 metros 6 centímetros en dirección Suroeste - Noreste, y, luego, otra de 16 metros 50 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste, lindando todos con la fracción "B" del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble a venderse no tiene pavimento ni caño colector, teniendo paga la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en la calle Francisco Llambí número 1417, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — José A. Saldún, Actuario ad hoc.

Informes: Zabala, 1426.

$43.50 Set.22-9277-v.oct.8.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número [illegible]36 serie "28" a cargo de EMILIA DELUCCHI DE VIGNATI, el próximo 12 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento padrón número veintisiete mil setecientos quince (parte), el que según plano de Enero de mil novecientos veintinueve del agrimensor José Américo Laurido, tiene una superficie de dosicentos catorce metros, setenta y cinco decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Rafael Pastoriza, edificio número mil cuatrocientos treinta y dos, entre las de Rivera y Méndez Núñez; veinticinco metros al Norte, con propiedad de L. Tronchi; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con propiedad de J Andreoff, y veinticinco metros al Sur, con propiedad del mismo señor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone l presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto próximo pasado a pesos .826.14 más gastos por publicaciones y ostas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 olo de su oferta l funcionario que represente al Banco, en l remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos veintiún centésimos, ($ 3.465.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, etiembre 8 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.22-9225-v.oct.2.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROQUE LEGGIADRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setenta y dos metros dos mil cuatrocientos dos centímetros, con seis metros un centímetro de frente al Sud, sobre la calle Méndez Núñez, donde la puerta de entrada tiene el número 46, por doce metros dos centímetros de fondo al Norte, lindando con terrenos de don Juan Luis Valle; por el Este, con Domingo Badano, y por el Oeste, con don Antonio Roselló (antes Valles y después Domingo Castro). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 114 serie "25"); B) Que el Banco acreedor ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.257.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.21-9215-v.oct.6.

CARLOS L. CLAVIJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con ANGELICA R. ACEVEDO ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Carlos L. Clavijo asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el Departamento de Colonia ciudad del mismo nombre, manzana número uno, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, y cuyo solar se encuentra señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Abril de mil novecientos treinta y encierra una superficie, según el mismo de doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, en diez metros noventa centímetros con la sucesión Pascual Funes; por el Sud, en igual medida sobre la calle Manuel de Lobo por el Este en 21 metros 60 centímetros con el lote dos del mismo plano de Domingo Gatti, y al Oeste en igual medida sobre la calle Montevideo. Se previene que el título de la propiedad descripta se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Setiembre 6 de 1937 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Set.22-9248-v.oct.8.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Araújo (Alvaro Raúl y Eduardo) y Araújo de Bauzá (María Isabel) contra VARELA (ELISEO). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día catorce de Octubre próximo y en las horas que se mencionarán se procederá por el martillero José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos seis, situado en la manzana novecientos noventa y dos de la parte denominada novísima de esta ciudad duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diez de esa manzana en plano del barrio Kruger, levantado en Mayo de mil novecientos uno por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos doce metros ochenta decímetros cuadrados y mide diez metros de frente al Sud, a la calle Santa María (hoy denominada Rivadavia), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada por la expresada calle con el número dos mil veintinueve, entre las de Defensa y Municipio; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar catorce; treinta y un metros cincuenta y tres centímetros en la del Este, con el solar nueve, y treinta y un metros cuatro centímetros en la del Oeste, con el solar once; 2.o A las quince horas quince minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento veinticinco de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número seis mil setecientos treinta y uno, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil veintitrés y mil veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Manuel Queiro; por el Oeste, con don Justo Fernández y sucesión de Juan Carray, y por el Este, con el mismo Fernández y don Diego Bell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.21-9204-v.oct.9.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De ocho propiedades en Atahualpa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Manuela Goyeneche de Baillo contra ANGEL y LORENZO BRIGNONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo mes de Octubre a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por separado, de los siguientes bienes situados en la 12.a sección judicial de Montevideo: 1.o El solar número 1 del plano suscrito el 12 de Junio de 1937 por el agrimensor Juan V. Busso, que es parte del padrón número 80635, tiene 512 metros 91 decímetros que se deslindan así; 20 metros 86 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Caiguá, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 3508: 20 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 2 del plano del agrimensor Busso: 24 metros 60 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Coronel Pereda, y 24.60 centímetros al Noreste, con la sucesión de Guillermo Marroig: 2.o Solar número 2 del mismo plano, que es parte del padrón número 80635, tiene 811 metros 79 decímetros que se deslindan así: 38 metros 96 centímetros al Suroeste, sobre la calle Coronel Pereda, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1171; 20 metros 81 centímetros al Sureste, con la sucesión de N. Donato: 39 metros 02 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Guillermo Marroig, y 20 metros 84 centímetros al Nordoeste, con el solar número 1, antes deslindado: 3.o Solar número 3 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene una superficie de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste y Sureste, en la primera, frente a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3524, y lindando, en la segunda, con la sucesión de N. Donato, por 47 metros 245 milímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con María Dattegasere y con el solar número 4, siguiente: 4.o Solar número 4 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene un área de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, con 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste, con frente a la calle Caiguá, y del Sureste lindando con la sucesión Donato, y 47 metros 245 milímetros en la línea del N. E. y Suroeste, lindando, respectivamente, con el solar número 3, antes descripto, y con la sucesión de Guillermo Marroig; 5.o El solar número 5 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 312 metros, 38 decímetros 45 centímetros que se deslindan así: 12 metros 57 centímetros al Sureste, sobre la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3563 y al Noroeste, lindando con el solar número 7 del mismo plano: 24 metros 86 centímetros al Noreste, con el solar número 6 del mismo plano, y 24 metros 84 centímetros al Suroeste, con Casimira Cazaña de Sañudo: 6.o Solar número 6 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555,

tiene una superficie de 160 metros 72 decímetros, con 6 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3507; 6 metros 45 centímetros al Noroeste, con el solar número 7 del plano del agrimensor Busso, y 24 metros 86 centímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con el aludido solar número 7 y con el número 5; 7.o El solar número 7 del mismo plano, que es parte de los padrones número 80554 y 80555, tiene una superficie de 665 metros 36 decímetros 46 centímetros y se deslinda así: 10 metros 61 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Caiguá número 3509; 44 metros 45 centímetros al Noreste, que lindan con el solar número 8 del mismo plano; 31 metros 81 centímetros al Oeste, con Rey Azopardo y con N. Sarno. y al Sur - Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas y que a partir de la calle Caiguá tienen: una, 24 metros 86 centímetros y mitad al Suroeste, con el solar número 6; otra, de 19 metros 2 centímetros, que forma martillo con la anterior y va de Noreste a Suroeste, con el solar número 6, en 6 metros 45 centímetros y con el solar número 5 en 12 metros 57 centímetros, y otra, de 8 metros 38 centímetros, paralela a la primera, con Casimira Cazaña de Sañudo; 8. Solar número 8 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 494 metros, 25 decímetros 9 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3517; 48 metros 28 centímetros al Noreste, con Antonio Gargiulo; 11 metros 43 centímetros all Oeste, con N. Sarno, y 44 metros 45 centímetros al Suroeste, con el solar número 7. Se previene: 1.o Que todo comprador oblará el 10 o|o en garantía de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: calle Piedras 318.
$98.00 Set.18-9163-v.oct.4.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día 14 de Octubre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del huerto ciento sesenta y cuatro, ubicado al Norte de está ciudad, compuesta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con el arroyo Mallada; al Sureste, en treinta y cinco metros setenta centímetros, con frente al camino nacional; al Suroeste, en ciento veintiún metros, con Angulo Hermanos y Compañía, y al Noreste, en ciento diecinueve metros cincuenta centímetros, con Adrián S. Vivas. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con JOSE SANZO LATERZA e INES ORTIZ DE SANZO, por ejecución hipotecaria"; que el título de la propiedad está agregado a los autos a disposición de los interesados; que la escritura pertinente es de cuenta exclusiva del comprador, y . finalmente, que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptara su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanjngel L. Gianola, Actuario.
$27.00 Set.17-9100-v.oct.4.

AMADEO PREZIOSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián P. Bernadou con CAYETANO ZITO y SILVESTRE GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amadeo Preziosi asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el hormigón, caño maestro y arrimos pagos, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión levantado el veintinueve de Enero próximo pasado por el agrimensor Luis Casolli, se compone de una superficie de ciento diecinueve metros siete decímetros que se deslindan así: nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle José M. Montero; trece metros veinte centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle Miñones; ocho metros veintitrés centímetros al Sudoeste, que linda con José Predari, y doce metros ochenta centímetros al Nordoeste, que confinan con el resto de la propiedad del señor Migues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Set.17-9086-v.oct.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra DOLCE (VICENTE), juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil de Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el número cincuenta y nueve mil quinientos noventa, con sus edificios y demás mejoras situada en el barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar número tres de la manzana mil ciento siete que consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros quinientos veinticuatro milímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Pedernal entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes ésta llamada actualmente Juan Paullier: igual medida al Sur, por donde linda con el solar número veintiocho: veintinueve metros noventa y un centímetros al Este, lindando con el solar número dos: y en la línea del Oeste, por donde mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros linda con el solar número cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, serán de cuenta del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.
$45.90 Set.16-9064-v.oct.4.

ANTONIO M. ZORRILLA
JUDICIAL

Campo en San José:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE VICENTE ITURZAETA", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio M. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 11.333.33 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1311, la que según plano levantado en Diciembre de 1888 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez se compone de 236 hectáreas 9809 metros 03 decímetros, que se deslindan así: Norte calle en medio con campos de M. López, Juan Escalada y Segundo y Manuel Araújo: Este, con Inés Araújo: Sud, con arroyo del Sauce y Oeste, con Cayetano Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Planos e informes en mis oficinas Misiones 1381.
$ 38.70 Set 9-8720-v.oct.5.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "MARTINEZ DE BARREIRA CANDELARIA, sucesión testamentaria", se hace público que el día primero de Octubre próximo a las dieciséis horas, se procederá por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la novísima ciudad de esta Capital compuesta según plano levantado el cinco de Marzo de mil novecientos catorce por el agrimensor don Juan Samacoitz de una extensión de trescientos veintinueve metros setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente por donde se señalan sus puertas de entrada al edificio con los números mil ochocientos dieciséis y mil ochocientos dieciocho entre las calles Gaboto y Yaro, once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, con la sucesión de Azaretto: treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros al Este, con propiedades de Bettosini y J. Starico y F. Ibarra y veintiocho metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, con propiedaes de Tomasa Gascue de Mador y Francisca E. Gascue. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de certificados escrituras de ratificación y venta así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficna Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.00 Set.16-9063-v.oct.1.o

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto torno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42; al Nordoeste, con la 31: al Sudoeste, camino por medio con la 23: y al Sudeste, con la 33 De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23: por 250 metros de fondo: al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31: y al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado: 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización: 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.2-8386-v.oct.7.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra CARMEN MONTERO DE NUÑEZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al pú-

blico que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 88993 de este Departamento, situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial y que según plano levantado por el agrimensor José Américo Laurido se compone de una superficie de 578 m 10 dec., que se deslindan así: 15 mets. al Norte, por donde linda con propiedades de E. Galli y D. Brena; igual extensión al Sur por donde da frente al camino Abrevadero (hoy Teniente Galeano) entre el camino de la Cuchilla Grande y la calle Bóvedas; 38 mts. 51 ctms al Este, por donde linda con terreno de don Domingo Giannone y 38 mts. 54 ctms. al Oeste por donde linda con propiedad del doctor Domingo Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados así como el saneamiento, si se adeudare, salvo el caso de que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 39.00 Set.9-8706-v.oct.28.

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematarán una propiedad brillantemente ubicada: calle Sarandí 540|42, casi esquina Ituzaingó. El día jueves 7 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Eduardo Artecona por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "LANZA (SANTIAGO ATALO y MARIA ANTONIETA), LANZA DE METHOL (JULIA ANTONIA) LANZA DE PIAS (GLORIA MARIA TERESA) y otros. Cesación de condominio y venta" se hace público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ricardo Scanavino y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios en el construídos de una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, empadronada con el número cuatro mil doscientos noventa y cuatro y mide seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí: cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde linda con Santiago, Vicente, Andrés y Luis Sanguinetti: por el Sud con la sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo de un metro cuatro centímetros por un metro veinticinco centímetros de frente al Este, quedando así a la línea divisoria de este viento una longitud de treinta y ocho metros noventa centímetros por donde linda con Juan Musio. Se previene: A) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta y dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle actptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; C) Que los certificados de los Registros, comisión de remate, a razón del uno por ciento sobre el precio de venta, y gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.50 Set.20-9179-v.oct.6.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "MORASSO ESTEBAN. Herencia yacente", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo se va a proceder por el Alguacil del Juzgado y pregonero con asistencia del Actuario en las puertas del Juzgado, a la hora quince, a la venta en pública subasta sobre la base de doscientos cincuenta pesos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Manga", undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento sesenta y cinco en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, el veinte de Mayo de mil novecientos veinte, compuesta de un área de quinientos metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Las Flores, distando treinta metros de la esquina formada por esta calle con la calle Vigía, por cincuenta metros de fondo y linda: por el Este, con el solar ciento sesenta y seis; por el Oeste, con el solar número ciento sesenta y cuatro; y por el norte con solar número ciento cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-9596-v.oct.16.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Alberto Fariña contra CARMEN E STRATTA, juicio ejecutivo", se hace público que el 11 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino asistido del Alguacil a la venta en remate público por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, de la mitad proindivisa que corresponde a la ejecutada, en los siguientes inmuebles con las mejoras que contenga: situados del otro lado del Paso del Molino de este Departamento entre el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández y Sayago empadronado con los número 40612 y 40613 de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el primero, con frente al Oeste, a la avenida General Eugenio Garzón por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, que forma esquina con el camino General Hornos y el segundo de una superficie de setecientos treinta y siete metros, treinta y ocho decímetros teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente también al Oeste, a la avenida General Garzón antes camino a Las Piedras, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo según croquis en autos según títulos treinta y cinco metros treinta y seis centímetros, lindando por el Sur, con la fracción antes mencionada, por el Norte según título con doña Virginia Olivera de Rodríguez y ambos por el Este con terreno de don Santiago C. Tiscornia. Se hace constar que el inmueble relacionado en primer término empadronado con el número 40 612, ha sido tasado en total en cinco mil trescientos cuarenta y un pesos ochenta y dos centésimos, mitad del valor dos mil seiscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos y el inmueble referido en segundo lugar empadronado con el número 40 613, ha sido tasado en total, en tres mil quinientos veintiséis pesos cincuenta y ocho centésimos mitad del valor mil setecientos sesenta y tres pesos veintinueve centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efetos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las cada una dos terceras partes de la tasación; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. - Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Set.25-9425-v.oct.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en el expediente caratulado "Gómez José contra Emilio Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101231 en el barrio Ituzaingó, a inmediaciones de las Tres Cruces, compuesto de cuatrocientos treinta metros veinticuatro decímetros cuadrados, teniendo nueve metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Rivadavia (antes Santa María), por cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Vignate: por el Este, linda con el solar número cuatro, de don Hernan Vignate, y al Oeste, con el solar número dos, de don Umberto Primo Vignate. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Set.29-9538-v.oct.15.

ORESTES SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulado: "Mautone Carlos contra BERTA DE MARIA DE DE SANTIAGO y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Orestes Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, empadronado con el número 77464, señalado con el número 5 en el plano del ingeniero Francisco Lasala de fecha Noviembre de 1926 compuesto de un área de 562 metros 40 decímetros, deslindados así: 9 metros 88 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Ellauri, entre la avenida Brasil y calle José Martí, distando su punto medio 63 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle y la citada avenida Brasil; 41 metros 12 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 4 de Salvador Altamirano; 12 metros 90 centímetros al Sureste, limitando con Claudio Williman, y la línea del Noreste, consta de una quebrada compuesta de dos rectas, la primera de 17 metros 34 centímetros, lindando con Miguel Acevedo, y la segunda de 26 metros 95 centímetros confina con Alfredo Rodríguez, Adela Salana y Claudio Williman. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien descripto soporta un primer acreedor que es el Banco Hipotecario; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso), y los títulos en el Banco Hipotecario, y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$42.00 Set.27-9434-v.oc.13.

OLBIO CUELHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por mandatao del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DOMINGO ONETTI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día nueve de Octubre próximo a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Olbio Cuelho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguiente bienes: 1.o) Solar número 3 de la manzana número 125 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 150, que tiene una superficie de 1844 metros y 7.025 centímetros y linda: Noreste, solar 1; Sudoeste, calle Carlos María Ramírez; Sudeste, solar dos, y al Noroeste, calle 28 de Febrero; 2.o) Solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 202; tiene una superficie de 896 metros y 796 centímetros y linda: Al Sud, calle General Garibaldi; Norte con los solares ocho y cuatro; Oeste, con el solar siete, y al Este, con el solar cinco; 3.o) Solar número 2 de la manzana número 204 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1544, tiene una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros y linda: al Noreste, con la calle Uruguay; al Sudoeste, con el solar cuatro; al Noroeste, con la calle Maciel, y al Sudeste, con el solar uno; 4.o) Solar número 6 de la manzana número 158 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1194, tiene una superficie de 1.155

metros, lindando: Sudeste con la calle Alsina; Noroeste, con el solar dos; Sudoeste, con los solares siete y ocho, y al Noreste, con los solares cuatro y cinco; 5.o) Fracción de terreno de chacras, empadronado con el número 1245, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, que la forman las chacras números 12, 25 y 23 del plano del ejido del agrimensor Martín Castro, compuesta de una superficie, según el título, de 41 hectáreas y 8.246 metros, que linda: Noroeste camino público; Sudeste, con camino público: Sudoeste, con camino público, y al Noroeste, con la chacra de Aniceto Castro, antes de Francisco Moraes, y la chacra del Dr. Juan Gómez Gil, por medio con el arroyo Tamandúa. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar, en el acto en que le sea aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de "ratificación" o "promesa de compraventa" y "compraventa", incluso los impuestos, certificados, inscripciones, así como la comisión del rematador e impuesto por construcción de veredas, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; D) Que son acreedores hipotecarios las siguientes instituciones: Banco Italiano, Banco Español del Uruguay y Banco de Londres y América del Sud, todos de Montevideo. — Artigas, Setiembre 9 de 1937.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

$61.50 Set.18-9112-v.oct.5.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos: "ANICETO ROSA sucesión", se hace saber: que el día once del próximo mes de Octubre a la hora catorce, el rmatillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1.652 metros y 6.764 centímetros, dentro de los límites siguientes: Este, San Martín, hoy Santiago Bordaberry; Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar; y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de $ 14.00 catorce pesos cada hectárea; B) y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 21 de 1937. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$23.40 Set.27-9468-v.oct.11.

JOSE FLORIO (hijo)
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada con fecha nueve del corriente mes y año en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS MORENA y Hnos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don José Florio (hijo), asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles y muebles que a continuación se deslindan y relacionan, de pertenencia de la firma ejecutada, compuesta por don Luis, don Santiago y don Juan Morena (hijo). Primero. Un solar de terreno con los edificios de material, galpones y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad en la manzana número ciento treinta, hoy cincuenta y uno, empadronado con el número novecientos sesenta y nueve, compuesto el terreno de veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando al Norte, con don Antonio Bazzino, hoy don José Morena y don Juan Morena, y al Sur y al Este con Valentín Pagani. Segundo. Una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras y anexos, situada en el ejido de esta ciudad, que según título se compone de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados pero que según mensura practicada por los agrimensores don Joaquín F. Moré Gutiérrez y don Joaquín E. Moré en Octubre de 1919, se compone de 20 hectáreas 6963 metros 17 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno de don Juan Morena, que fué de la sucesión Velazco, separado por una calle de 17 metros 18 centímetros lineales de ancho: al Sur, con la sucesión de don Juan Gallo; al Este, calle de igual ancho que la ya citada, que lo separa del terreno que fué de la sucesión Luis Velazco, hoy propiedad de doña Anita Rocca y de doña Ana María Rocca de Morena; y al Oeste, calle que tiene en parte 22 metros, en parte 23 metros y en parte 24 metros 20 centímetros de ancho, en medio con terreno de la sucesión Juan Gallo y de don Antonio Lugano y de doña María Pérez de Gallo. Tercero. Dos fracciones de terreno de chacra con todas sus mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Thode, compuesta cada una según título de 8 hectáreas 54 metros 70 centímetros lindando la número 1: al Norte, los herederos de Francisco Turriale; al Sur, con la chacra número 2; al Este, calle en medio con la número 5, de la estirpe de don Ambrosio Velazco, hoy Celestina Rocca de Rocca; y por el Oeste, calle por medio con Santiago Dogliotti, hoy Lorenzo Dogliotti. La chacra número 2, linda: al Norte, con la número 1; al Sur, calle por medio con Juan Morena; al Este, calle en medio con las chacras números 4 y 5; y por el Oeste, calle en medio con los señores Gallo y Genta. Estas dos fracciones forman un solo lote y juntamente con la fracción descrita con la letra B, están empadronadas con el número 147. Cuarto. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de chacras de esta ciudad, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8941 metros, lindando: al Norte, con Marcos Turriale; al Sur, con Margarita Turriale de Olivieri; al Este, calle en medio con don Juan Martínez, hoy Bautista Lugano; y al Oeste, calle pública. Quinto. Una parcela de solar de terreno ubicada en la parte Sur de esta ciudad, manzana número 130, empadronada con el número B1138, compuesta de una superficie de 477 metros 34 decímetros 90 centímetros que se deslindan así: al Este, sobre la calle Florencio Sánchez, en 9 metros 72 centímetros; al Sur, con Antonio Valentín Pagani, en 42 metros 85 centímetros; al Norte, en igual extensión, con Juan Morena (padre); y al Oeste, en 12 metros 55 centímetros con el mismo. Sexto. Otra parcela de terreno situada en la parte Sur de esta ciudad, en el ejido de la misma, empadronada con el número 227, compuesta de una superficie de 1225 metros, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Abril de 1929, teniendo 35 metros lineales sobre cada lado y lindando: al Norte y Este, con don Juan Pedro Lapeyre; al Sur, camino vecinal; y al Oeste, la prolongación de la calle Montevideo. Séptimo. Los solares de terreno números 3 y 4 del plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, el 17 de Julio de 1922, con todas las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 130 de esta ciudad, empadronados con el número 10, compuesto cada uno de dichos solares de una superficie de 453 metros 6632 centímetros. El solar número 3 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Luis Delasfresnay; 40 metros en la línea del Norte, lindando con el solar número 2 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 4. El solar número 4 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del Oeste, lindando con Luis Delasfresnay; 41 metros al Norte, lindando con el solar número 3; e igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con don Juan Morena (padre). Bienes muebles: 1.o Maquinarias de bodega; 2.o Una estrujadora usada; 3.o Un alambique desarmado; 4.o Una prensa grande; 5.o 34 cascos de 700 litros; 6.o Una bomba de trasiego; 7.o 80 cuarterolas, maquinaria agrícola; 8.o Una máquina demoledora marca Joels; 9.o Un cernidor de trigo y harina de maíz; 10. Un motor Morse de 15 H. P.; 11. Una máquina limpiadora de trigo; 12. Una moledora para gofio; 13. Una maquinaria de molino; 14. Una máquina enfardadora a motor 4 H. P.; 15. Lote de carros, arados, una cortadora de pasto y un rastrillo de caballos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo de la cantidad de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del mismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería que afecten directa o indirectamente los bienes a venderse; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$147.00 Set.30-9605 v.oct 16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DEMETRIO MARIO RODRIGUEZ MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Luis Alberto Brauser y del pregonero Luis B. Celhay se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicado en la segunda sección de ese Departamento "Costas del Tala", señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos Berrutti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que lindan: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián Piñeyro; al Oeste, la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este, la fracción número 8 de Justina Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados y otras cargas análogas que directamente recaen sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 26 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$40.80 Set.30-9606-v.oct.19.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Manuel Morales con SATURNINO F. BARRIOS. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección de Canelones, comisionado al efecto el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas y 30 minutos, el martillero Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz don Ricardo G. de Mula y Conde y del Actuario ad hoc Escribano Everton S. Pereira, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, ubicado en la planta urbana de la villa de Migues, 9.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 93, el cual consta de 691 metros 495 milímetros superficiales; forma esquina frente a la plaza pública y limita: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, con calle Doctor Feliciano Viera; al Sur, igual extensión, con Román Usabiaga; al Este, en 32 metros 20 centímetros, con sucesión José Morales; al Oeste, en la misma dimensión, con calle Montevideo. Se previene: A) Que el mejor postor dberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 olo de la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz, en la villa de Migues; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados, así como todo lo que se adeudare por el inmueble por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea la sucesión acreedora, en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado; D) Que el rematador propuesto fué designado por el ejecutante; E) Que para presidir el remate y practicar las diligencias accesorias se dió comisión al suscrito Juez de Paz. — Migues, Setiembre 17 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$57.60 Set.24-9367-v.oct.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en el expediente caratulado "Cándido López. Solicita se declare incapaz a su esposa MARIA DELFINA CORREA DA SILVA", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La octava parte del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto en su totalidad de un área de trescientas noventa y nueve hectáreas, cincuenta y seis centiáreas setenta y un decímetros cuadrados, que limita: al Norte, con Febrino L. Vianna; al Este, con Honorina Correa de Solares; al Sur y Sureste, el camino nacional a Río Branco, separando de

Celina Suárez de Cuadro y Bernardina Castro de Rodríguez, y por el Oeste, con Honorina Gómez de Collazo. Se previene: A) Que la parte del inmueble a venderse pertenece a la incapaz, María Delfina Correa da Silva de la cual es curador su esposo Cándido López; B) Que la venta se hará por un precio no menor a novecientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras respectivas, así como los gastos sucesorios, impuesto de herencia, etc., de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, hermano de la nombrada incapaz. Y para ser publicado por el término de quince días exxpido el presente. — Melo Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$35.60 Set.22-9271-v.oct.8.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Manuel J. Claps contra MIGUEL EILHART, intimación", se ha dispuesto el remate de los bienes y útiles, cuyo detalle se hará en volantes, del comercio de Punta del Este, denominado "Palacio de la Cerveza", que se efectuará por el martillero don Ramón Díaz, el diez de Octubre próximo a las catorce horas, en el local calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A sus efectos se habilitaron las horas necesarias.— Maldonado, Setiembre 22 de 1937. — Carlos Fleurquin Narbondo. Juez de Paz.

8.00 Set.27-9462-v.oct.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA JOSEFA PIRIZ. Incapacidad", se hace saber que el día 13 del entrante Octubre de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Siete Cerros", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de mayor área empadronada con el número 2514 compuesta de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros nueve decímetros, que linda: al N. E., Secundina Virgilia Píriz de Vitancurt; al S. E. camino departamental por medio, con Tomás Ireneo Píriz; al S. O., Buenaventura Laura Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz), y al N. O., Faustina Jova y Angela Custodia Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz). Aforo: treinta y seis pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales, y que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 10 de 1937. — Próspero J. Rubert. Escribano.

$36.00 Set.18-9110-v.oct.11.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ" se hace saber al público que el día 7 de Octubre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Buricayupí, 10 a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760 compuesta de 858 hectáreas 7549 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio, con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol; Sudeste, arroyo Buricayupí, y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas, 1949 metros cuadrados, lindando: al Noreste, la fracción anterior; al Este, arroyo Buricayupí; al Sud, Juan P. Letamendi, y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; y 3.o 8 fracciones de terrenos con sus mejoras, ubicadas en el pueblo de Guichón Departamento de Paysandú, compuestas de 5184 metros cuadrados, otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno, teniéndose como base para los inmuebles descriptos en los números 1 y 2, la suma de $ 18.273.15 y para el número 3 la de $ 552.54. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador, y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 Set.22-9267-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA Y OTROS, venta de inmuebles" se hace saber al público, que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras en él construídas, ubicado en la calle Julio Delgado número 847, entre Charrúa y 6 de Abril, empadronado con el número 2878 manzana B, número 36 compuesto de 20 metros de frente al Este sobre la calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14 lindando por el Norte Pedro Román, y por el Sur Ramona Franco e hijos y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando con Francisco Garaventa al Este, el lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados; 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras ubicado con frente al Sur sobre la calle Charrúa, señalado con el número 14 compuesto de 10 metros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte lindando con Francisco Garaventa, al Este, Lorenzo Verme y al Oeste, lote número 13, anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes de terrenos señalados con los números 2 y 3 tienen como base para la venta $ 1.20 el metro cuadrado, estando ambos empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana N número 36 y el lote de terreno con la propiedad determinado en el número 1, tiene como base la suma de $ 3.500.00. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes, serán de cargo del comprador, y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.22-9266-v.Oct.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos seguidos por don Jesús Aguiar Melian contra SOLANO ANDRADE, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, casi esquina 18 de Julio, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble situado en el pueblo de Cardona décimatercera sección judicial de este Departamento, perteneciente al demandado bien que se halla empadronado con el número 119, con una superficie de mil metros cuadrados, con frente a la calle Artigas y lindando: al Norte, con Isidro Vela; al Este, con Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona, y por el Oeste, con Leonardo Alvarez Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 14 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Set.21-9205-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "PEDRO CABRERA. Venia y almoneda", se hace saber que el día once de Octubre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero don Doreste Acevedo, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y del escribano don Severino Taroco Lima, a las ventas de los derechos que en la sucesión de don José Pedro Martínez corresponden a la menor Irma Eulalia Martínez y sobre la base de ciento cincuenta pesos, libre de todo gasto. Se previene: A) Que el mejor postor deberán oblar, al aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; y C) Que el comprador abonará las costas y demás gastos. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$13.00 Set.25-9414-v.oct.6.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA

Se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá a vender, en la puerta de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "José Ignacio", novena sección de Maldonado, compuesta de setenta y ocho hectáreas, 6391 metros y 82 decímetros, que linda: al Norte, Aurelia R. Núñez de Gimeno; al Sur, Isaís Núñez; al Este, Clodomiro y Luisa Núñez, y Oeste, Ismael Núñez y Ema Núñez. Se hace constar: A) Que su venta, que será al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Pedro dos Santos con la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará en el mismo acto el diez por ciento de la misma como garantía de la oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Leo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Set.15-8964-v.oct.1.o.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 10 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 4 de Octubre próximo a las 17 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1469, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad; 2.o Enajenación del haber social.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle Juan Carlos Gómez 1469, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — El Directorio.

$11.70 Set.15-8974-v.oct.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscripta el trece de Setiembre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera instancia de sexto turno con el número 40, al folio 156 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "SCHINDLER y PICK LIMITADA", integrada por los señores Lothar Schindler y Alfredo Pick, con domicilio en Montevideo calle Buenos Aires número 533. El objeto es la fabricación y venta de artículos de ropería confeccionados, artículos de tienda, mercería y anexos. El capital es de $ 5.000.00, aportado en esta forma: del señor Schindler, $ 4.000.00 en efectivo, ya entregado totalmente a la sociedad, y el señor Pick, $ 1.000.00 en máquinas individualizadas, ya entregadas totalmente. La duración es de dos años, renovándose por períodos de un año cada uno si tres meses antes del vencimiento de cada período un socio no avisa al otro, por intermedio de escribano público, su deseo de disolver la sociedad. Las ganancias y pérdidas corresponden en la proporción de sesenta por ciento para el señor Schindler y 40 o|o para el señor Pick. Y de acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación.

$12.75 Set.21-9213-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y DANIEL BERTUA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Navarra número 1899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Antonio Rodríguez. — Manuel García y Daniel Bertua.

$5.00 Set.22-9245-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los señores FREIRIA y HERMIDA las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento en la calle Batoví número 2074, denominado "La Villalbesa". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los créditos deben presentarse en Batoví 2074. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set.21-9211-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor JUAN BORCHARDT el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Lazar Szarf. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Lazar Szarf. — Juan Borchardt.

$5.00 Set.21-9202 v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MIGUEL OUTERELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1751, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Daniel Lettieri.

$5.00 Set.21-9197-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de cortes y bajo la razón social de "ZETZER y KRAVCHINSKY" giraba en ésta, retirándose de la misma el socio Zetzer y quedando con el activo y pasivo el socio Kravchinsky. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandieri, en la calle Pilandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Jacobo Zetzer y Max Kravchinsky.

$5.00 Set.21-9169-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAMON REMUÑAN la casa de comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Salto número 1247, esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Rosa Romano de Giaquinto.

$5.00 Set.21-9221-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Colón número 1514, constituída por los señores David Szenicer y Mauricio Sendig, bajo la razón social de "SZENICER y SENDIG" y bajo la denominación de "La Comercial". Los acreedores deben presentarse dentro de término legal en el mismo local de dicha fábrica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937 — David Szenicer. — Mauricio Sendig.

$5.00 Set.21-9212-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SMIRNA F. DE RUBIRA el negocio de lotería, mensajería, cigarrería que tengo establecido en la calle Sierra número 2018. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Sierra 2018. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Pedro Bonaria.

$5.00 Set.22-9269-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con fecha 1.o de Diciembre de 1936 se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída bajo la razón social de "FRANCISCO CAMIO y COMPAÑIA" para la explotación del negocio en el ramo de almacén y anexos en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "Cerro de las Armas", habiéndose retirado de la misma el socio señor Carlos Ahlers y quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Cerro de las Armas, Agosto 30 de 1937. — Francisco Camio.

$5.00 Set.22-9250-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROITMAN y GRAUPERA", en la calle Joaquín de Salterain número 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor José Roitman. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los términos establecidos, por la calle Joaquín de Salterain número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 17 de 1937. — José Roitman. — Raúl Graupera.

$5.00 Set.22-9251-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAMON BELLO y ALFONSO LOZANO el negocio de panadería y anexos denominado "Social", que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 4669. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Antonio Bouzas.

$5.00 Set.22-9252-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores AVELINO CORRAIS y PEDRO LIÑARES la casa de comercio en los ramos de restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 18 de 1937. — David Riveiro. — Avelino Corrais y Pedro Liñares.

$5.00 Set.22-9246-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora S. SEGAL DE BRONSTEIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecida en la calle Eildo número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937 — Alberto Laborde. — S. Segal de Bronstein.

$5.00 Set.22-9247-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a favor de don CLAUDIO ALONSO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Coronel Tajes número 1233, de esta ciudad, la cual había prometido en venta con anterioridad al señor Juan Antonio Penedo, quien ha desistido de esa compra, lo que hago constar, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, tanto del señor Keroff Ganimian como los del señor Juan A. Penedo, en la calle La Gaceta número 1278 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Claudio Alonso. — Keroff Ganimian.

$6.00 Set.18-9130-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a LUIS, ERNESTO, JOSE, JUAN CARLOS y LUIS FACELLO (hijo) el almacén de comestibles sito en la calle Propios número 2268, casi J. Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1937. — Antonio Koyounian. — Geremías Markarian. — Luis, Ernesto, José, Juan Carlos y Luis Facello (hijo).

$5.00 Set.17-9085-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor CALKA MYGDAL el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Pernas número 10, de este Departamento, esquina Juan Enrique Martínez. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos durante las horas hábiles y dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, bajo pena de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Ascensión José Núñez. — Calka Mygdal.

$5.00 Set.29-9523-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ENRIQUE CARRERAS el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Crocker número 2649, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos sus créditos, previa presentación de los justificativos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Josefina Minetto de Levratto.

$5.00 Set 29-9528-v.oct.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1937 en el local de la calle Guaraní 1378, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de la autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea de 2 accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

$7.50 Set.27-9444-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que se ha disuelto totalmente la sociedad "EL LEON LIMITADA", que giró en esta plaza en el ramo de fabricación de jabón, integrada por los señores Marcos Un y Erich Tichauer, con domicilio en Defensa 1945 y Miguelete 2094, en esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, previniendo a los interesados, que pueden presentarse en la escribanía de Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420, con los comprobantes correspondientes. — Marcos Un. — Erich Tichauer.

$5.00 Set.27-9461-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma "FONFRIA Y COMPAÑIA" ha prometido transferir por fusión, a la Fábrica Uruguay de Artículos de Goma Sociedad Anónima el establecimiento industrial denominado Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma ubicada en la calle Coronel Alegre 1181 para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa. — Montevideo. — Setiembre 15 de 1937. — Fonfría y Compañía. —A. Cantonnet Blanch. — Juvenal Vigo.

$ 5.00 Set.27-9436-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PERFECTO VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Manuel de Bolumburu. — Perfecto Varela.

$5.00 Set.30-9562-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que don Celso Rodríguez ha prometido vender a don ERNESTO PIAGGIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene instalada en Montevideo, calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a justificar sus créditos en el local del referido comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Celso Rodríguez.

$5.00 Set.30-9564-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que será disuelta la sociedad "PUPPO y COMPAÑIA", de esta plaza, abastecedores de carne, y que queda a cargo del activo y pasivo desde el 30 de Abril de 1936 el firmante D'Jalma Puppo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — D'Jalma Puppo.

$5.00 Set.25-9423-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JEREMIAS MARKARIAN el negocio de almacén y depósito de cereales que tengo instalado en la calle Areguatí número 3152. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Gabriel Abella. — Jeremías Markarian.

$5.00 Set.28-9496-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor AGOPO BALIAN el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle María Stagnero de Munar número 2601. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Juan José Maradeo (vendedor).

$5.00 Set.28-9498-v.oct.18.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA"

UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 9 de Octubre próximo a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio referentes a la afiliación de nuestra sociedad al Frigorífico Nacional y resultados obtenidos. 2.o) Informar a la asamblea del texto de la ley de afiliación; 3.o) Acuerdos a celebrarse con el Frigorífico Nacional. 4.o) Reformas proyectadas en los estatutos para adaptarlos a las condiciones requeridas por la ley de afiliación. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, Rincón 502, Montevideo, o saladero "Casa Blanca", Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que el artículo 51 de los estatutos prevee el caso de su reforma estableciendo que pueden ser reformados con el quórum y el número de votos requeridos por los artículos 36, 37 y 42 de dichos estatutos. — Paysandú, Setiembre 27 de 1937. — Pablo M. Ferres, Director-Gerente.

$15.50 Set.27-9424-v.oct.9.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social. Modificación del artículo 5.o título III de los estatutos sociales; 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para que proceda al reajuste de los valores del activo social: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set.25-9406-v.oct.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Fray Bentos número 3798. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Set.14-8916-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JOSE ESMORIS y MANUEL DIFLORE la carnicería "Los Angeles", situada en la calle Corneille número 4217, se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano Juan Carlos Blanco, calle Millán número 3093, esquina Espinillo, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Ginés Parra.

$5.00 Set.25-9392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO RIOS, SEVERINO IGLESIAS y DUILIO ALBONICO el taller de carpintería que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 831, de esta ciudad. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Antonio Videgain.

$5.00 Set.25-9388-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos instalada en la calle Cufré número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Sarkis Bogosian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HAGOB HAGOBIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Sarkis Bogosian. — Hagob Hagobian.

$5.00 Set.25-9396-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 1553, esquina Bequeló, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ABELARDO GONZALEZ y quedando completamente desligado don Valeriano Rodríguez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Valeriano Rodríguez — Abelardo González.

$5.00 Set.25-9422-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores GARAT HERMANOS la casa de comercio de mi propiedad que en ramos generales y bajo la denominación de "La Humanitaria" tengo establecida en Sauce de Mansavillagra, Departamento de Florida (6.a sección). — Florida, Setiembre 11 de 1937. — Enrique López.

$5.00 Set.24-9366-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña ZELMIRA MEZZANO el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Constituyente número 1824, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937 — Jahia Orfanian Sassoni.

$5.00 Set.17-9068-v.oct.6.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año a las 14 y 30 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio: 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes: 3.o Elección de Síndico y suplente por un año: 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set.25-9407-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO, el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad; debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.

$5.00 Set.16-8988-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ELENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr. Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñez, para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937. — Juan A. Zitta.

$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937. — Domingo Márquez.

$5.00 Set.16-9054-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzaín y Cía." de la que forman parte los señores Pedro Dominzaín y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Melo Setiembre 6 de 1937. — Pedro Dominzaín — José D. Vaz.

$5.00 Set.16-8990-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don GUILLERMO TICHAUER el comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería y lechería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arc en Ciel", razón social Dolores G. de Bourgeois, sito en la calle Pedro F. Berro 826, de esta ciudad. Los acreedores deberá presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al estudio del procurador titulado don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6) — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Dolores G. de Bourgeois — Guillermo Tichauer.

$5.500 Set.17-9068-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, don José Pedro Peluffo ha prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en esta ciudad en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, que gira bajo la denominación "Almacén Peluffo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Stiembre 13 de 1937 — José P. Peluffo — M. Magdalena Peluffo.

$5.00 Set.17-9073-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556 en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Lea Galión.

$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de este año, a don CASIMIRO TORRES LORENZO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Himalaya número 49, que el promitente vendedor compró ante escribano público a la sucesión Adolfo Vázquez en Octubre de 1935 sin haberse hecho las publicaciones comerciales. Que habiéndose comprometido el señor Rodríguez Riquero vender este negocio a don Mauricio Groskopf en 31 de Marzo de 1936, ha quedado rescindido y sin valor alguno ese compromiso para vender ahora al señor Torres Lorenzo este negocio. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a sus efectos a los que puedan considerarse acreedores del negocio, de sus anteriores propietarios o de los firmantes, a fin de que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Adolfo Vázquez (hoy su sucesión). — Carmen Nion de Vázquez. — América Vázquez — Pedro Rodríguez Riquero. — Mauricio Groskopf. — Comprador: Casimiro Torres Lorenzo.

$9.00 Set.18-91[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de carpintería giraba en ésta, en la calle Rivera número 2616, y de la que éramos únicos socios. Esta disolución se hace sobre la base de la liquidación de los bienes de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada finca. Por informes en el estudio del señor procurador Santiago Sandler, Blandengues número 1673. — Montevideo Setiembre 14 de 1937. — Antonio Zentarsky y H. Leib Liberman.

$5.00 Set.20-9168-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO, el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Tomás Salsamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de máquinas y taller de las mismas en general, en la casa número 1327 de la calle Misiones, bajo la razón social de "NIETZEL y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Agustín Fernando Nietzel, Luis Alberto Larriera y doctor Juan Manuel [illegible]. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a su efectos fijamos domicilio en la referida casa de la calle Misiones — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Nietzel y Compañía.

$5.00 Set.14-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ROBERTO PESCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1995, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Pascual Paladino. — Roberto Pesco.

$5.00 Set.15-8985-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Spinelli prometió vender al señor ISIDRO ARABI, su casa de comercio en el ramo de provisión con asiento en la calle Bequeló 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Ernesto Spinelli. — Isidro Arabí.

$5.00 Set.13-8884-v.oct.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1937 a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía para tratar la siguiente orden del día: Proposición del Directorio para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo citado. — Joaquín Puiggrós, Secretario.

$6.00 Set.21-9210-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LEOPOLDO BRUCKFELD, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1247, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937 — Jasquel Lerner.

$5.00 Set.13-8886-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don SALLY SCHUBINER el comercio de lechería que tengo establecido en esta plaza, sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. Se hace esta publicación por el término de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — León Engler. — Sally Schubiner.

$5.00 Set.23-9333-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don SOUKIAS SOUKOYAN, el almacén sito en la calle Cardal número 3247 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Araquel Balian. — Soukias Soukoyan.

$5.00 Set.13-8862-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela, de esta ciudad, en el ramo de almacén, bajo la razón social "SERAFIN RIAL y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Serafín Rial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Serafín Rial.

$5.00 Set.13-8861-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a JUAN CARLOS GALAIN la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fabricación de legías situada en esta ciudad, en la calle Heraclio Fajardo número 82. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el domicilio del adquirente, Edison número 9 (Peñarol), con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Narciso Bermell.

$5.00 Set.23-9321-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fajas y artículos de goma giraba bajo la razón social "MONTAG y RAIJMAN", en la calle Maldonado número 879, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Ignacio Montag. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Ignacio Montag, calle Maldonado número 879. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Ignacio Montag. — Tobías Raijman.

$5.00 Set.23-9323-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que el señor Juan Antonio Fernández, que forma parte de la sociedad colectiva con asiento en la novena sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la razón social "Fernández y Núñez", y que fué constituída en escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Delibio Paiva Olivera el 29 de Julio de 1936, prometió vender toda la parte que le corresponde en esa sociedad al otro socio, señor DIOMEDES NUÑEZ, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de esta firma deben presentarse con los justificativos respectivos al estudio del doctor Canabal, calle Monseñor Vera número 1182, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Juan A. Fernández. — Diomedes Núñez Tognola.

$7.00 Set.23-9320-v.oct.12.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle [illegible]rro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 13 de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — El Secretario.

$6.00 Set.30-9585-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor AVEDIS KECHELLIAN la carnicería sita en la calle José Mármol número 999 de La Teja. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Castro número 4495. — José Domínguez.

$5.00 Set.15-8986-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que una vez disuelta la sociedad "Galante Cohen y Compañía", que gira en esta plaza, venderé a los señores NAJSON y TARANTO, de acuerdo con el compromiso que hemos firmado, mi cuota parte en dicha sociedad y la cuota que correspondía al socio Marco Ichbir, que me he obligado a tomar a mi cargo. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Elías Galante.

$5.00 Set.18-9143-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGUSTIN RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de bar y billares establecida en la avenida Agraciada 4118, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Bregliano. — Agustín Rodríguez.

$5.00 Set.24-9356-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 56, asunto número 784|489, forrajes para las Unidades del Ejército): Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 430.000 kilos de maíz, según muestra, puesto en las Unidades de la Capital o sobre vagón en la Estación Central a $ 6.58 los 100 kilos. — Casatroja Hermanos: 150.000 kilos de maíz según muestra, a entregar en los meses de Setiembre y Octubre, puesto sobre vagón en la Estación Central o en las Unidades de la Capital, a $ 6.50 los 100 kilos. — Román Díez: 200.000 kilos de maíz, según muestra, puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, a entregar en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, a $ 5.98 los 100 kilos. — 50.000 kilos de alfalfa seca, según muestra, puesta sobre vagón en la Estación Paysandú, a entregar en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, a $ 5.58 los 100 kilos. — José Moreno Hermanos: 300.000 kilos de alfalfa, según muestra, puesta sobre vagón en la Estación Canelones o Estación Central o en las Unidades de la Capital proporcionalmente en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, a $ 5.85 los 100 kilos. — Juan Santoro: 70.000

kilos de paja o espartillo, según muestra, puesto sobre vagón en la Estación Central o en las Unidades de la Capital, a $ 1.75 los 100 kilos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9592-v.oct.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 68, asunto número 853|133): Lamas, Garrone y Compañía: 2 chassis "Ford" V 8, tipo 85, de doble rueda trasera, 4 metros 70 distancia entre ejes y demás características establecidas en su oferta, a $ 2.590.00 Cif. Montevideo, cada uno. — Samson y Siepcke: 2 chassis para camión, marca "Volvo Hesselman", a gas-oil, de doble rueda trasera y 4 metros 70 de de distancia entre ejes y demás características establecidas en su propuesta, a 645 libras cada uno Cif. Montevideo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9593-v.oct.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 70

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir ocho reflectores de mil watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9643-v.oct.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 146 sillones giratorios y 26 taburetes metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría dl Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Octubre de 1937 a las 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9633-v.oct.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 659

Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 17 horas, para proveerse de 14 carpas y 4 sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9651-v.oct.12.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 424

Llámase a licitación pública para la compra de una balanza con capacidad hasta 30.000 kilogramos, para el pesaje de vehículos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9628-v.oct.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO MARTINEZ ARANAZ, de nacionalidad cubano, actor, domiciliado en la calle 18 de Julio 1092, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Milonga..., vieja milonga", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.1.o-9613-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30469

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel de Zalewski, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

PADINOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y porductos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9648-v.oct.18.

ACTA N.o 30471

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una flor exótica para té o infusión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9649-v.oct.18.

ACTA N.o 30470

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christopher y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CHRISTOPHER'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9650-v.oct.18.

ACTA N.o 30473

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9630-v.oct.18.

ACTA N.o 30462

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORQUIDEA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9607-v.oct.18.

ACTA N.o 30463

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9608-v.oct.18.

ACTA N.o 30464

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LAS GOLONDRINAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9609-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4627

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", como adicional a la patente solicitad bajo cta número 4430, y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9610-v.oct.23.

ACTA N.o 4626

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nuevo elemento para la fabricación de plantillas de alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 4528, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9611-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la construcción del edificio para la comisaría de la 13.a sección rural de "Valle Eden" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9652-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 365

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción de la terraza del Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9629-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos de Florida: Pintado, Isla Mala y Cardal.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9653-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de Canelones: San Antonio, Progreso y Chamizo.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9654-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de San José: Raigón, Bifurcación y Arroyo Grande.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 1.o-9655-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de Rocha: La Paloma, Garzón y Velázquez.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9656-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Julio 19, Julio 27 y Agosto 6 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación para el ramal a Juan L. Lacaze de la carretera a Colonia, de las siguientes propiedades ubicadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 1. — Propiedad de Francisco Chevanton. Superficie: 2152 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con el camino a Juan L. Lacaze y la Carretera a Colonia, respectivamente; Este y Sudeste, con más terreno de Francisco Chevanton; Sur, con Augusto Costabel.

Número 2. — Propiedad de Augusto Costabel. Superficie: 1610 m.2 00, linda: por el Norte, con Francisco Chevanton; Este, más campo de Augusto Costabel; Sur, Enriqueta C. de Navache; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 3. — Propiedad de Enriqueta Costabel de Navache. Superficie: 3000 m.2 00, linda: por el Norte, con Augusto Costabel; Este, más terreno de Enriqueta C. de Navache; Sur, María V. N. de Travers; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 4. — Propiedad de María Victoria Navache de Travers. Superficie: 1500 m.2 00, linda: por el Norte, Enriqueta C. de Navache; Este, más campo de María V. N. de Travers; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 5. — Propiedad de Paulina Goss. Superficie: 3458 m.2 60, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, más campo de Paulina Goss; Sur, Tomás Fernández; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 6. — Propiedad de Tomás Fernández Rodríguez. Superficie: 2938 m.2 60, linda: por el Norte, Paulina Goss; Este, con más campo de Tomás Fernández Rodríguez; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 7. — Propiedad de Leopoldina Goss. Superficie: -1659 m.2 70 linda: por el Norte, camino vecinal; Este, más campo de Leopoldina Goss; Sur, sucesión de Pablo Baridón; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 8. — Propiedad de la sucesión de Pablo Baridón. Superficie: fracción A. 4379 m.2 70, linda: por el Norte, Leopoldina Goss; Este, más campo de la sucesión Pablo Baridón; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze. Fracción B. Superficie: 5968 m.2 80, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de la sucesión Pablo Baridón; Sur, sucesiones Enrique Costabel y María B. de Costabel; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 9. — Propiedad de las sucesiones Enrique Costabel y María Benítez de Costabel. Superficie: 5713 m.2 60, linda: por el Norte, con los sucesores de Pablo Baridón; Este, con más campo de los sucesores de Enrique Costabel y María B. de Costabel; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 10. — Propiedad de la sucesión de Daniel Gonnet. Superficie: 1 H. 1344 m.2 30, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más campo de la sucesión Daniel Gonnet; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 11 — Propiedad de José Timoteo Gonnet. Superficie: 5760 m.2 00, linda: por le Norte, camino vecinal; Este, con más campo de José Timoteo Gonnet; Sur, sucesión Napoleón Rivoir; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 12. — Propiedad de la sucesión de Napoleón Rivoir. Superficie: 5629 m.2 30, linda: por el Norte, José T. Gonnet; por el Este, con más campo de la sucesión Napoleón Rivoir; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 13. — Propiedad de los señores Enrique Pouey y Pablo Bordes. Superficie: 1 H. 0889 m.2 80, linda: por el Norte y Sur, con caminos vecinales; Este, más campo de Enrique Pouey y Pablo Bordes; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 14. — Propiedad de Casiano Cortizo. Superficie de una fracción: 413 m2. 50, linda: por el Norte, con camino vecinal; Este, Casiano Cortizo; Sur, Augusto Costabel; Oeste, camino a Juan L. Lacaze. Otra fracción de 218 m.2 00, linda: por el Norte, Enrique Illas; Este, con más terreno de Casiano Cortizo; Sur, con Lorenzo Florín; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 15. — Propiedad de Augusto Costabel. Superficie: 221 m.2 00, linda: por el Norte, con Casiano Cortizo; Este, con más terreno de Augusto Costabel; Sur, Leoncio A. Badell; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 16. — Propiedad de Leoncio Antonio Badell. Superficie: 219 m.2 00, linda por el Norte, con Augusto Costabel; Este, más terreno de Leoncio A. Badell; Sur Bernardo Clara, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 17. — Propiedad de Bernardo Clara. Superficie: 327 m.2 00, linda: por el Norte, con Leoncio A. Badell; Este, con más terreno de Bernardo Clara; Sur, Agustín Capretti, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 18. — Propiedad de Agustín Capretti. Superficie: 109 m.2 00, linda: por el Norte, con Bernardo Clara; Este, más terreno de Agustín Capretti; Sur, con Justo Verez; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 19. — Propiedad de Justo Verez Superficie: 218 m.2 00, linda: por el Norte, Agustín Capretti; Este, más terreno de Justo Verez; Sur, Enrique Illas; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 20. — Propiedad de Enrique Illas. Superficie: 218 m. 2 00, linda: por el Norte, Justo Verez; Este, con más terreno de Enrique Illas; Sur, Casiano Cortizo; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 21. — Propiedad de Lorenzo Florín. Superficie: 196 m.2 20, linda: por el Norte, Casiano Cortizo; Este, con más terreno de Lorenzo Florín; Sur, Elías Andreoli; Oeste, con el camino a Juan L. Lacaze.

Número 22. — Propiedad de Elías M. Andreoli. Superficie: 218 m.2 00, linda: por el Norte, con Lorenzo Florín; Este, con más terreno de Elías M. Andreoli; Sur, Humberto Ricca; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 23. — Propiedad de Humberto Ricca. Superficie: 217 m.2 50, linda: por el Norte, con Elías M. Andreoli; Este, con más terreno de Humberto Ricca; Sur José González Sequeira; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 24. — Propiedad de José González Sequeira. Superficie: 216 m.2 00, linda: por el Norte, con Humberto Ricca; por el Este, con más terreno de José González Sequeira; por el Sur, camino vecinal; por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 25. — Propiedad de la sucesión de Zenón de Tezanos. Superficie: 1380 m.2 30, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de la sucesión Zenón de Tezanos; Sur, Angela P. de Reyes; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 26. — Propiedad de Angela Pérez de Reyes. Superficie: 1284 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Zenón de Tezanos; Este, con más terreno de Angela Pérez de Reyes; Sur, sucesión José Campomar; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 27. — Propiedad de la sucesión José Campomar. Superficie: 5500 m.2 00, linda: por el Norte, Angela P. de Reyes; Este, con más campo de la sucesión José Campomar; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 28. — Propiedad de Miguel Campomar. Superficie: 760 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de Miguel Campomar; Sur, terreno del Estado, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 29. — Propiedad del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9626-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de máquinas-herramientas para el taller de la Dirección que la apertura que debía efectuarse el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, ha sido postergada para el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9634-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9635-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de chapas onduladas y caballetes de hierro galvanizado y alambre.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9636-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de mil (1000) postes de curupay, destinados a soportes de señales para carretera.

Pliego le condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

apertura de propuestas de la licitación: el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas.

— Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9637-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados en el ramal carretera de acceso al pueblo Castellanos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Octubre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9638-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para acarreos de piedra partida y recebo y demás materiales destinados a la carretera Paysandú - Las Palmas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9639-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la carretera que de la de Montevideo - Colonia conduce a Juan Lacaze.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9640-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo y gravilla destinados a la carretera a la Barra entre los kilómetros 7 y 8.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9641-v.oct 12.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS

Llámase a licitación pública, con un plazo de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que obran en la oficina de esta Junta Local a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Conchillas, Setiembre 22 de 1937. — Pedro Saverio, Presidente. — Umberto Davrieux, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9632-v.oct.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FRANCHELLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA DOLORES USAI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3962-v.oct.8.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO IGNACIO BLANCO, de 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1431, y doña JORGELINA ETCHEVARRIA, de 53 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3963-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARATE, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1027 (apartamento 5) y doña FELISA AURORA PIN ERRECABORDE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 5).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3956-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCHATZ, de 44 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado en Ciudadela 1276, y doña ROSA GRASER, de 48 años, soltera, húngara, domiciliada en Ciudadela 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3957-v.oct.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1436, y doña CELIA ESTHER GARAYALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Agraciada 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3964-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAGO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1348, y doña MARIA CELIA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3965-v.oct.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ REGULI, de 25 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Rondeau 2441, y doña MAGDALENA VIOLETA TARSITANO LIMONGI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Rondeau 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3958-v.oct.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BONO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2601, y doña JOSEFINA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios número 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3946-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DICCEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1962, y doña MARIA JOSEFA GOLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3947-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO WERTHER LUTZEN, de 21 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en Rousseau 3669, y doña GREGORIA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3948-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ESTEVEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pernas 2342, y doña MARIA CELIA ASTESIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3949-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2357, y doña BERNARDA SIERRA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en F. Sanguinetti 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3959-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAZIO, de 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3688, y doña MARIA ROSA SAMPEDRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3951-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D. BARRETTO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2289, y doña ROSA D'AMBROSIO, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3952-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VIQUE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza

2614, y doña AURORA SARAIBE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3944-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3718, y doña SOLEDAD ESTUPIÑAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3945-v.oct.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAZAROS DOBROYAN, de 44 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2636, y doña MARIA TUSERIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3953-v oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KHATCHIK DJAMBOLAKDJIAN, de 26 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Cádiz 2828, y doña FLORA DOBROYAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PRIMAVESI, de 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Porongos 2773, y doña ANA GIOCONDA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3955-v.oct.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EDUARDO BASSI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1966, y doña MARIA RAFAELA GUARINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENELLA, de 47 años, soltero, compositor de música, español, domiciliado en Dr. Pablo de María 1485, y doña ELENA PALACIOS CONRADO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Dr. Pablo de María 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 3967-v oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EDUARDO VALENZUELA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bartolito Mitre 2624, y doña AMELIA PEREZ LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NISIVOCCIA, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Roque Graceras 738, y doña IRIS ELENA FORMOSO CALVO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3950-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ENRIQUE PAEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariosto 252, y doña MARIA HERMINIA CENTURION, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.oct.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL JOSE CARDENAS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1760, y doña JULIA JOSEFINA LAMBERTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuabé 4598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.oct.8.

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIRO, de 23 años, soltero, viticultor, yugoeslavo, domiciliado en Coronel Raíz 2478, y doña JULIA ERLANER, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Coronel Raíz 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — 186. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Visto en primera instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisco e Isidoro Camargo contra MARCIO CARDOZO, por imputación de infracción aduanera. Resultando: 1.o Que el 4 de Febrero del año próximo pasado, Isidoro Camargo, guarda aduanero, encontró, en las proximidades de la ciudad de Rivera un camión "Ford" cargado con 12 bolsas de lana de 1.705 kilos de peso. El camión era conducido, sin documentación ninguna, por Marcio Cardozo y se hallaba detenido por haber sufrido algunos desperfectos (fojas 1 y vuelta, 2, 2 vuelta, 7 vuelta, 10 vuelta, 16 vuelta y 17); 2.o Que iniciada la indagatoria respectiva compareció Jeremías Escoto ante el Receptor de Aduanas solicitando la entrega de la mercadería (fojas 6 y vuelta). El compareciente era el encargado de conducir seis camiones cargados con lana, de procedencia brasileña y con destino a la barraca de Manuel Segade y Compañía, situada en Santa Ana de Livramento. Uno de esos seis camiones fué el apresado, que tuvo que desviarse de su ruta por desperfectos sufridos en el viaje. La documentación de que venían munidos era brasileña, y la que correspondía al camión de que se trata es la de fojas 5; 3.o Que, posteriormente, comparecen ante el señor Receptor de Aduanas Gabriel Fagúndez y Juan López atribuyéndose la propiedad de las lanas y solicitando su devolución. Rechazan toda imputación de contrabando por tratarse de mercaderías que venían del Brasil por el Camino Internacional y se dirigían a Livramento, también en el Brasil (fojas 14 y vuelta); 4.o Que el señor Fiscal de Hacienda de segundo turno demanda a Marcio Cardozo imputándole la comisión de un contrabando. Si la mercadería era de origen brasileño no pudo introducirse en el país, fueran cuales fueran las dificultades del camino, sin correrse los trámites previos y el pago de los correspondientes derechos de entrada. Y en la hipótesis de tratarse de lana uruguaya se habrían contravenido las disposiciones establecidas en los decretos de 20 de Diciembre de 1923 y 21 de Abril de 1934. En cualquiera de las dos situaciones, aparecería configurado el contrabando legislado en el artículo 7.o incisos A) y E) de la ley número 6839, de 18 de Diciembre de 1918. Y no habiéndose gestionado operación alguna de despacho, la responsabilidad queda a cargo del conductor de la mercadería, Marcio Cardozo, según el último párrafo del artículo 9.o de la ley citada (fojas 31 y siguiente); Que el denunciado no hizo defensa de clase alguna, habiéndole el señor Fiscal acusado rebeldía en las distintas etapas del juicio (fojas 29 y 47); y Considerando: 1.o Que, como lo expresa el señor Fiscal, dentro de cualquiera de las dos hipótesis que plantea, el contrabando aparece claramente configurado. Si las lanas son de origen brasileño — lo que parace más probable —, no pudieron ser introducidas al país sin correr los trámites previos a tal operación y sin pagar los derechos respectivos. La excusa del desperfecto del vehículo que obligó al conductor a desviarse de su camino y entrar en territorio uruguayo es inaceptable. Aun cuando se hubiere probado la realidad del hecho — prueba que no se efectuó —, aun así, ello no eximiría de responsabilidad al conductor. La aceptación de tal excusa proporcionaría a los contrabandistas un medio fácil de eludir la acción fiscal, que tropezaría siempre con automóviles descompuestos. Por otra parte, los casos de necesidad, fortuitos y de fuerza mayor sólo son aceptables en las condiciones que prevee el artículo 20 inciso 2.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918. Si se tratara de lanas del país, su tránsito por la zona fronteriza se habría hecho en infracción a lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de 31 de Diciembre de 1877, decreto de 20 de Octubre de 1933 y disposiciones que cita el señor Fiscal. En cualquiera de ambos casos, habría, pues, contrabando; 2.o Que el artículo 9.o inciso 3.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 establece que "si no hubiese despachante, el responsable será el que conduzca la mercadería o efectos". En el caso de autos no existe despachante. La acción, pues, pudo y debió dirigirse contra el conductor Marcio Cardozo, como lo ha hecho el señor Fiscal.

Por estos fundamentos, los concordantes del dictamen acusatorio y vistos los artículos 7.o letras A) y E), incisos 3.o y 18 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, fallo: Condénase a Marcio Cardozo al pago de una multa de tres mil ciento noventa y un pesos con sesenta centésimos ($ 3.191.60), equivalente al doble del valor de la lana (fojas 24 vuelta) y del vehículo (fojas 22 vuelta), poniéndose, además, a su cargo, el pago de las prestaciones legales. Declárase adjudicatario de la multa al denunciante Isidoro Camargo, quien, previamente, deberá abonar los derechos que se adeudaren. Publíquese en el "Diario Oficial" con cargo a costas, remítase copia al Juzgado de Instrucción que corresponda, tásense y cóbrense las costas y remítase el expediente, para su cumplimiento, a la Receptoría de su procedencia la que, oportunamente, deberá devolverlo para su archivo. — Fermín Garicoits.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra agregado a fojas cuarenta y ocho a cincuenta y uno de los autos caratulados "Fisco e Isidoro Camargo contra Marcio Cardozo. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 3. Fo. 151).

En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial", extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo el día veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos Busch Bueno, Actuario.

(Costas) 9597.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RICCI DE TRAVERSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA AMADINI DE CANAVESI, a fin de que todos los que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9646-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA DICONCA de CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9617-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DE LA FUENTE de SCIOSCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9614-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AZUCENA o AZUCENA CLOTILDE AICARDI de ROTUNNO y de don RODOLFO o RODOLFO NORBERTO AICARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9619-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ECHART o ETCHAR DE SALABERRI o SALABERRY o SALAVERRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9431-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cirio Font, Emilio H. con EMILIO CIRIO, ESPERANZA MATILDE CIRIO de ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO de HORACIO ZITO. Cesación de condominio", por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno (interino), se emplaza a doña Zulema Stella Cirio de Zito y a su esposo don Horacio Zito, o a quenes los representen para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.1.o-9615-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "ARON COHEN. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Aron Cohen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9657-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "HERMAN HOLZER. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Herman Holzer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9658-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALZUGARAY de ALZUGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.1.o-9624-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CECILIO DIEZ ULZURRUN, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.— Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Oct.1.o-9618-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "ARTURO N. DE SOUZA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno, situado en la planta urbana de este pueblo, correspondiente a la manzana número ochenta y nueve, letra W, compuesto de mil metros cuadrados, empadronado con los números ciento treinta y quinietos veinticuatro, cuyo solar lleva el número seis y linda: Este, calle Igualdad; Oeste, solar cinco; Norte, solar tres; y Sur, solar nueve, todos de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 4 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$14.40 Oct.1.o-9642-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FILOMENA AMAYA DE PAEZ y CLOTILDE PAEZ o CLOTIDE MARIA ESTHER PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.25 Oct.1.o-9620-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA ORLANDO DE PELUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9621-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINA GERVASIA DODERA DE GIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9622-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIA BARTORA DE SAURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 2 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9623-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña CRUZ ALEJANDRINA AVILA o ALEJANDRINA AVILA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9627-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don CORNELIO MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9625-v.oct.12.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en el expediente: Banco Popular del Uruguay contra JUAN BAUTISTA ENCISO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiuno de Octubre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 105530, ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, designado con el número 19 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 18 de Octubre de 1921, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste, a la calle Guillermo Fernández, que se denomina actualmente Santiago Figueredo número 3703; cuarenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros en el Norte, lindando con el solar 20; cuarenta y cinco metros seis centímetros en el Sudoeste, confinando con el solar 18; y once metros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Oct.1.o-9631-v.oct.18.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Pos disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CONSTANTINO DEMARCO. Cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero, de la hora 14 en adelante y en la colonia "Nuevo Paysandú", chacra ubicada en el camino Comercio y calle número 37, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una jardinera de un eje y elásticos; un arado "Mercedes" sin cuchilla ni balancín; una desgranadora de maíz; una estrujadora de uva sin cajón; un lote de once bocoyes; una quebradora de maíz; un lote de duelas; tres paredes de ladrillos asentados en cal y dos marcos; un padrillo criollo, desecho; un mular; un caballo viejo; tres yeguas; una yegua desecha con cría; otra yegua con cría; uno toro holandés mestizo; una vaca con cría; tres vacas (solteras); dos terneros. Se previene: A)Que los interesados pueden ver los precios de los bienes referenciados en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Setiembre 21 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9644-v.oct.11.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, el día 11 de Octubre a las 11 horas, para considerar la aprobación del Reglamento General de la Sociedad. Se ruega puntual asistencia.
$4.50 Oct.1.o-9667-v.oct.11.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar denominado "Café Libertad", situado en Plaza Libertad número 1122, separándose el socio ADOLFO VAZQUEZ, y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Juan Pérez y Félix Souto. Los acreedores de la sociedad podrán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio nombrado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Félix Souto. $5.00 Oct.1.o-9616-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 31 de Agosto último, la sociedad colectiva que teníamos constituída en los ramos de tienda y mercería, razón social "HIJOS DE RICARDO MARENCO" y sede en esta ciudad, casa número 2314 de la avenida General Flores, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad, determinado en el balance, el socio señor Julio César Marenco, quien continuará los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio ,en días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Julio César Marenco. — Ricardo Mario Marenco.
$6.00 Oct.1.o-9549-v.oct.20.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto totalmente, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Francisco Araúcho número 1266, en el ramo de barraca de frutos del país, bajo la firma "Francisco González y Cía.", en virtud de haber vendido a don ORLANDO GOMEZ, todo el activo de la sociedad mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Francisco González. — Francisco Martínez. — Orlando Gómez.
$5.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Marcelino Rodríguez ha prometido en venta al señor ANDRES MISA MISA, el negocio de carnicería instalado en la calle Marcelino Sosa número 3001 esquina Enrique Martínez, propiedad del primero de los señores nombrados, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio, a sus efectos, todos los que tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Marcelino Rodríguez. — Andrés Misa Misa.
$5.00 Oct.1.o-9612-v.oct.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquélla los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00 " "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00 " "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00 " "
"	"	en adelante				"	200.00 " "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Montevideo, Setiembre 15 de 1937

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las Inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Agosto próximo pasado de aceites, queso, conserva de tomates, café bebidas sin alcohol, azúcar, miel, caramelos, limonada gaseosa, agua carbónica.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las Inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Agosto, de miel. Fuera de las condiciones reglamentarias. — Miel. (Por contener azúcar invertido técnico. — Infracción artículo 53 ordenanza 3 de Setiembre de 1890. Modificaciones Octubre 27 de 1922.

Multas de $ 20.00

Agosto 19 — José Caraballo, Galicia 1312.

Agosto 20 — Marcos Kornhauser, puesto número 47 Mercado de la Abundancia.

Agosto 26 — Salomón Mayervaks. Paraguay 1649.

Montevideo, Setiembre 15 de 1937.

Antonio Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Agosto de fideos.

Fuera de las condiciones reglamentarias. —Fideos. (Por contener sustancias colorante no permitida). — Infracción artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Agosto de 1914. — Multa de $ 100.00.

Agosto 31 — Penela Hermanos. Uruguay 967.

Montevideo, Setiembre 15 de 1937

Antonio Peluffo. Jéfe.

Vista la precedente comunicación y Atento a lo que prescriben las ordenanzas respectivas,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de veinte pesos ($ 20.00) a cada uno de los infractores al artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890 y una multa de cien pesos ($ 100.00) a la firma infractora del artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Agosto de 1914; las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso e inutilización. en los casos que corresponde, de las mercaderías halladas fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Publíquese y remítase los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de setiembre de 1937

Marcos Benito Dos Santos, oriental, 20 años, soltero, J. A. Possolo.

Juan Carlos Aguirre, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel Central.

Esteban Bardaján, oriental, 77 años, casado, General Flores 2392.

Amalia Ozores de Alvarez, española, 51 años, casada, Monte Caseros.

Josefina David de Iribarne, oriental, 88 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Irma Scasso, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María Jacinta González, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rolando Alfredo Fracchia, oriental, 7 meses, Joaquín Requena 2178.

Wáshington Rafael Franco Esmirra, oriental, 8 meess, Hospital Pedro Visca.

Enriqueta Conti de Tripaldi, italiana, 65 años, viuda, Juan J. de Herrera 1484.

María Petrona Dutra, oriental, 71 años viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Concepción Beledo, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ruben Otero, oriental, 14 meses General Flores 2392.

Domingo Disierve, italiano, 89 años, viudo, General Flores 2392.

Alfredo Lacerot, oriental, 15 días, Hospital Pereira Rossell.

Gilberta Dos Santos, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Juan José Goggi, oriental, 42 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan Aureliano Rodas, oriental, 3 meses, Atanasildo Suárez 184.

Luis Balsarini, oriental, 20 días, Hospital Pasteur.

Ramón C. Aguirre, oriental 59 años, casado, Haig 4881.

Margot Paez, oriental, 11 años, Tres Cruces, 50.

Ignacio Sscart Alvariza, oriental 66 años, casado, Garzón 1188.

Miguel Kynny, irlandés, 79 años, viudo, doctor Peña s|n.

Flor de María Muñoz, oriental, 21 años, soltera, Colón.

Guillermo Lois, oriental, 56 años, General Luna 1231.

Azucena Mariani, oriental, 2 meses, Viera 56.

Martina Silaberry, oriental, 70 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Landaberry de Préchac, francesa, 97 años, viuda, Juan M. Blanes 1309.

Francisco Ferrer, español, 82 años, viudo, Médanos 1168.

Antonia Henaz, oriental, 63 añosc, soltera, General Flores 2392.

Matilde Nizarala de Satud, libanesa, 56 años, viuda 25 de Mayo 288.

Vicenta Julia López, argentina, 27 años, soltera, Minas 1207.

Día 23 de Setiembre de 1937

Ana Mañosa de Torres, española, 64 años, casada, Santiago de Labandera 764.

Haydée Silveira, oriental 1 año, Hospital Pedro Visca.

Brígido Vidal, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Piastri, italiano, 45 años, viudo, Hospital Maciel.

Walter Merlo, oriental, 7 años, Cerro Largo, 1409.

Deolinda Rodríguez de Moreira, brasilera, 67 años, casada, Lindoro Forteza 2717.

Mario Abbondanza, oriental, 36 años, soltero, Minas 1234.

Luis Alberto Carballo (hijo), oriental, 11 meses, Espinillo 18 A.

Jaime Dorragh Miller, oriental, 52 años, casado, Paraguay 1387.

Teresa Silveira, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Berta Violeta, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Día 24 de Setiembre de 1937

Ramón Alegre Alarcón, oriental, 32 años, casado, Germinal 68.

Fermina Castillo de Ferrúa, oriental, 80 años, viuda, Paez 3730.

Félix Cirimilo, italiano, 68 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Troncoso, oriental, 3 y 1|2 meses, Hospital Pereira Rossell.

Aurora Díaz, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.

Susana González, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Olegario Mayini, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.

Luisa Román de Sosa, oriental, 54 años, casada, I. García 11.

Sandalio Méndez, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3008.

María Lacroix de Saltrietti, oriental 55 años, casada, Lindoro Forteza.

Antonio Navas, oriental, 54 años, viudo Bayard 18.

Guillermo Viera, oriental, 27 años, soltero, Larravide 92.

Blanca Ferré de Boettaro, oriental, 27 años, casada, 18 de Julio 2205.

Clara Cirila Valdez, oriental, 89 años, viuda, 25 de Agosto 317.

Douglas A. Ferrada, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Jorge Atilio Sliva, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Antonio Viazzi de Michelena, oriental, 59 años, casada, Pampas 2229.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos. de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones. Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios. nóminas de la Comisión de Cambios. etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios. marcas de fábrica edictos de matrimonio, edictos judiciales en general etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña